



CARRERA DE PSICOPEDAGOGÍA
Trabajo Final de Licenciatura

**“Proyecciones laborales en alumnos de cuarto año de
la carrera de Psicopedagogía”**

Autora: Manassero, Valentina

Directora: Dra. Viviana Garzuzi

Asesora: En el marco de investigación intersección UCA “*Construcción de conocimientos acerca de la Psicopedagogía*”: Dra. Natalia Petric

Mendoza, 2023

Índice

Índice	2
RESUMEN Y PALABRAS CLAVES	6
INTRODUCCIÓN	8
FASE CONCEPTUAL	12
CAPÍTULO 1:	13
LOS ÁMBITOS Y CAMPOS LABORALES DE LA PSICOPEDAGOGÍA	13
1.1 CAMPO E HISTORIA DE LA PSICOPEDAGOGÍA	14
1.1.1 ¿Qué es la Psicopedagogía?	14
1.1.2 ¿Cómo surge la Psicopedagogía?	15
1.1.3 ¿Cuál es la ley por la que se rige?	17
1.2 ÁMBITOS LABORALES DE LA PSICOPEDAGOGÍA SEGÚN LA LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL	17
1.2.1 Incumbencias profesionales en el ámbito de la Psicopedagogía	22
CAPÍTULO 2:	27
LAS PROYECCIONES LABORALES EN ALUMNOS AVANZADOS DE LA CARRERA DE PSICOPEDAGOGÍA	27
2.1. ¿QUÉ SON LAS PROYECCIONES?	28
2.2 ANÁLISIS DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE PSICOPEDAGOGÍA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA.	30
2.3 INSERCIÓN LABORAL EN PSICOPEDAGOGÍA	32
2.4 SATISFACCIÓN LABORAL	41
FASE EMPÍRICA	43
CAPÍTULO 3:	44
MARCO METODOLÓGICO	44
3.1 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	45
3.2 HIPÓTESIS	45
3.3 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	46
3.4 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	46
3.5. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	47

3. 6 MUESTRA O POBLACIÓN	48
3.7 RECOLECCIÓN DE DATOS E INSTRUMENTOS	48
3.7.1 Recolección de datos e instrumento	48
3.7.2 Aplicación	49
CAPÍTULO 4:	50
ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	50
	73
DISCUSIONES Y CONCLUSIONES	73
Discusiones	74
Conclusiones	77
Índice de gráficos	51
1. Edad.	51
Título: Gráfico 1. Distribución de la muestra por edad	51
Gráfico 2. Distribución de la muestra por sexo	52
3. Institución dónde estudia la carrera	52
Gráfico 3. Distribución de la muestra por sede en la que se estudió la carrera.	52
4. Conocimiento	53
Gráfico N° 4: Grado de conocimiento que tienen los estudiantes en cuanto al desempeño del Psicopedagogo en los distintos campos laborales.	53
5. Preparación	53
Gráficos N° 5. Grado de capacitación que consideran tener en los distintos ámbitos de la psicopedagogía como futuros psicopedagogos/as	53
5.1 Gráfico: Detectar perturbaciones y dificultades de aprendizaje	54
5.2. Gráfico: Investigar en el ámbito de la Psicopedagogía	54
5.3. Gráfico: Asesorar en el ámbito de la Educación	55
5.4. Gráfico: Asesorar en el ámbito de la salud	55
5.5. Gráfico: Realizar orientación educacional-vocacional individual o grupal	56
5.6. Gráfico: Intervención psicopedagógica en el ámbito forense	56
5.7. Gráfico: Intervención psicopedagógica en el ámbito socio-comunitario	57

5.8. Gráfico: Intervención psicopedagógica en el ámbito empresarial-laboral	57
5.9. Gráfico: Realizar tratamiento psicopedagógico	58
6. Preparación	59
Gráfico N° 6. Ámbitos en que los encuestados consideran que requieren de una mayor formación.	59
6.2.Gráfico: Investigar en el ámbito de la Psicopedagogía	60
6.3. Gráfico: Asesorar en el ámbito de la Educación	60
6.4. Gráfico: Asesorar en el ámbito de la salud	61
6.5. Gráfico: Realizar orientación educacional-vocacional individual o grupal	61
6.6. Gráfico: Intervención psicopedagógica en el ámbito forense	62
6.7. Gráfico: Intervención psicopedagógica en el ámbito socio-comunitario	62
6.8. Gráfico: Intervención psicopedagógica en el ámbito empresarial-laboral	63
6.9. Gráfico: Realizar tratamiento psicopedagógico	63
7. Preparación	64
Gráfico N°7 Ámbitos en que los encuestados les gustaría tener una mayor formación.	64
8. Preparación	65
Gráfico N°8. Grado de preparación que consideran tener los alumnos encuestados para desempeñarse como psicopedagogo/a.	65
9. Preparación	65
Gráfico N° 9. Ámbito predominante de los encuestados que respondieron en la respuesta anterior afirmando que se sienten preparados para desempeñarse como psicopedagogos/as.	65
Gráfico N° 10: Aspectos de la carrera que deberían profundizar según los estudiantes encuestados.	66
11. Primer trabajo	66
Gráfico N° 11: Grado de alumnos encuestados que trabajan en algo referido a la Psicopedagogía	67
12. Primer trabajo	68

Gráfico N°12: Trabajo predominante de los encuestados que respondieron en la respuesta anterior afirmando que trabajan en algo referido a la Psicopedagogía.	68
13. Experiencia laboral	68
Gráfico N°13: Ámbito en el que los alumnos encuestados les gustaría trabajar al recibirse.	68
14. Primer trabajo	69
Gráfico N° 14: Creencia de los alumnos encuestados en relación a la primera salida laboral del psicopedagogo/a	69
15. Carrera	70
Gráfico N° 15: Vocación inicial de los alumnos encuestados al llegar a la carrera.	70
16. Conocimiento acerca de la carrera	71
Gráfico N° 16: Grado de conocimiento de los alumnos encuestados en relación a las leyes que regulan el ejercicio de la profesión.	71
Gráfico N° 17: Aportes, sugerencias o comentarios de los estudiantes de Psicopedagogía encuestados.	
Anexos	79
Anexo N° 1 : Plan de estudio de la carrera de Psicopedagogía de la Universidad Católica Argentina	80
Anexo N°2: Ley de colegiación. Entre Ríos.	82
Anexo N° 3: Ley de ejercicio profesional y creación del colegio de Profesionales de la Psicopedagogía de la Provincia de Buenos Aires.	93
Anexo N° 4: Ley de ejercicio profesional de la Psicopedagogía en Mendoza.	104
Anexo N° 5: Cuestionario “Proyecciones laborales en alumnos de cuarto año de la carrera de Psicopedagogía”	109
Referencias Bibliográficas	112

RESUMEN Y PALABRAS CLAVES

La Psicopedagogía es una carrera de gran compromiso social donde en una sociedad tan cambiante como en la que vivimos es de suma importancia la formación de especialistas capaces de atender debidamente a las problemáticas de los procesos de aprendizaje en las personas que pueden darse en las distintas etapas de la vida. Ante esto resulta importante generar mejoras tanto en aspectos teóricos y metodológicos en la carrera, que permitan una mayor constitución disciplinar de la misma.

Por lo tanto, es necesario conocer las construcciones de conocimientos existentes acerca de la disciplina de Psicopedagogía: su definición, su objeto, el campo de trabajo de la misma, las proyecciones que realizan los estudiantes más avanzados de la carrera en cuanto a lo laboral, la forma en que visualizan su proyecto de vida profesional, cómo se piensan como profesionales y cómo recrean, construyen o aportan al quehacer psicopedagógico.

El objetivo principal de la siguiente investigación es conocer las proyecciones laborales que tienen los alumnos de la carrera de Psicopedagogía en relación a los ámbitos y campos laborales que predominan en la Universidad Católica, en el marco de una investigación intersedes (Mendoza, Paraná y Buenos Aires). En cuanto al método de investigación se utilizó un enfoque cuantitativo, esencialmente descriptivo con componentes explicativos. La investigación presenta algunos componentes de alcance explicativo y su diseño es no experimental transversal exploratorio.

El instrumento elaborado y empleado es un cuestionario confeccionado en la plataforma "Google Forms" conformado por preguntas cerradas y abiertas teniendo en cuenta el marco teórico desarrollado en la presente investigación. La muestra estuvo formada por 62 alumnos de cuarto año de la carrera de Psicopedagogía de la Universidad Católica sede Mendoza, Paraná y Buenos Aires. Los resultados establecen que los estudiantes se focalizan o se interesan mayormente en el ámbito clínico y educativo, además de que consideran tener mayor formación en dichos ámbitos. Mientras que, en relación al área de investigación, salud, intervención psicopedagógica en el ámbito forense, ámbito socio-comunitario y en el ámbito laboral aluden que necesitan una mayor formación.

Palabras claves: Estudiantes Universitarios. Psicopedagogía. Proyecciones Laborales. Campos Y Ámbitos Laborales. UCA Mendoza. Paraná. Buenos Aires.

INTRODUCCIÓN

Hoy en día se busca comprender con mayor profundidad el comportamiento y los procesos mentales de las personas en relación con el aprendizaje. En una sociedad tan cambiante como en la que vivimos es de suma importancia la formación de especialistas capaces de atender debidamente a las problemáticas de los procesos de aprendizaje en las personas.

La Psicopedagogía es una carrera de gran compromiso social la cual ha logrado grandes avances en su desarrollo académico, brindando una formación integral a sus alumnos permitiéndoles abordar problemáticas propias del aprendizaje en distintos ámbitos como la educación, salud y el trabajo que pueden darse en las distintas etapas de la vida.

Resulta importante investigar acerca de la Psicopedagogía para así generar mejoras tanto en aspectos teóricos y metodológicos, logrando una mayor constitución disciplinar de la misma.

El objetivo de esta investigación es conocer las proyecciones laborales y el nivel de satisfacción que tienen los y las alumnos/as de cuarto año de la carrera de Psicopedagogía en las distintas sedes Paraná, Buenos Aires y Mendoza de la Universidad Católica Argentina (UCA). Además, analizar los campos y ámbitos laborales que predominan en dichos estudiantes y cuál es la satisfacción laboral con respecto a ello.

La pregunta que expresa el problema de esta investigación es la siguiente:

¿Cuáles son las proyecciones laborales que tienen los alumnos de 4to de la Licenciatura en Psicopedagogía?

El principal objetivo de la siguiente investigación es conocer las proyecciones laborales que tienen los alumnos del último año de la carrera de Psicopedagogía de la Universidad Católica Argentina (UCA) en relación con los ámbitos y campos laborales que predominan en la Universidad Católica, en las tres sedes (Mendoza, Paraná y Buenos Aires).

Los objetivos específicos de esta investigación son:

- Explorar los campos laborales donde proyectan insertarse los estudiantes del último año de la carrera de Psicopedagogía de la UCA;
- Indagar las proyecciones sobre ámbitos y campos laborales en los alumnos de 4to de la carrera de Psicopedagogía de la UCA;

- Describir cuales son los campos o ámbitos laborales de preferencia para los alumnos en la etapa final de la carrera de Psicopedagogía.
- Explorar las percepciones respecto de la formación universitaria recibida de los estudiantes del último año de la carrera de Psicopedagogía de la UCA.

Las hipótesis que guían esta investigación son las siguientes:

Primeramente, las proyecciones de los alumnos de 4° año de la carrera de Psicopedagogía se focalizan sobre todo en el ámbito clínico. En segundo lugar, según las expectativas de los estudiantes de la carrera, el primer contacto con el mundo laboral se desarrolla en el ámbito de la docencia de apoyo a la inclusión. Por otro lado, la hipótesis de que el ámbito laboral predominante es el educativo/ escolar en alumnos de 4to de la carrera de Psicopedagogía de la UCA. Y, por último, el ámbito judicial y socio-comunitario son los que menos predominan en Mendoza, Paraná y Buenos Aires o el cuál es más difícil de acceder, según los estudiantes de 4to de la carrera de Psicopedagogía.

La presente investigación está enmarcada en un proyecto más amplio, este proyecto es aportar al marco teórico de la investigación “Construcción de conocimientos acerca de la Psicopedagogía” dirigido por Petric, Natalia Soledad de la Universidad Católica sede Paraná. La propuesta de investigación apunta a conocer las construcciones de conocimientos en el contexto de la formación de grado universitario, por parte de estudiantes del último año de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de diferentes universidades públicas y privadas de la Argentina.

Por lo tanto, al participar aportando en esta investigación, nos permitirá fortalecer las líneas de investigación entre sedes de la Universidad Católica Argentina.

Otro punto a considerar es la importancia de observar las maneras en que los estudiantes del último año de la carrera de Psicopedagogía, como futuros profesionales se proyectan, la forma en que visualizan su proyecto de vida profesional, cómo se piensan como profesionales y cómo recrean, construyen o aportan al quehacer psicopedagógico.

Es una investigación descriptiva, su metodología es cuantitativa no experimental, es decir, se aplicó un cuestionario elaborado en la plataforma Google forms a alumnos de 4to año de la carrera de Psicopedagogía para analizar su conformidad en cuanto a la carrera, salidas laborales, expectativas, etc.

La organización del informe es la siguiente:

En un primer momento, en el capítulo I se desarrollarán el concepto e historia de la Psicopedagogía, su surgimiento y las leyes por las que se rigen con sus respectivos campos laborales.

Luego en el capítulo II se trataron temas sobre las proyecciones laborales, inicio de actividad laboral y satisfacción laboral, además de analizar los planes de estudio de la carrera.

En el capítulo III se abordó el marco metodológico, es decir, el tipo y diseño de investigación, las hipótesis y objetivos nombrados anteriormente. Además, se describió la muestra o población, el instrumento.

Y, por último, se realizará un análisis e interpretación de la recolección de datos en el Capítulo IV.

Finalmente se desarrollarán las conclusiones y discusiones obtenidas a lo largo de la investigación.

FASE CONCEPTUAL

CAPÍTULO 1:

**LOS ÁMBITOS Y CAMPOS LABORALES DE LA
PSICOPEDAGOGÍA**

La presente investigación se desarrolló con el fin de conocer acerca de las proyecciones que tienen los alumnos de cuarto año de la carrera de Psicopedagogía y los ámbitos laborales de preferencia de estudiantes en Mendoza, Paraná y Buenos Aires.

En la primera parte de este capítulo se realiza una revisión de los conceptos referidos a que es la Psicopedagogía, su surgimiento e historia.

En la segunda parte del presente capítulo, se presenta la Ley por la cual se rige actualmente la profesión y cuáles son los campos de ocupación que le competen a la misma.

1.1 CAMPO E HISTORIA DE LA PSICOPEDAGOGÍA

1.1.1 ¿Qué es la Psicopedagogía?

La Psicopedagogía es una ciencia que se ocupa del sujeto en situación de aprendizaje.

Hena López et al. (2006) exponen que en la definición de Psicopedagogía se da una confluencia de posturas teóricas, ideológicas, concepciones éticas de disciplinas como la psicología, la pedagogía, el trabajo social y la medicina, entre otras, las cuales están centradas en procesos relacionados con la manera como aprenden y se desarrollan las personas, las dificultades que encuentra el individuo en el proceso de adquisición de nuevos aprendizajes, las intervenciones encausadas a apoyar o superar obstáculos y en términos generales, con las actividades pensadas y proyectadas hacia el logro de aprendizajes cada vez mejores.

La Psicopedagogía, como conjunto de prácticas tiene un carácter relativamente joven que podría situarse en el siglo XX (décadas '50 - '60). La misma, emerge como respuesta a las dificultades de aprendizaje, a la extensión de la escolaridad, a la discapacidad, y las nuevas formas de educación. Estas problemáticas condujeron a la formación de docentes para sobrellevar los desafíos que se presentaban en una educación formal homogeneizante.

Nace nombrada desde otros campos: los médicos, los pedagogos, los psicólogos comenzaron a hablar utilizando la palabra "Psicopedagogía" como sustantivo o "psicopedagógico" como adjetivo, por lo que hay una impronta del atravesamiento de discursos médicos, pedagógicos y psicológicos a la hora de pensar el proceso de

aprendizaje vinculado a lo patológico o alejado de la norma. (plan de trabajo de la investigación).

La Psicopedagogía actualmente continúa recibiendo influencias de diferentes paradigmas y perfeccionándose con los aportes de distintas teorías provenientes de distintas disciplinas científicas, en especial de la Psicología, Ciencias de la Educación, Medicina y Sociología. Logrando así su desarrollo en áreas bien definidas dentro de la enseñanza, el aprendizaje y la salud mental.

En base a esto Müller (1995), define a la psicopedagogía como “un campo vastísimo, aún no delimitado en todas sus posibilidades, que estudia y trabaja los aprendizajes sistemáticos y asistemáticos. Abarca la educación académica en todos sus niveles, y la educación familiar, vocacional, ocupacional y laboral; se ocupa de la salud mental, en cuanto aprender implica afrontar conflictos, construir conocimientos y muchas veces padecer perturbaciones. Incluye el estudio de las estructuras educativas, sanitarias y laborales en cuanto promueven, traban o dañan los aprendizajes.

1.1.2 ¿Cómo surge la Psicopedagogía?

En este marco, la Psicopedagogía comienza su desarrollo en el país en el año 1956 a partir de la interrelación de diferentes elementos que serán oportunamente considerados pero que, brevemente, podrían precisarse como: la necesidad de formación de los docentes sobre las dificultades para aprender de los alumnos; los problemas de aprendizaje que surgían y necesitaban una pronta respuesta; el aporte tanto de la Educación Especial como de la Neurología, que comienzan a buscar las causas de las dificultades para aprender y, a elaborar planes de reeducación para los alumnos con problemas de aprendizaje. (Piazza, 2015)

Esta nueva disciplina, entonces, nace en el aula y entre los docentes. Los consultorios de Neurología son el lugar en el que primeramente se buscaron las respuestas a los problemas de aprendizaje, porque “en la base de la pedagogía, de la psicología del aprendizaje, se halla siempre la actividad funcional del Sistema Nervioso Central, que no es posible desconocer” (Azcoaga 1991 en Kazmierczak 2008).

El surgimiento formal fue en mayo de 1956 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina. La comunidad Jesuita decide organizar las primeras “Facultades Universitarias del Salvador” donde ingresa la psicopedagogía oficialmente como carrera, respondiendo a las demandas de la escuela frente a los problemas de aprendizaje.

De acuerdo a Müller (1999) la Psicopedagogía en un principio se dedicaba a formar docentes para intervenir en la psicología aplicada a la educación. Dicha intervención abarcaba aspectos preventivos (asesoramiento y orientación en los aprendizajes sistemáticos y asistemáticos) y terapéuticos (diagnóstico y tratamiento de los problemas del aprendizaje).

Müller (1999) describe que la carrera, a lo largo del tiempo, fue creándose en otras universidades públicas y privadas (Comahue, La Rioja, Río Cuarto, Lomas de Zamora, Paraná, Católica de Santa Fe, de Santiago del Estero y de Cuyo, Caece, Católica Argentina, Kennedy).

En Mendoza, la carrera de Psicopedagogía se inició en 1968, hace más de cinco décadas, en la Universidad Católica Argentina dependiendo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Desde 1973 tuvo sus primeras egresadas, entre las que se encuentran profesor/as formadoras de las actuales generaciones de egresados de la carrera y tanto/as colegas que han desarrollado y han hecho crecer la profesión en nuestra provincia. El plan de estudios se modificó en varias oportunidades a lo largo de los años, en respuesta a nuevas demandas en la formación profesional. (Garzuzi, 2014, p. 2).

La Psicopedagogía es la confluencia de la pedagogía y de la psicología, se ocupa del ser humano en situación de aprendizaje y de aquellas funciones directa o indirectamente involucradas en él. (Bousquet, 1984).

La carrera fue definiendo un campo cada vez más diversificado: la tarea escolar y pedagógica en todos los niveles educativos, en la educación especial, en los hospitales y en la clínica, y otros ámbitos como la atención de niños, adolescentes y adultos psicóticos, con necesidades especiales o adictos; la orientación vocacional, profesional, ocupacional; la intervención laboral; la docencia media, terciaria y universitaria de grado y posgrado; la investigación; la producción escrita; la participación en actividades de prevención primaria, en la educación a distancia, en tareas abiertas a la comunidad. (Müller, 1999)

Müller (1999) además señala que entender el campo actual de la Psicopedagogía implica reconocer la compleja historia de las ideas acerca del aprendizaje, del conocimiento, de quién es y a qué se dedica un psicopedagogo, quién es un niño, una niña, un adolescente, un adulto, qué es aprender y qué es un problema de aprendizaje, qué es la salud psíquica en cuanto a conocer, pensar y aprender, para

qué sirve la escuela, qué es enseñar, cómo se aprende y se enseña en contextos escolares, cotidianos y laborales, qué es el conocimiento, qué es el saber, qué lógicas sigue la construcción del sentido.

Es interrogar la cultura contemporánea, cómo se relaciona la cultura escolar e institucional con la cultura familiar y de las diversas comunidades, qué vale la pena enseñar y aprender, cómo se aprenden conocimientos y relaciones, convivencias y participaciones, valores y afrontamiento de conflictos. (Müller, 1999).

1.1.3 ¿Cuál es la ley por la que se rige la Psicopedagogía como práctica profesional?

En Argentina, las provincias que cuentan con la ley de Ejercicio Profesional y Colegio Profesional son las siguientes:

- Colegio Profesional de Psicopedagogos de San Juan - Ley 5440/85.
- Colegio de Psicopedagogos de Entre Ríos - Ley 7701/85.
- Colegio de Psicopedagogos de Córdoba - Ley 7619/87.
- Colegio Profesional de Psicopedagogos de Mendoza - Ley 5044/86.
- Colegio Profesional de Psicopedagogos de Santa Fe - Ley 9970/86.
- Colegio Profesional de Psicopedagogos de La Rioja - Ley 4969/87.
- Asociación de Profesionales de Psicopedagogía de Misiones - Disp. 33/83.
- Asociación de Psicopedagogos del Gran Buenos Aires Sur (A.P.S.I.B.A.S.) - Matr. 5410/86 - Res. 1393/85.
- Asociación de Psicopedagogos de la Capital Federal - Res. 256/86 y 301/87 IGJ.
- Colegio Profesional de Psicopedagogos de Santiago del Estero - Dec. A 2175/93.

También cabe destacar que existe la Federación Argentina de Psicopedagogos (FAP), cuya función es cooperar en la estructuración legal del Ejercicio Profesional y colegiación.

1.2 Ámbitos laborales de la Psicopedagogía según la ley de ejercicio profesional

La diferencia entre un ámbito laboral y un área de ocupación es que el primer término se refiere al espacio o ambiente en donde las personas realizan labores, el segundo término hace referencia a agrupaciones de diversas ocupaciones.

La Psicopedagogía en el área de salud le compete los ámbitos hospitalarios, consultorios y centros de salud; en el área judicial le compete los ámbitos judiciales,

policiales y servicios penitenciarios; en el área laboral empresas, organizaciones y consultoras y por último en el área de educación escuelas, servicios de orientación.

En Entre Ríos existe la ley de colegiación (LEY PROVINCIAL Nro. 7.701), la cual regula el colegio de Psicopedagogos de Entre Ríos, sin embargo, también regula el funcionamiento y las prohibiciones de dicha profesión. (Anexo N°2)

Por otro lado, en Buenos Aires, la ley 4044, regula el ejercicio profesional y la creación de colegios profesionales de Psicopedagogía en la provincia de Buenos Aires. (Anexo N°3)

Según la ley que regula el ejercicio de la profesión en MENDOZA (Ley 5044)
Psicopedagogos. Normas para el ejercicio de la profesión (Anexo N°4)

- Sanción: 19/09/1986;
- Promulgación: 15/08/1986
- Boletín Oficial: 15/09/1986
- Reglamentación: 15 de mayo de 2019- DECRETO 450/2019

DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

La tarea del psicopedagogo se referirá, a toda acción preventiva, diagnóstico, de asesoramiento y correctiva o de tratamiento con todo ser humano a nivel individual o grupal, igualmente se considerará ejercicio de la profesión del psicopedagogo la tarea de investigación en las diversas áreas de aplicación de la psicopedagogía y la elaboración de nuevos métodos y técnicas de trabajo, como así también el ejercicio de la docencia y la difusión de todo lo concerniente al área psicopedagógica. Podrá ejercer su profesión en forma individual y/o integrando equipos interdisciplinarios, en instituciones públicas o privadas ya sea su jurisdicción (nacional, provincial, municipal u otra) o en la práctica privada de la profesión.

En todos los supuestos y cualquiera de las áreas, los psicopedagogos son profesionales capacitados y autorizados para aplicar pruebas psicométricas, test de madurez y habilidades específicas, pruebas proyectivas, técnicas terapéuticas psicopedagógicas individuales y grupales, sin que estas atribuciones afecten las otorgadas a otros profesionales, de acuerdo con la legislación vigente.

El psicopedagogo por su formación psicológica y pedagógica es un profesional capacitado para ejercer la conducción y coordinación de los gabinetes

psicopedagógicos y/o cualquier servicio, organismo o repartición abocados al apoyo y asistencia del proceso enseñanza-aprendizaje.

La ley 5044 (1986) en el capítulo VI describe las áreas ocupacionales y campos de ocupación de los psicopedagogos:

A) Área preventiva

1) Asesorar con respecto a la caracterización del proceso de aprendizaje, sus perturbaciones y/o anomalías para favorecer las condiciones óptimas del mismo en el ser humano, a lo largo de todas sus etapas evolutivas en forma individual o grupal.

2) Realizar acciones que posibiliten la detección de los indicadores de posibles perturbaciones y/o anomalías en el proceso de aprendizaje.

3) Explorar las características psicoevolutivas del sujeto en situación de aprendizaje, cualquiera sea el ámbito donde se presente.

4) Participar de la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa a fin de favorecer procesos de integración y cambio.

5) Orientar respecto de las adecuaciones metodológicas acordes con las características bio-psico-socioculturales de individuos y grupos.

6) Elaborar y promover programas de difusión tendientes a prevenir desajustes sociales, influencias negativas del medio y desajustes concernientes al área del proceso enseñanza- aprendizaje.

7) Realizar procesos de orientación educacional, vocacional, ocupacional, social-familiar y otros en las modalidades individuales y grupales.

B) Área diagnóstica

1) Realizar diagnósticos evolutivos del desarrollo (capacidad intelectual, madurez, psico-neuro-perceptivo-motriz de la personalidad, estructura y roles en la familia, integración social e intereses) en las etapas evolutivas del ser humano en relación al proceso de aprendizaje.

2) Realizar diagnóstico de los aspectos preservados y perturbados comprometidos en el proceso de aprendizaje para efectuar pronósticos de evolución y tratamiento en aquellos casos que quiera. Sea a nivel institucional o en la práctica privada de la profesión.

3) Realizar diagnósticos de las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, laboral, hospitalaria, familiar u otras.

4) Realizar diagnósticos de capacidades y habilidades generales y específicas, intereses, motivaciones y actitudes, es decir distintos aspectos de la personalidad, para una mejor educación psicopedagógica del proceso de aprendizaje- enseñanza y para orientar la decisión vocacional y ocupacional del educando.

5) Investigar y diagnosticar las necesidades psicopedagógicas de la institución educativa con el fin de asesorar a los responsables de la conducción sobre las estrategias que satisfagan las necesidades evidenciadas como así también las de cualquier otra institución (hospitalaria, de minoridad, laboral, o de ancianidad) en donde se requiera este servicio.

C) Asesoramiento

1) Elaborar propuestas tendientes al perfeccionamiento docente y al mejor aprovechamiento del proceso enseñanza- aprendizaje y el ámbito institucional oficial y/o privado de cualquier nivel o en la práctica de la profesión, lo que implica:

a) Asesorar los caracteres evolutivos generales de todas las etapas de la vida humana, sobre los factores y condiciones del proceso enseñanza- aprendizaje y sobre patologías específicas del aprendizaje.

b) Asesorar en base a las síntesis diagnósticas psicopedagógicas del alumno a fin de personalizar el proceso enseñanza- aprendizaje.

c) Asesorar sobre estrategias especiales para alumnos con dificultades de aprendizaje.

d) Asesorar sobre actividades de integración social en el grupo de clase de pares, familiar y la comunidad educativa en general.

e) Asesorar sobre la influencia de la relación familia- alumno en el proceso enseñanza-aprendizaje.

f) Asesorar sobre el contenido, los métodos y técnicas de enseñanza de evaluación educadas psicopedagógicamente al educando en sus distintas etapas.

g) Asesorar y orientar al estudiante para que reconozca sus propias potencialidades físicas, intelectuales, afectivas y sociales con el fin de tomar decisiones libres y responsables en el ámbito escolar, vocacional y personal.

h) Orientar a la familia del educando respecto a la comprensión de los aspectos de problemas planteados.

i) Orientar a docentes y alumnos para el logro de hábitos de estudio y trabajo eficaces mediante técnicas de estudio adecuadas.

j) Orientar al alumno en el proceso de adaptación al ámbito escolar.

k) Orientar al educando para el uso del tiempo libre.

2) Asesoramiento a instituciones educativas, laborales, de minoridad, ancianidad, hospitalarias y otras, sobre la selección, ubicación y perfeccionamiento de sus miembros y la valoración del trabajo, según la evaluación de las aptitudes psicofísicas y mentales que condicionen la posibilidad de un aprendizaje eficaz

3) Asesorar y/o dirigir la proyección, organización y planeamiento educativo de las guarderías infantiles, así como su funcionamiento.

D) Tratamiento

El psicopedagogo es un profesional capacitado para realizar tratamientos terapéuticos psicopedagógicos de dificultades de aprendizaje y problemas de desajustes emergentes de la situación de aprendizaje, utilizando técnicas de rehabilitación, recuperación y orientación apropiadas a cada caso o situación.

Esto puede realizarlo a nivel individual o grupal, en instituciones oficiales y/o privadas y en la práctica privada de la profesión.

E) Investigación

Realizar estudios e investigaciones referidos al quehacer educacional y de la salud, en relación con el proceso de aprendizaje y a los métodos, técnicas y recursos propios de la investigación psicopedagógica.

F) Docencia

El profesor de psicopedagogía podrá ejercer la docencia en el área de su especialidad en todos los niveles del sistema educativo. Ley 5044 (1986)

1.2.1 Incumbencias profesionales en el ámbito de la Psicopedagogía

La Resolución número 3626 del “Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes” de la provincia de Mendoza (2019) expresa en el artículo 1°- Crear en el ámbito de la Provincia de Mendoza, las especialidades de la Carrera de psicopedagogía, según se indica a continuación:

- Atención primaria

Busca promover la salud entendida como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades (OMS, 1948).

Además, logra la articulación de la salud con la educación como un eje organizador de la intervención psicopedagógica en las instituciones educativas, al igual que busca dar respuesta a los problemas de salud que afectan el aprendizaje y desempeño laboral de las personas.

Por otro lado, se encarga de actividades de atención, prevención y promoción de la salud, coordinando las acciones psicopedagógicas de los programas de prevención y promoción sanitaria y educativa.

La Resolución número 003626 (2019) expone además que el especialista en atención primaria interviene precozmente, en fase preclínica, con el fin de evitar o reducir la aparición de problemáticas más complejas. Provee atención individual, familiar e institucional. Deriva a otros niveles de mayor complejidad o a otros organismos de la comunidad articulando con el segundo y tercer nivel de atención a través de un sistema de referencia y contrarreferencia.

- Atención temprana

La Resolución número 003626 (2019) detalla que el especialista en atención temprana busca favorecer las condiciones tempranas del desarrollo, adecuadas para que los niños con y sin riesgo para que alcancen el grado óptimo que sea posible en cada caso. Además, explora características de los "periodos sensibles" del desarrollo y atiende al diagnóstico y tratamiento temprano de las diversas patologías, para procurar un desarrollo sin dificultades.

Por otro lado, ejecuta programas de atención temprana dirigidos a toda la población de referencia para que los niños desenvuelvan todas sus posibilidades de desarrollo de manera armónica desde el nacimiento. Realiza tareas de asesoramiento tanto a padres como educadores en criterios y acciones adecuados para su tarea formativa y de prevención.

- Desarrollo cognitivo-emocional

El especialista en desarrollo cognitivo-emocional se encarga de dictar cursos, talleres o seminarios teórico-prácticos, al igual que desarrollar y publicar trabajos de investigación cuantitativa o cualitativa sobre las teorías de la modificabilidad estructural cognitiva y aprendizaje mediado, en el marco de un paradigma sociohistórico cultural.

- Docencia universitaria

La Resolución número 003626 (2019) expone que el especialista en docencia universitaria integra equipos de investigación en el campo de la educación superior en función de su formación. Por otro lado, se encarga del diseño y desarrollo de estrategias que buscan dar una solución a las problemáticas relevantes en el área académico institucional y analiza y evalúa los procesos educativos con relación a su fundamentación teórico-epistemológica. Además, participa en el planeamiento, gestión, implementación y evaluación de programas y proyectos orientados a la innovación en el área académica en el nivel superior.

- Educación inclusiva y atención a la diversidad

La Resolución número 003626 (2019) expresa que el especialista en educación inclusiva y atención a la diversidad es el cual investiga e interpreta concepciones provenientes de las teorías educativas y su vinculación con las prácticas de inclusión e integración social. Por otro lado, profundiza en el dominio de las concepciones teóricas y estrategias metodológicas que respondan a los requerimientos de las personas con discapacidad.

Difunde supuestos fundamentales de la práctica psicopedagógica en entornos educativos, sociales y laborales a través del estudio y discusión de casos en seminarios prácticos virtuales y otros medios. Evalúa objetivamente las implicancias de la inclusión educativa en el sistema de educación común y especial.

Además, construye espacios interdisciplinarios y participa en la creación y ejecución de programas y propuestas de tratamiento que faciliten la inclusión de personas con necesidades educativas especiales.

Es importante considerar además que realiza intervenciones educativas con niños y jóvenes en situación de pobreza o desventaja sociocultural e investiga y aplica estrategias de prevención, detección y tratamiento en la delincuencia juvenil ocasional y crónica.

- Neuropsicología clínica

El especialista en neuropsicología clínica aplica las teorías y técnicas de la neuropsicología realizando aportes psicopedagógicos teóricos y prácticos que faciliten la prevención de trastornos neuropsicológicos. Por otro lado, interviene y diseña programas de prevención y promoción sanitarias y educativas. Además, planifica programas de recuperación y estimulación de pacientes con trastornos neuropsicológicos aplicando distintas estrategias terapéuticas.

- Orientación vocacional/reorientación vocacional

La Resolución número 003626 (2019) expresa que el especialista en orientación vocacional y educativa analiza el campo de la orientación en el marco de la complejidad y en relación a diferentes trayectos de la vida de las personas. Diseña y ejecuta planes, programas y proyectos de Orientación Vocacional y Educativa, utilizando herramientas específicas y respondiendo a las necesidades reales de la población beneficiaria del servicio e integra equipos profesionales interdisciplinarios en tareas de intervención a nivel de grupos, instituciones y comunidades.

- Procesos de aprendizaje en escenarios digitales (tics)

La Resolución número 003626 (2019) expone que el especialista en procesos de aprendizaje en escenarios digitales (tics) es el cual evalúa el sentido educativo y valor terapéutico de su incorporación en los procesos de aprendizaje. Además, desarrolla proyectos pedagógicos que involucran el uso didáctico de programas

informáticos, determinando qué recursos digitales disponibles pueden servir a las personas con discapacidad y barreras en el aprendizaje, como herramientas claves para el desarrollo integral. Por otro lado, promueve la incorporación de estrategias pedagógicas para que los docentes puedan abordar contenidos valiéndose de las tics.

- Psicopedagogía clínica

La resolución número 003626 (2019) detalla que el especialista en Psicopedagogía clínica realiza aportes psicopedagógicos teóricos y prácticos que facilitan la prevención de trastornos en el aprendizaje, interviene en la detección de dificultades y trastornos de aprendizaje en todas las franjas etarias, elabora estrategias y condiciones adecuadas para facilitar las situaciones de aprendizaje en cada caso consultante y diagnostica problemas y trastornos de aprendizaje en todas las edades.

Por otro lado, asesora a equipos interdisciplinarios de educación y salud mental sobre las características y formas de intervención en personas con dificultades de aprendizaje. Orienta a familias, cuidadores y educadores sobre criterios adecuados y acciones eficaces para que participen desde su rol en la detección y el tratamiento. Evalúa la problemática sanitaria, educativa, laboral y social, según la edad y la condición de cada persona. Además, propone y ejecuta programas de recuperación y estimulación con el fin de solucionar o disminuir la incidencia de los trastornos

- Psicopedagogía laboral

La resolución número 003626 (2019) expresa que el especialista en Psicopedagogía laboral desarrolla el marco teórico conceptual que fundamenta y sostiene la práctica en psicopedagogía laboral. Utiliza el método clínico, con una actitud de observación, elaboración e intervención. Comprende e interpreta los procesos de aprendizaje implicados en el trabajo, que se generan y desarrollan tanto en las personas como en las organizaciones. Interviene en la reintegración laboral de las personas. Comprende y atiende a la particularidad de cada organización, de cada grupo, de cada persona en la interrelación entre el sentir, el pensar y el actuar desde una perspectiva que apunta al desarrollo humano.

- Salud comunitaria

La resolución número 003626 (2019) detalla que el especialista en salud comunitaria participa eficientemente en el equipo profesional para resolver las necesidades de salud de su comunidad. Provee capacitación desde el punto de vista

psicopedagógico a las personas y grupos para que superen sus adversidades. Asesora sobre las mejores estrategias para transmitir a la comunidad pautas de educación de la salud.

En conclusión, la Psicopedagogía es una ciencia que se ocupa del sujeto en situación de aprendizaje, la cual nace de una confluencia de la pedagogía y la psicología. En este capítulo se abordó la ley por la que se rige la Psicopedagogía, la cual es la 5044/86 en Mendoza, así como también, los ámbitos laborales según dicha ley y las incumbencias profesionales en el ámbito de la Psicopedagogía.

En el siguiente capítulo, se abordan temas referidos a las proyecciones/ expectativas laborales, en un primer momento definiendo estos términos para luego analizar dichas proyecciones en estudiantes de 4to año de la carrera de Psicopedagogía de la UCA, Mendoza. Además, se analizó el plan de estudio de la carrera, el inicio de la actividad laboral y por último el grado de satisfacción laboral.

CAPÍTULO 2:

LAS PROYECCIONES LABORALES EN ALUMNOS AVANZADOS DE LA CARRERA DE PSICOPEDAGOGÍA

En el presente capítulo se abordan temas referidos a las proyecciones/expectativas de los estudiantes, además se analizó el plan de estudio de la carrera de Psicopedagogía de la Universidad Católica sede Mendoza, sede Paraná y sede Buenos Aires y, por último, se desarrollaron temas con respecto a los ámbitos laborales, el comienzo de la vida laboral y la satisfacción laboral que presentan alumnos/as de la carrera de Psicopedagogía.

2.1. ¿QUÉ SON LAS PROYECCIONES?

Proyectarse personal y profesionalmente es decidir con autonomía en el desarrollo y evaluación del proyecto de plan de vida y carrera. Por medio de la autovaloración de nuestras habilidades, actitudes, experiencias y motivaciones se llega a elecciones y acciones fundamentadas y responsables consigo mismo y con su entorno. López et al. (2020)

La decisión de elegir una opción académica luego de la escolaridad obligatoria implica poner en juego mecanismos emocionales y cognitivos relacionados con dicha elección, y sobre estas mismas se van a conformar las expectativas que van a permitir imaginar el perfil del egresado, campos laborales y desempeño profesional.

Los estudiantes, construyen representaciones acerca de la carrera que eligen y esto da lugar a expectativas sobre el rol y las tareas a desempeñar como futuros profesionales; independientemente de cuáles sean los factores que han determinado esa elección, se generan una serie de creencias e ideales acerca de lo que será el ejercicio de la tarea profesional. Esta cosmovisión se modifica y consolida a lo largo del proceso de formación.

Transitar desde la universidad al mundo laboral supone un cambio importante en la vida de las personas.

Según Morchio (2015) en la actualidad, la Educación Superior plantea como meta central el aprender a aprender.

En la carrera de Psicopedagogía se producen una serie de aprendizajes complejos que posibilitan al estudiante, apropiarse de los contenidos disciplinares, al igual que la posibilidad de constituirse en sujeto en ese mismo aprendizaje.

Morchio (2015) expone en el libro “Aprender a aprender como meta de la educación superior” que el estudiante universitario es considerado un agente activo, capaz de tomar conciencia de los procesos que realiza para aprender y de modificar su

conducta en función de su percepción sobre sí mismo, sobre su situación académica y sobre la relación entre ambas. A la vez, tenemos presente que el aprender, en la práctica, conjuga elementos cognitivos, afectivo-motivacionales, situacionales, contextuales, culturales, que interactúan de modo que los cambios en uno de ellos repercuten en mayor o menor medida en el conjunto.

Teniendo en cuenta lo expuesto en la cátedra "Orientación Vocacional, Profesional y Ocupacional" dictada por Pulenta y Mazzitelli (2021) al elegir una carrera está en juego el nivel de aspiraciones y la imagen de sí mismo en términos de autoestima y expectativa, es decir su identidad personal, donde debe conciliar "lo que es", "sus proyectos" y "lo que esperan de él".

Cuando se produce un ajuste en el plano psicológico, decimos que ha alcanzado su identidad ocupacional, la cual, se produce cuando una persona ha integrado sus distintas identificaciones, y sabe que es lo que quiere hacer, de qué manera y en qué contexto. La identidad ocupacional incluye, por lo tanto, un cuando, un quién, un con qué, un cómo y un dónde. La misma se construye durante toda la vida.

Además, se expone en dicha cátedra que el sentimiento de identidad ocupacional se ha gestado sobre la base de las relaciones con los otros. En esas relaciones algunos aspectos merecen atención:

- La génesis del ideal del yo

Las relaciones gratificantes o frustrantes con personas ejecutoras de roles sociales (parientes, amigos, otros) con las que la persona se identifica consciente o inconscientemente, tienden a pautar el tipo de relación con el mundo en términos de ocupaciones.

- Identificaciones con el grupo familiar

El grupo familiar constituye el grupo de pertenencia y de referencia fundamental y es por ello que los valores de ese grupo constituyen anclajes significativos tanto si la familia opera como grupo de referencia positivo o si opera como grupo de referencia negativo.

- Identificaciones con el grupo de pares

Opera de la misma manera que el grupo familiar, pero a diferencia de él, casi nunca es tomado como grupo de referencia negativo.

- Identificaciones sexuales

Si bien es cierto que nuestra sociedad se encamina hacia la igualdad de oportunidades ocupacionales para varones y mujeres, no es menos cierto que las ocupaciones no son consideradas como sexualmente neutras. Hay ocupaciones más o menos “masculinas” o “femeninas”, y la persona integra esta valoración dentro de su identidad ocupacional.

Teniendo en cuenta esto cabe destacar que la constitución de la “identidad ocupacional” está vinculada a la conformación de un proyecto de vida.

2.2 Análisis del plan de estudio de la carrera de Psicopedagogía de la Universidad Católica Argentina.

Analizar el plan de estudio de la carrera nos permite observar en qué ámbitos de la Psicopedagogía están más preparados los alumnos, en cuanto al conocimiento teórico y en cuanto a la práctica. Las prácticas profesionales nos indican u orientan a definir los puestos de trabajo y las competencias profesionales. Bethencourt y; Cabrera (2012).

En la Universidad Católica Argentina (UCA) son 4 años de estudio obligatorio para obtener el título de licenciado en Psicopedagogía, cada año cuenta con alrededor de 11 materias aproximadamente. En total son 49 materias. Además, se realizan prácticas profesionales desde 2 años en adelante. Plan de estudio. (Anexo N°1). Además, se puede consultar en la página web de la Universidad (uca.edu.ar)

Analizando el plan de estudio de la carrera de Psicopedagogía, se puede observar que hay muchas materias referidas a la clínica y a la educación, sin embargo, se observa pocas o ninguna materia referida a los ámbitos socio- comunitarios, laboral-empresarial o judicial-forense.

Algunas de las materias referidas al ámbito educativo son:

- Pedagogía (primer año),
- Didáctica general (primer año),
- Psicología de la educación (segundo año)
- Educación y diversidad (segundo año)

- Didáctica y curriculum I (segundo año)
- Didáctica y curriculum II (tercer año)

Materias referidas al ámbito clínico:

- Clínica psicopedagógica en niños (tercer año)
- Orientación y tratamiento en clínica psicopedagógica (tercer año)
- Clínica psicopedagógica en adolescentes y adultos

Mientras que no hay materias que sean específicamente del ámbito socio-comunitario, judicial-forense y laboral-empresarial.

Durante la carrera de Psicopedagogía en la UCA se estudian distintos modelos teóricos acerca del aprendizaje donde se tiene en cuenta el diagnóstico e intervención en todos los rangos etarios. Los profesionales adquieren saberes provenientes de las neurociencias, la psicología educacional, los contextos socioculturales, la psicología de la personalidad, la psicopedagogía clínica y la orientación educacional y vocacional, entre otros.

A lo largo de la carrera se realizan prácticas profesionales, en la provincia de Mendoza se desarrollan las prácticas desde segundo año de la carrera, siendo estas mismas sobre un caso clínico, en donde se observan los predictores de la lecto-escritura y el cálculo en niños de nivel inicial. En tercer año las prácticas consisten en realizar un proyecto que se acerque al futuro trabajo profesional. Por último, en cuarto año de la carrera las prácticas consisten en un caso clínico donde se debe realizar un diagnóstico y planificar la intervención y tratamiento, la cual se lleva a cabo en el caso de que el tiempo lo permita.

La carrera de Psicopedagogía en Mendoza es una licenciatura, sin embargo, se puede observar que en otras facultades del país se dicta en institutos, los egresados/as de estos terciarios pueden realizar un ciclo de complementación curricular.

Según lo expuesto en el “Reglamento Trabajo Final de Licenciatura en Psicopedagogía” (2021) para la obtención del título universitario se requiere haber terminado el cursado completo de la carrera, al igual que la aprobación de las materias según el plan de estudios vigente. Además, se deberá aprobar un Trabajo Final de Licenciatura el cual consiste en un trabajo de investigación individual sobre un tema relativo al orden de interés de alguna disciplina académica perteneciente a la carrera del estudiante y acorde a las competencias profesionales de la carrera.

Es una instancia de integración de los saberes adquiridos y ofrece la posibilidad de una investigación aplicada. Debe evidenciar solvencia conceptual y manejo de procedimientos de investigación. El mismo contará con una instancia de Defensa Oral y Pública el cual comprenderá una exposición de los mismos y las preguntas y cuestionamientos que el Tribunal Evaluador considere adecuadas sobre el contenido del documento escrito y sobre aquellos aspectos que se establezcan como pertinentes para determinar la capacidad profesional del estudiante.

2.3 Inserción laboral en Psicopedagogía

Son numerosos los estudios que analizan la inserción laboral psicopedagógica y destacan que la mayor parte de los profesionales orientan su ejercicio a la inserción en instituciones escolares y de salud, mientras que los alcances del rol en ámbitos académicos y/o científicos están mucho menos explorados (Bartolini, 2004; Cullari y Márquez, 2011; Delgado et al., 2020; Ventura, Borgobello, et al.; 2012; Ventura, Gagliardi, et al., 2012).

En la sociedad actual se identifican cada vez nuevas necesidades educativas que requieren intervención o acción psicopedagógica. Muestras de ello son el incremento de publicaciones en ámbitos específicos de intervención, y la inserción laboral de los licenciados en Psicopedagogía.

Según lo expuesto por Bravo, Gómez y Matus (2021) en la cátedra Intervenciones psicopedagógicas, institucionales y organizacionales el psicopedagogo es un profesional capacitado para desarrollar su tarea en múltiples ámbitos, tanto en esferas privadas o públicas en las instituciones, organizaciones, lugares de trabajo privados, equipos disciplinares e interdisciplinares, donde se haga necesaria su intervención para analizar, promover, prevenir, recuperar, orientar, asistir, favorecer las condiciones óptimas de aprendizaje a lo largo de toda su vida.

Los datos son más que esclarecedores para concluir que el ejercicio profesional del psicopedagogo trasciende más allá de los estrictos servicios psicopedagógicos escolares y servicios de orientación, y que la acción psicopedagógica también se extiende más allá de la Psicopedagogía como ámbito científico-profesional- escolares con barreras para el aprendizaje y la participación, y con necesidades de atención u orientación específica. Los ámbitos de acción profesional objeto de la intervención psicopedagógica se han ampliado en los últimos años.

Primeramente, debemos comprender que la orientación psicopedagógica es un proceso de ayuda y acompañamiento continuo a todas las personas, en todos sus aspectos, con el objeto de potenciar la prevención y el desarrollo humano a lo largo de toda la vida.

Bravo, Gómez y Matus (2021) en la cátedra Intervenciones psicopedagógicas, institucionales y organizacionales además exponen sobre la existencia de distintos modelos de orientación e intervención psicopedagógica:

- **Modelo clínico (counseling):** Centrado en la atención individualizada, donde la entrevista personal es la técnica característica.
- **Modelo de programas:** Se propone anticiparse a los problemas y cuya finalidad es la prevención de los mismos y el desarrollo integral de la persona.
- **Modelo de consulta:** La consulta colaborativa es el marco de referencia esencial, que se propone asesorar a mediadores: profesores, tutores, familia, institución; para que sean ellos los que lleven a término programas de Orientación.

Existen además distintas áreas de intervención las cuales se encuentran interrelacionadas entre sí:

- ❖ Orientación profesional: Siguiendo un criterio histórico, sabemos que la Orientación surgió como **Orientación vocacional**. Su conceptualización se fue ampliando a partir de la “revolución de la carrera”, adoptando un enfoque de ciclo vital. Aportaciones posteriores, han propuesto la integración curricular y el desarrollo de la carrera en las organizaciones: **Orientación para el desarrollo de la carrera**. Si usamos la expresión tradicional de lenguas románticas la denominamos: **Orientación profesional: Aprender a emprender**
- ❖ Orientación en los procesos de enseñanza-aprendizaje: Presta atención a métodos de estudio, habilidades de aprendizaje, aprender a aprender, estrategias de aprendizaje, comprensión lectora; lo cual reclama asesoramiento curricular. Además, enlaza con las dificultades de aprendizaje, que junto con las dificultades de adaptación han sido focos de atención. Y ahí, confluyen con la Orientación especial: **Aprender a aprender**.
- ❖ Atención a la diversidad: Las NEE se han ido ampliando para incluir a una diversidad de casos en las que se encuentran grupos de riesgo, minorías étnicas,

marginados, etc. Esto, se denomina atención a la diversidad: **Transversal a todas**

- ❖ Orientación para la prevención y desarrollo: dentro de esta, se incluyen contenidos como habilidades de vida, habilidades sociales, temas transversales (educación para la salud, educación sexual, educación moral, educación ambiental, educación vial, etc.); la educación emocional cobra gran importancia, la cual está encaminada al conocimiento de las propias emociones y de los demás, control emocional, desarrollo de inteligencia emocional, etc.: **Aprender a ser.**

El psicopedagogo en instituciones educativas

Los servicios de orientación de las escuelas estatales del nivel medio para el nivel secundario se encuentran integrados por:

- Orientador social (trabajador social)
- Orientador psicopedagógico
- Asesor pedagógico
- Coordinador pedagógico (psicopedagogo)

La función principal del servicio de orientación es colaborar en el proceso educativo institucional desde todos los aspectos. Los objetivos son:

- Prevenir el fracaso escolar, evidenciando la repitencia y deserción
- Promover la retención con calidad
- Promover la participación comunitaria, involucrando a todos los miembros de la comunidad educativa, con acciones de orientación y asesoramiento
- Favorecer y acompañar la inclusión educativa

Roles y acciones específicas de orientación en el ámbito escolar:

A. Acciones de orientación psicopedagógica

- Coordinar y participar en el periodo de ambientación-nivelación destinado a alumnos que ingresan a 1°.
- Diagnóstico psicopedagógico de cada grupo ingresante y pronóstico de los mismos para proyectar estrategias que favorezcan su desenvolvimiento en la escuela.
- Sistematización de la información de los alumnos en un legajo escolar unificado.

- Información de dicho diagnóstico al equipo directivo y docentes a fin de elaborar estrategias que tiendan a favorecer los aspectos positivos individuales o grupales.
- Entrevistas a los alumnos para estimular el aprendizaje de la organización del tiempo.
- Seguimiento de alumnos que se encuentran en riesgo escolar.
- Entrevistas domiciliarias a las familias de los alumnos
- Elaboración de informes sociales
- Prácticas de mediación en el aula
- Derivaciones a instituciones que forman parte de la red
- Relevamiento de alumnos que necesitan abonos y becas

B. Acciones de coordinación pedagógica

- Acuerdos de cronograma y plan de trabajo con áreas: dirección, servicio de orientación, docentes y preceptores.
- Elaboración de proyectos junto a directivos y asesoría pedagógica
- Colaboración en la realización del PEI y PCI
- Colaboración en la triangulación pedagógica
- Realización del seguimiento del clima del aula
- Información de los resultados de diagnóstico en todas las áreas

C. Acciones de la asesora pedagógica

- Elaboración del PEI y PCI
- Acompañamiento pedagógico a docentes
- Asesoramiento y orientación en el diagnóstico inicial, planificación y programas
- Asistir a reuniones con directivos
- Coordinación y organización de jornadas
- Observación de clases. Realización de triangulaciones

Acciones conjuntas que realizan los miembros del servicio de orientación

- Reunión con directivos para acordar pautas y metodología de trabajo en conjunto que permitan optimizar las tareas del servicio de orientación.
- Planificar anualmente las actividades a desarrollar por cada miembro en formato proyecto.
- Colaborar en la construcción del PEI y PCI.

- Idear y llevar a cabo talleres para alumnos, docentes, padres.

Los servicios de orientación de las escuelas privadas son órganos de orientación educativa a la comunidad escolar en los aspectos relativos a la dimensión técnico-pedagógica según las características de cada nivel:

En el nivel inicial y nivel primario la orientación se relaciona con la adquisición de aprendizajes instrumentales, hábitos y relaciones con el ambiente familiar. En el nivel secundario la orientación debe ser académica, personal y profesional.

La orientación en el ámbito privado puede ser ejercida por diferentes profesionales dependiendo de las necesidades específicas del colegio y la población escolar.

1. Actividades realizadas en el nivel inicial

- Planificar anualmente las actividades a desarrollar
- Entrevistas de ingreso con padres y alumnos
- Organizar el periodo de adaptación
- Acompañar pedagógicamente a docentes en el periodo de adaptación
- Aproximación diagnóstica del grupo
- Evaluación de la madurez escolar
- Detectar alumnos con dificultades en la maduración cognitiva y personal

2. Actividades realizadas en primaria y secundaria

- Elaboración de informes psicopedagógicos
- Elaboración de proyectos
- Confección de panorámicas de rendimiento
- Aproximación diagnóstica de grupos
- Participación en reuniones formativas para padres

El psicopedagogo en el ámbito sociosanitario

En el sector de salud es posible distinguir 3 tipos de intervenciones:

Atención: Es una intervención orientada a los riesgos o factores clínicos relacionados con enfermedades. Se dice de una acción dirigida a las personas y le es propia a aquellos sujetos que presentan un problema de salud o riesgo de enfermarse. Se

caracteriza por tratarse de una intervención que mantiene relaciones jerárquicas: médico-paciente.

Prevención: Se trata de preparar con anticipación, las cosas necesarias para un fin. Tomar medidas para evitar un daño o peligro, o también conocer de antemano un daño o perjuicio. Su objetivo es disminuir la aparición, prevalencia y la discapacidad residual de los trastornos, alteraciones o eventuales daños de salud.

Promoción: Se refiere a la acción de proporcionar a la gente, a la comunidad, los medios necesarios para mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre la misma. Para alcanzar un estado adecuado de bienestar físico, mental, social y espiritual, la gente debe ser capaz de identificar y realizar sus aspiraciones, de satisfacer sus necesidades y de cambiar o adaptarse al medio ambiente.

Los objetivos y tareas propias de cada uno de ellos son:

Primario: Corresponde a una etapa premórbida (aún no hay daño ni enfermedad). Su objetivo es disminuir la aparición o incidencia de afecciones, daños o enfermedades, por lo que son tareas propias la información, comunicación y educación para la salud.

El labor del psicopedagogo se centra en llevar a cabo programas de educación en salud mental, como talleres para formación de padres respecto a las tareas propias de la crianza, programas de formación en valores y competencias (para evitar o prevenir conductas problemáticas o consumos problemáticos), programas para acrecentar competencias y habilidades sociales, programas de acompañamiento y orientación (ante crisis posteriores a hechos como pérdida de un ser querido, divorcio y programas de reducción de daños).

Secundario: Se refiere a intervenciones en etapas premórbidas y mórbidas, es decir, ante el franco riesgo de enfermar o cuando ya se ha producido el daño o enfermedad. Su objetivo es disminuir o reducir la duración o prevalencia de estos fenómenos. Sus tareas propias son la detección precoz y el tratamiento oportuno. Desde la psicopedagogía sus tareas son la identificación temprana y tratamiento inmediato de daños en etapas vitales como la niñez y la adolescencia que tengan un fuerte impacto en el desempeño socio académico.

Terciario: Ya se considera que el evento ha acontecido o está en pleno curso y está impactado con serias consecuencias para el sujeto que lo padece. Hay daño y

enfermedad y por eso el objetivo es reducir, disminuir al máximo posible todo defecto o discapacidad residual que un daño o enfermedad haya provocado y facilitar la reinserción de roles y funciones en la comunidad. Sus tareas centrales son la rehabilitación y reeducación. Desde la psicopedagogía: colaboración en equipos profesionales orientados a la recuperación de funciones cognitivas, sociales, estimulación, etc.

Cuaternario: Refiere a instancias de enfermedad o daño terminal y plantea la contribución con la órbita de cuidados paliativos y el acompañamiento hacia una muerte digna. Desde la psicopedagogía: intervención en subsistemas familiares como hijos pequeños o en edad escolar que tengan el sostenimiento y continuidad en sus desempeños.

El perfil del psicopedagogo en salud abarca tanto lo educativo como lo relacionado con la salud. Su labor se centra en acentuar la prevención en todas sus dimensiones, reducir los trastornos y su duración realizando un diagnóstico precoz, garantizar la educación en todo momento, detectar áreas de déficit, de rendimiento normal o superior y trabajar con otros profesionales de ser necesario.

Por otro lado, busca ayudar a que el sujeto promueva sus propios recursos para aprender un estilo de aprendizaje que pueda volver a crear en diferentes situaciones. Otra de sus funciones es asesorar a los médicos en relación a los informes de diagnóstico psicopedagógico que tiene el sujeto tanto en las áreas de rendimiento como en los diferentes procesos cognitivos.

El psicopedagogo trabaja en ámbitos como la orientación, innovación en la educación, supervisión y regulación del sistema y atención a la diversidad. La intervención en la salud pública abarca:

- **Salud comunitaria:** problemática de la salud de la población
- **Clínica psicopedagógica:** tarea de atención de niños, adolescentes, adultos que consultan por problemas en aprendizaje.
- **Investigación:** aprender e identificar problemáticas relevantes para la comunidad, equipo de salud.

El psicopedagogo en hospitales es el agente de control de cambio, el encargado de diseñar e implementar planes de actuación para mejorar la calidad de enseñanza en aulas hospitalarias.

La intervención psicopedagógica dentro del ámbito de la pedagogía hospitalaria debe dirigirse en 3 direcciones:

1. Adaptar al sujeto y su familia al hospital
2. Evitar el desarraigo del niño de su medio habitual
3. Aportar los medios necesarios para ayudar al paciente y sus progenitores a autorregular sus emociones

El psicopedagogo en la ancianidad

La intervención con adultos mayores apunta a crear aprendizajes significativos ya que este tipo de población están más próximos a la vivencia de finitud, y por lo tanto necesitan tener claro el para qué seguir aprendiendo. Es un espacio de desarrollo que trasciende lo puramente recreativo, para llevar a cabo acciones productivas; es necesario que la propuesta de actividades resulten eficaces, y para ello es necesario partir de los intereses de los sujetos y sus posibilidades reales.

Se debe generar un espacio para promover el encuentro, la participación y el intercambio entre los adultos mayores. Además, debemos propagar la ocupación del tiempo libre en forma gratificante, establecer redes intra y extra grupales, y lograr un abordaje acorde a las diferentes necesidades del grupo. La meta principal será promover la construcción de un “proyecto de vida”, buscando un sentido al camino que les queda por recorrer.

El psicopedagogo en el ámbito laboral

Se entiende a la Psicopedagogía laboral como el estudio de las personas en situación de aprendizaje laboral. Esto implica la comprensión del aprendizaje y sus dificultades en las personas, grupos, organizaciones e instituciones.

Entendemos por gestión psicopedagógica la instrumentación de un conjunto de procedimientos para operar sobre la realidad, en los niveles individual, grupal y organizacional con fines preventivos, terapéuticos y de asesoramiento.

El psicopedagogo realiza tareas de selección, capacitación y asesoramiento ocupacional laboral, ofrece asistencia a conflictos en el aprendizaje del trabajo e interviene en los procesos de orientación laboral, ocupacional y profesional.

Sagi-Vela (2004) define la competencia laboral como el conjunto de conocimientos (saber), habilidades (saber hacer) y actitudes (saber estar y querer hacer) que, aplicados en el desempeño de una determinada responsabilidad o aportación profesional, aseguran su buen logro.

Desde esta perspectiva el psicopedagogo participa en la selección de personal detectando y evaluando las competencias necesarias para el desempeño exitoso de una función como la motivación correspondiente, gusto e interés.

Por otro lado, cuando una persona se integra a una nueva empresa o puesto de trabajo, se realiza un procedimiento denominado inducción. Es el procedimiento por el cual se presenta la empresa a los nuevos empleados para ayudarlos a integrarse. Son actividades que se realizan con el objeto de guiar, orientar e integrar a los empleados en el ambiente de trabajo y puesto.

Los contenidos de un programa de inducción incluyen la bienvenida y recorrido por la empresa, brindar información histórica y cultural de la misma, presentaciones y la ubicación del empleado en su puesto de trabajo.

Cabe agregar según lo expuesto en la cátedra de Intervenciones psicopedagógicas, institucionales y organizacionales el psicopedagogo puede llevar a cabo, además, procesos de capacitación las cuales son instancias de aprendizaje grupal o individual que contribuye tanto al desarrollo personal como a la productividad de la organización.

El rol del psicopedagogo apunta a analizar las demandas y necesidades a través de un proceso que nos permita identificar si la dificultad en la realización de la tarea está relacionada con la falta de conocimientos, habilidades y actitudes. Si es así se busca dar una respuesta a esa necesidad.

El psicopedagogo en el ámbito de investigación

Otro de los ámbitos en los que tiene incumbencia el psicopedagogo es el área de investigación.

Según Ricci, C. la investigación en Psicopedagogía permite:

- Hacer científico en el cambio epocal en el que coexisten posturas heredadas de la modernidad con epistemologías ampliadas y modulaciones metodológicas emergentes.
- Carácter problematizador y cuestionador
- Producción de conocimientos teóricos y/o metodológicos referidos a la problemática de los procesos situados de aprendizajes y sus vicisitudes que involucran sujetos en contextos.
- Configura conocimientos de la disciplina aptos para el diálogo interdisciplinar y eventualmente conocimientos interdisciplinares.
- Su punto de partida es una problemática que evidencia vacancia de conocimiento disciplinar y/o interdisciplinar que origina una investigación científica

Su objetivo es, por un lado, consolidar la condición disciplinar de la Psicopedagogía en el campo de las Humanidades y de las Ciencias Sociales y por otro lado, aportar conocimientos que fortalezcan el diálogo interdisciplinar en el campo de las Humanidades y de las Ciencias Sociales.

2.4 SATISFACCIÓN LABORAL

Navarro Guillén (2015) expone que la realidad laboral no siempre es el medio de gratificación de necesidades y puede convertirse en un problema cuando esta se da de forma negativa entre la satisfacción laboral y la productividad viéndose afectados los trabajadores, las organizaciones donde trabajan, y la sociedad donde se ubican. El análisis de las experiencias de vida y las percepciones de los trabajadores es de relevancia en la toma de decisiones que inciden en la calidad de vida de las personas, el desempeño de organizaciones y en las dinámicas sociales. Siendo un fenómeno que trasciende la individualidad para repercutir en la colectividad.

El grado de satisfacción laboral depende de una serie de factores como las aspiraciones personales, necesidades profesionales y beneficios del ambiente de trabajo.

Se define a la satisfacción laboral como la combinación de factores psicológicos, fisiológicos y ambientales, que propician un determinado estado en el trabajador. Ramírez y D'Aubeterre (2007)

La necesidad de un servicio de calidad por parte de los profesionales que se interesan por la infancia, desde el ámbito de la atención social, es incuestionable. Sin

embargo, las políticas públicas de gestión de estos servicios han mantenido, probablemente, mayor interés por la calidad del servicio que por la satisfacción de los trabajadores, olvidando que, como ya se viene demostrando (Figueiredo et al, 2012), la satisfacción de los profesionales se vincula íntimamente con su productividad.

Desde el espacio educativo el estudio sobre la satisfacción laboral permite a los centros de educación superior contar con información para contrastar la formación profesional que desarrollan. De esta manera las instituciones pueden reflexionar sobre su participación la incursión y desempeño en el ámbito laboral de sus egresados. Las universidades necesitan conocer cuáles son las demandas del mercado de trabajo, para brindar las herramientas y construir los conocimientos requeridos para que los graduados consigan constituirse en trabajadores productivos y satisfechos.

Para concluir, los estudiantes deben transitar desde la universidad al mundo laboral lo cual supone un cambio importante, ellos construyen representaciones acerca de la carrera que eligen y esto da lugar a expectativas sobre el rol y las tareas a desempeñar como futuros profesionales. En consecuencia resulta importante que la psicopedagogía brinde una formación integral a sus alumnos permitiéndoles formarse adecuadamente para abordar problemáticas propias del aprendizaje en distintos ámbitos como la educación, salud y el trabajo que pueden darse en las distintas etapas de la vida, generando mejoras tanto en aspectos teóricos y metodológicos de la carrera de ser necesario para así, lograr una mayor constitución disciplinar de la misma y por ende mayor seguridad en sus estudiantes a la hora de desempeñar su rol profesional al recibirse.

En la presente tesis se investigó dichas proyecciones o expectativas laborales que tienen los alumnos de la carrera de Psicopedagogía de la UCA. Además, dentro de este capítulo se retomaron términos referidos a los campos y ámbitos laborales de la Psicopedagogía y al grado de satisfacción laboral.

FASE EMPÍRICA

CAPÍTULO 3:
MARCO METODOLÓGICO

En el presente capítulo se abordan temas referidos al tipo de investigación que se realizó, también se explica sobre la población a la que se aplicó el instrumento y se realiza una descripción de dicho instrumento, para luego analizar los datos obtenidos.

3.1 Tipo y nivel de investigación

El tipo de investigación que se desarrolló es esencialmente descriptivo. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de grupos que se someten a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren. Por otra parte, se hace alusión a que la investigación presenta algunos componentes de alcance explicativo ya que están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos sociales, centrando su interés en por qué ocurren determinados fenómenos y en qué condiciones se manifiesta o por qué se relacionan dos o más variables (Hernández Sampieri et al. 2014).

Esta investigación se llevó a cabo siguiendo una metodología cuantitativa, la cual consiste en la recolección de datos para probar una hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías. El estudio cuantitativo se basa en investigaciones previas, pretendiendo delimitar intencionalmente la información (Hernández Sampieri et al., 2014).

3.2 HIPÓTESIS

Las hipótesis son suposiciones hechas a partir de datos que sirven para iniciar una investigación, en el caso de la presente investigación se plantean cuatro hipótesis:

1. Las proyecciones de los alumnos de 4° año de la carrera de Psicopedagogía se focalizan sobre todo en el ámbito clínico.
2. Según las expectativas de los estudiantes de la carrera, el primer contacto con el mundo laboral se desarrolla en el ámbito de la docencia de apoyo a la inclusión.
3. El ámbito laboral en lo educativo es el campo que predomina en las proyecciones de los alumnos de 4to de la carrera de Psicopedagogía de la UCA.
4. El ámbito judicial y socio-comunitario son los que menos predominan en las proyecciones de los alumnos de Mendoza, Paraná y Buenos Aires o el cuál es más difícil de acceder, según los estudiantes de 4to de la carrera de Psicopedagogía.

3.3 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño que presenta la investigación es no experimental, ya que la variable que interviene no es susceptible de manipulación o dosificación por parte del investigador y tipo transversal con una compilación de tres escalas editadas tipo Likert.

La recolección de datos se realizó en un solo momento y tiempo único para describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

Por último, también el diseño de la investigación se clasifica en transversal exploratorio, por lo que buscó indagar la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables en una población (Hernández Sampieri et al., 2014).

3.4 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

El cuestionario fue realizado con el fin de investigar aspectos referidos a el campo laboral de la Psicopedagogía y las expectativas de los estudiantes. Además, observar en los mismos si se sienten preparados para ejercer la profesión y si consideran que debería cambiar la formación.

Tabla N°1: Definición de variables e Indicadores

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Variables	Indicadores	Formulario
Alumnos de 4to año Carrera. Lic. en Psicopedagogía.	Persona que recibe enseñanzas de un maestro o que sigue estudios en un centro académico superior y que se encuentra transitando la última etapa.	Cuestionario: "Proyecciones laborales en alumnos de cuarto año de la carrera de Psicopedagogía"	<ul style="list-style-type: none"> - Edad - Sexo - Institución donde estudia la carrera 	<ul style="list-style-type: none"> -Datos sociodemográficos -Mendoza -Paraná -Buenos Aires 	<ul style="list-style-type: none"> Pregunta N° 1 Pregunta N° 2 Pregunta N° 3
Psicopedagogía	Ciencia que se encarga del sujeto en situación de aprendizaje.	Cuestionario: "Proyecciones laborales en alumnos de cuarto año de la carrera de Psicopedagogía"	<ul style="list-style-type: none"> - Etapa en la que se encuentra - Carrera - Preparación 	<ul style="list-style-type: none"> --Estudiante -Tesista -Nivel de conformidad -Nivel de conformidad -Conocimiento sobre las normas que regulan el ejercicio de la 	<ul style="list-style-type: none"> Pregunta N° 5 Pregunta N° 6 Pregunta N° 7 Pregunta N° 8 Pregunta N° 9 Pregunta N° 10 Pregunta N°15 Pregunta N°16

				profesión	
Campos laborales	Sitio de trabajo u ocupación donde se desarrollan actividades cotidianas.	Cuestionario: "Proyecciones laborales en alumnos de cuarto año de la carrera de Psicopedagogía"	- Conocimiento - Primeros trabajos	-Desempeño del psicopedagogo - Primera salida laboral del psicopedagogo -Relación con la carrera - Primer trabajo	Pregunta N° 4 Pregunta N° 11 Pregunta N° 12 Pregunta N° 14
Proyecciones laborales	Expectativas que tiene una persona acerca de su futuro trabajo.	Cuestionario: "Proyecciones laborales en alumnos de cuarto año de la carrera de Psicopedagogía"	- Expectativas laborales	-Ámbitos en los que le gustaría trabajar -Campos laborales en los que le gustaría trabajar	Pregunta N° 13

Fuente: Elaboración propia.

3.5. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

Los objetivos de la investigación son:

Objetivo general:

- Conocer las proyecciones laborales que tienen los alumnos de la carrera de Psicopedagogía en relación a los ámbitos y campos laborales que predominan en la Universidad Católica, en las tres sedes (Mendoza, Paraná y Buenos Aires).

Objetivo específico:

1. Explorar los campos laborales que predominan en estudiantes del último año de la carrera de Psicopedagogía de la UCA.
2. Indagar las proyecciones sobre ámbitos y campos laborales en los alumnos de 4to de la carrera de Psicopedagogía de la UCA.
3. Describir cuales son los campos o ámbitos laborales de preferencia para los alumnos en la etapa final de la carrera de Psicopedagogía.
4. Explorar las percepciones respecto de la formación universitaria recibida de los estudiantes del último año de la carrera de Psicopedagogía de la UCA.

3.6 MUESTRA O POBLACIÓN

La muestra de la investigación consistió en 62 alumnos de cuarto año de la carrera de Psicopedagogía de la Universidad Católica sede Mendoza, Paraná y Buenos Aires. Estos estudiantes fueron partícipes de un cuestionario que evaluó los conocimientos y las proyecciones laborales que tenían los mismos sobre la carrera de Psicopedagogía en relación a los ámbitos y campos laborales que predominan.

3.7 RECOLECCIÓN DE DATOS E INSTRUMENTOS

3.7.1 Recolección de datos e instrumento

La recolección de datos se lleva a cabo mediante un cuestionario elaborado en la plataforma “Google Forms” por medio de la cual se buscó recoger información sobre las proyecciones laborales en alumnos de cuarto año de la carrera de Psicopedagogía y los ámbitos o campos laborales del profesional psicopedagogo que predominan en Mendoza, Paraná y Buenos Aires.

Respecto al instrumento se utilizó un modelo de encuesta conformada por preguntas cerradas y abiertas teniendo en cuenta el marco teórico desarrollado en la presente investigación. El mismo contiene 16 preguntas, que tienen que ver con lo que respecta a preguntas sociodemográficas (edad, sexo) preguntas referidas a la carrera de Psicopedagogía y la conformidad/conocimiento que presentan los estudiantes de la misma, preguntas referidas a los campos laborales en los que está implicada la Psicopedagogía y por último las expectativas que tienen los estudiantes del último año de la carrera de Psicopedagogía en relación con el ámbito laboral.

Cuestionario de Google Forms (Anexo 5)

En cuanto a la validez del instrumento está dada por el análisis del instrumento a través de dos profesionales con experiencia en investigación, Dra. Viviana Garzuzi, de UCA sede Mendoza y Dra. Natalia Petric, de UCA sede Paraná.

3.7.2 Aplicación

El instrumento se aplicó de forma virtual, se difundió a alumnos de 4to año de la carrera de Psicopedagogía de la UCA en las tres sedes (Mendoza, Paraná y Buenos Aires), a través de grupos de WhatsApp y e-mails. Con dicho cuestionario se pretende aprobar o refutar las hipótesis de la investigación.

En el siguiente capítulo se analizarán los resultados obtenidos en los instrumentos aplicados y se expondrán las conclusiones de la misma. También se presentarán los anexos, tablas y gráficos obtenidos a lo largo de toda la investigación.

CAPÍTULO 4:
ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

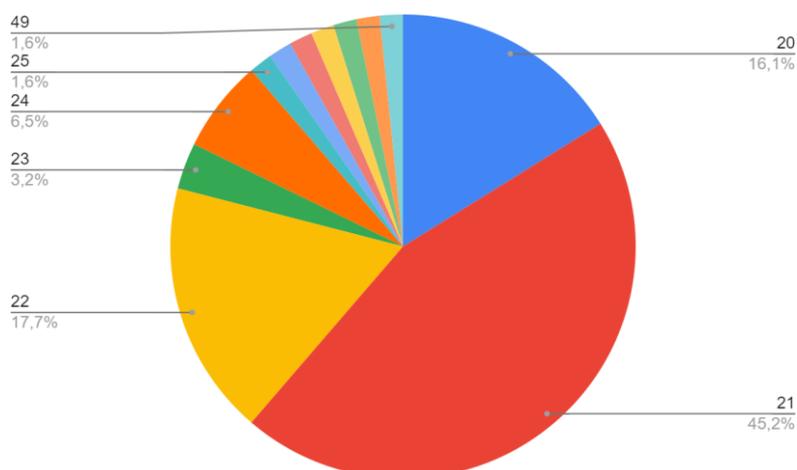
En el siguiente capítulo se presentan los datos procesados del cuestionario de “Proyecciones laborales en alumnos de cuarto año de la carrera de Psicopedagogía” administrado a 62 estudiantes de cuarto año de la carrera de Psicopedagogía de la Universidad Católica Argentina, sede Mendoza, Buenos Aires y Paraná por medio de los cuales se pudieron obtener los siguientes resultados:

Las primeras tres preguntas nos permiten ilustrar la distribución de la muestra en cuanto a edad, sexo y sede donde estudian los estudiantes participantes de esta investigación a través de distintos gráficos.

Gráficos

1. Edad.

Título: Gráfico 1. Distribución de la muestra por edad

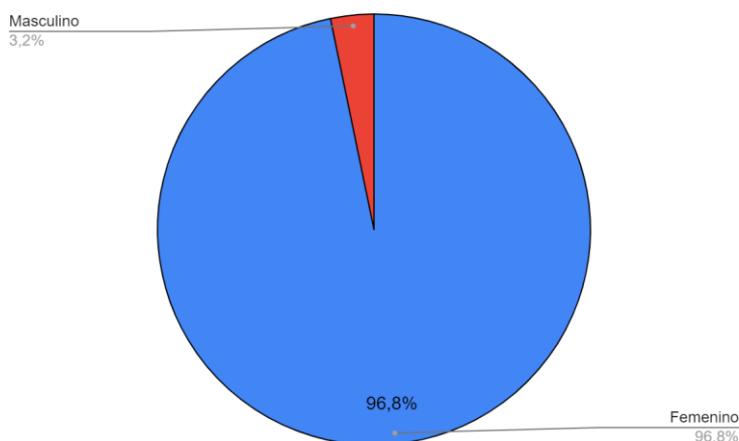


Fuente: Elaboración propia

El gráfico 1 indica la distribución de la muestra según la edad. Se observa que 62 alumnos respondieron de los cuales 11 tienen 20 años, 26 encuestados/as tienen 21 años representando el 45,2% de la muestra resultando ser el rango de edad de los encuestados que más ha respondido, 10 encuestados/as tienen 22 años, 2 encuestados/as tienen 23 años y 4 encuestados/as 24 años. Además, se observa 1 encuestado/a por edad de 26, 28, 30, 37, 40 y 49 años.

2. Sexo.

Gráfico 2. Distribución de la muestra por sexo

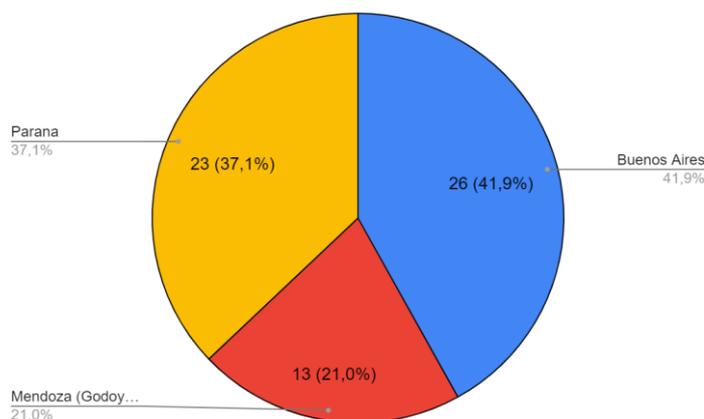


Fuente: Elaboración propia

El gráfico 2 muestra la distribución según el sexo. De las 61 respuestas el 96,8% de los encuestados son mujeres (60 casos) y el 3,2% restante son hombres (2 casos).

3. Institución dónde estudia la carrera

Gráfico 3. Distribución de la muestra por sede en la que se estudió la carrera.



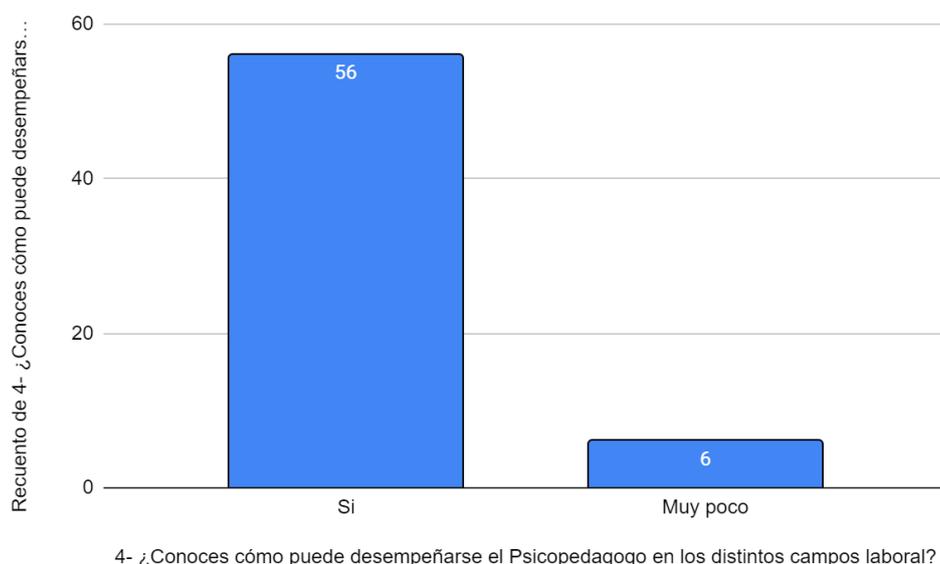
Fuente: Elaboración propia

El gráfico 3 muestra la sede en la cual estudiaron la carrera los distintos alumnos encuestados. El 21% (13 alumno/as) estudian en la sede de Mendoza (Godoy Cruz-San Martín). El 37,1% (23 alumnos/as) estudian en la sede de Paraná y el 41,9% (26

alumnos/as) de los encuestados estudian en la Universidad Católica Argentina sede Buenos Aires.

4. Conocimiento

Gráfico N° 4: Grado de conocimiento que tienen los estudiantes en cuanto al desempeño del Psicopedagogo en los distintos campos laborales.



Fuente: Elaboración propia

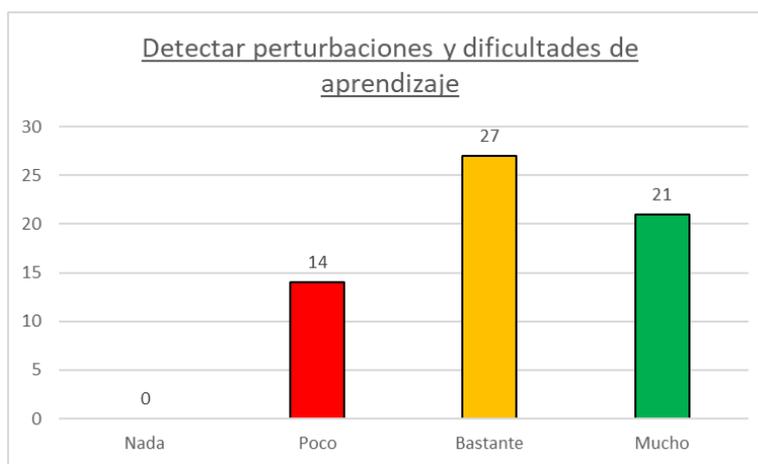
En primer lugar, se ha indagado sobre el grado de conocimiento que tienen los estudiantes en cuanto al desempeño del Psicopedagogo/ga en los distintos campos laborales. Podemos observar que casi la totalidad de los estudiantes de las diferentes sedes (90,3 %) sí tienen conocimiento sobre el desempeño del mismo. Mientras que el 9,7% restante conoce muy poco el desempeño del psicopedagogo en los diferentes campos laborales.

5. Preparación

Gráficos N° 5. Grado de capacitación que consideran tener en los distintos ámbitos de la psicopedagogía como futuros psicopedagogos/as

En segundo lugar, se les pregunta a los encuestados sobre el grado de capacitación que consideran tener en los distintos ámbitos de la psicopedagogía como futuros psicopedagogos/as donde se observan los resultados por medio de distintos gráficos.

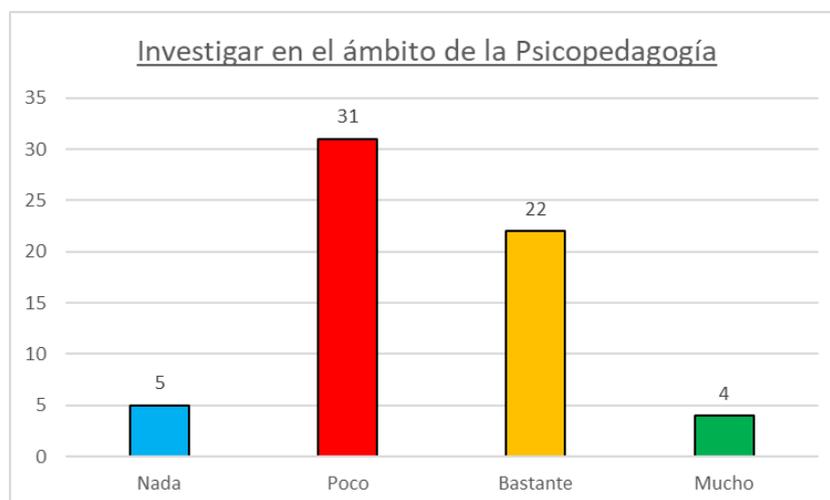
5.1 Gráfico: Detectar perturbaciones y dificultades de aprendizaje



Fuente: Elaboración propia

El grado de capacitación que consideran que tienen los encuestados en cuanto a detectar perturbaciones y dificultades de aprendizaje varía entre poco, bastante y mucho, siendo que 14 encuestados (22,58%) consideran que tienen poca formación en este ámbito, 27 encuestados (43,54%) consideran que tienen bastante formación y 21 encuestados (33,87%) consideran que tienen mucha formación en este ámbito.

5.2. Gráfico: Investigar en el ámbito de la Psicopedagogía

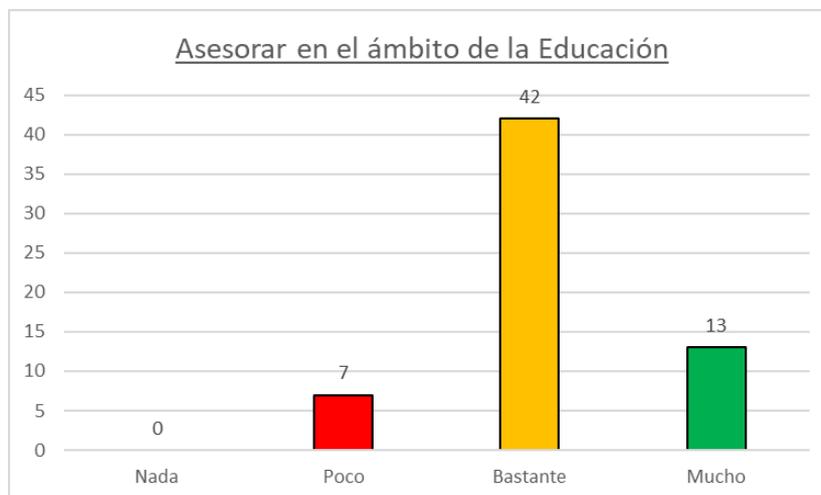


Fuente: Elaboración propia

El grado de capacitación que consideran que tienen las alumnas/os en cuanto a el área de investigación en el ámbito de la psicopedagogía varían: 5 encuestados (8,06%) consideran que no tienen formación en esta área, 31 encuestados (50%) consideran que tienen poca formación en esta área, 22 encuestados (35,48%)

consideran que tienen bastante formación en esta área y tan solo 4 encuestados (6,45%) consideran que tienen mucha formación en el área de investigación.

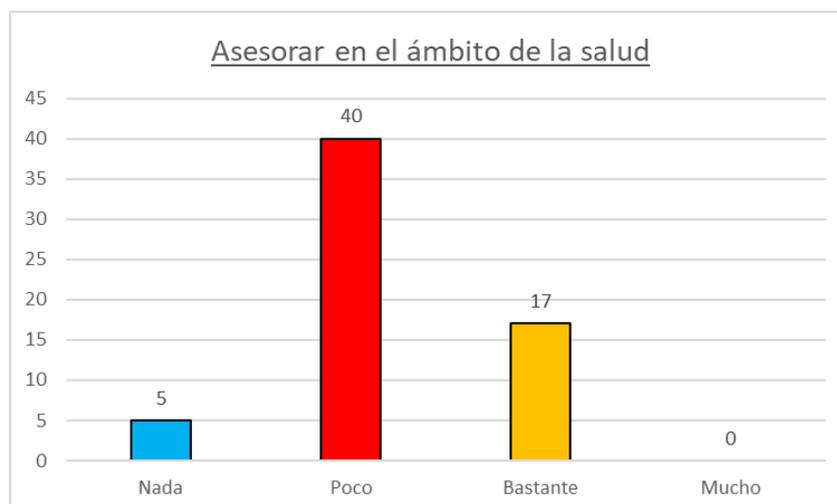
5.3. Gráfico: Asesorar en el ámbito de la Educación



Fuente: Elaboración propia

Con respecto a asesorar en el ámbito de la educación 7 estudiantes (11,29%) consideran que tienen poca formación, 42 estudiantes (67,74%) consideran que tienen bastante formación y 13 (20,96%) consideran que tienen mucha formación en este ámbito.

5.4. Gráfico: Asesorar en el ámbito de la salud

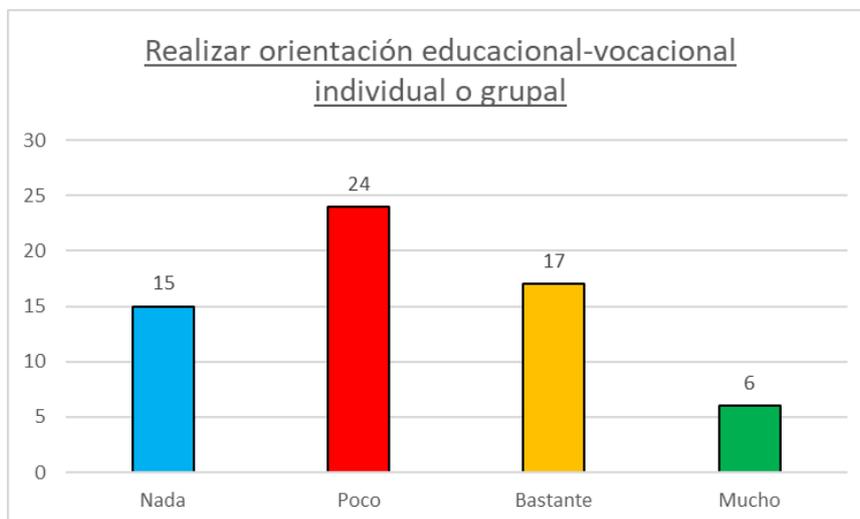


Fuente: Elaboración propia

El grado de capacitación que consideran que tienen las/os encuestadas/os con respecto a asesorar en el ámbito de la salud varían, 5 estudiantes (8,06%) consideran

que tienen nada de formación en este ámbito, 40 (64,51%) consideran que tienen poca formación y 17 (27,42%) consideran que tienen bastante formación en este ámbito.

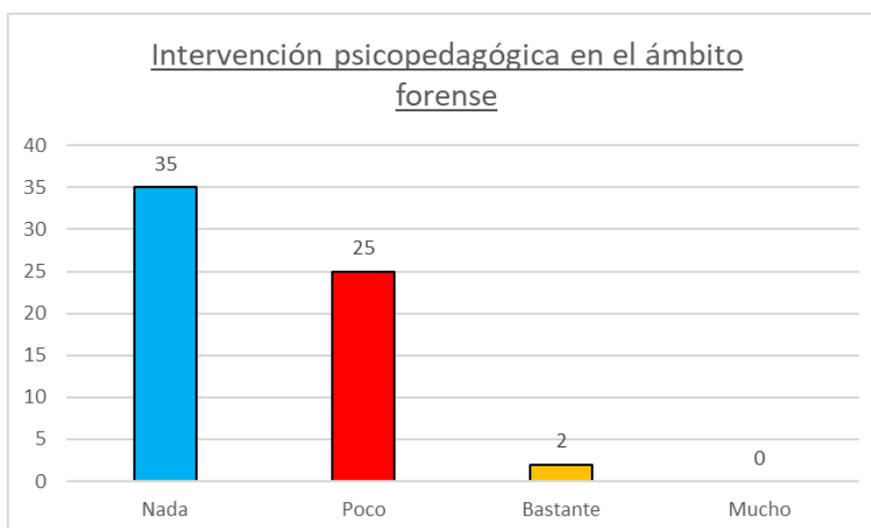
5.5. Gráfico: Realizar orientación educacional-vocacional individual o grupal



Fuente: Elaboración propia

De los 24 encuestados/as (38,71%) consideran que tienen poca capacitación con respecto a la orientación educacional-vocacional, 15 (24,19%) consideran que no tienen formación, 17 (27,42%) consideran que tienen bastante formación y tan solo 6 (9,67%) consideran que tienen mucha formación en esta área.

5.6. Gráfico: Intervención psicopedagógica en el ámbito forense

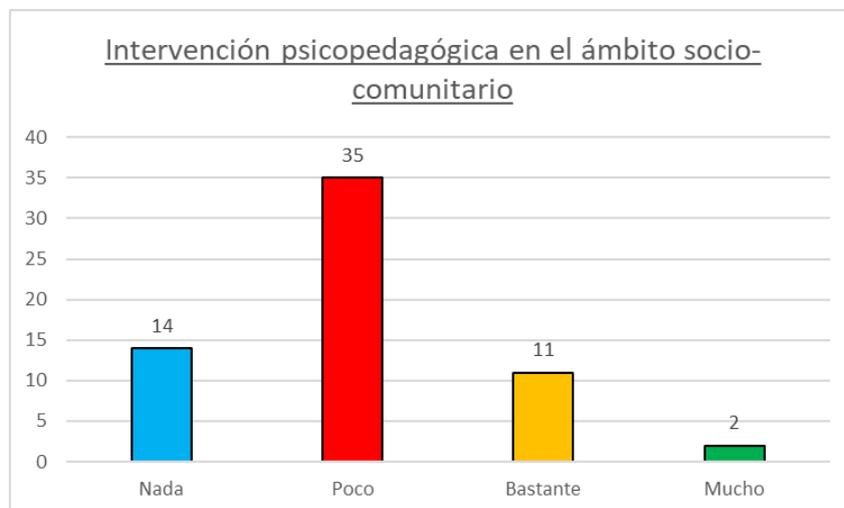


Fuente: Elaboración propia

Con respecto a la intervención psicopedagógica en el ámbito forense, la mayoría de los encuestados 35 de ellos, es decir un 56,45% consideran que no tienen

capacitación en este ámbito, 25 (40,32%) consideran que tienen poca formación y solo 2 (3,22%) consideran que tienen bastante formación.

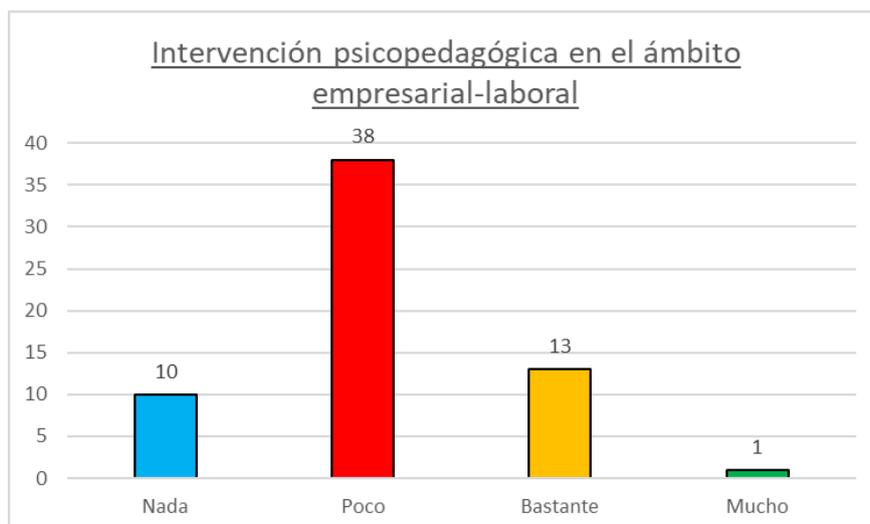
5.7. Gráfico: Intervención psicopedagógica en el ámbito socio-comunitario



Fuente: Elaboración propia

Se observa que de los 35 encuestados/as, es decir un 56,45% consideran mayormente que tienen poca formación en el ámbito socio-comunitario. 14 alumnos/as (22,58%) consideran que no tienen formación en este ámbito, 11 alumnos/as (17,74%) consideran que tienen bastante formación y 2 (3,22%) consideran que tienen mucha formación en este ámbito.

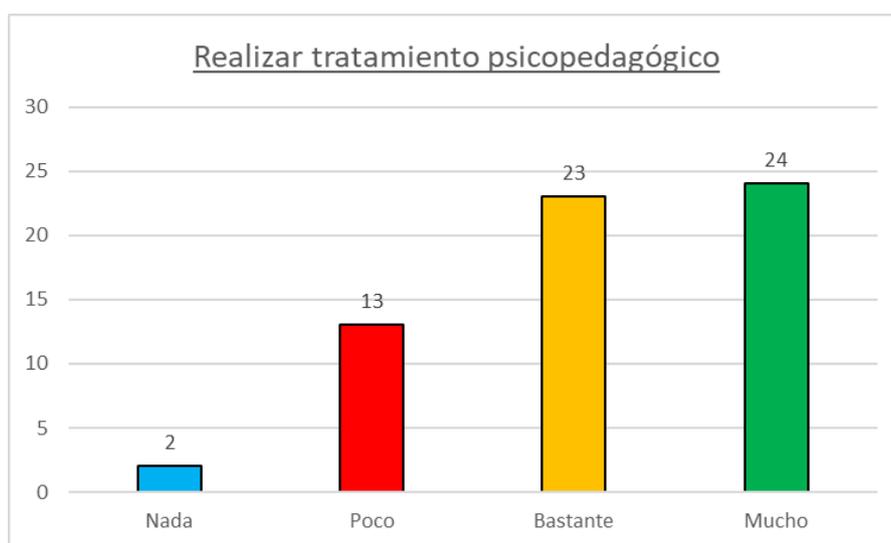
5.8. Gráfico: Intervención psicopedagógica en el ámbito empresarial-laboral



Fuente: Elaboración propia

De los 38 encuestados/as, es decir un 61,29% consideran mayormente que tienen poca formación en el ámbito laboral-empresarial. 10 alumnos/as (16,13%) consideran que no tienen formación en este ámbito, 13 alumnos/as (20,96%) consideran que tienen bastante formación y 1 (1,61%) considera que tienen mucha formación en este ámbito.

5.9. Gráfico: Realizar tratamiento psicopedagógico



Fuente: Elaboración propia

Con respecto a realizar tratamiento psicopedagógico, 2 alumnas/os (3,22%) consideran que no tienen formación en este ámbito, 13 (20,96%) consideran que tienen poca formación, 23 (37,09%) consideran que tienen bastante formación y por último 24 (38,71%) consideran que tienen mucha capacitación para realizar tratamiento psicopedagógico.

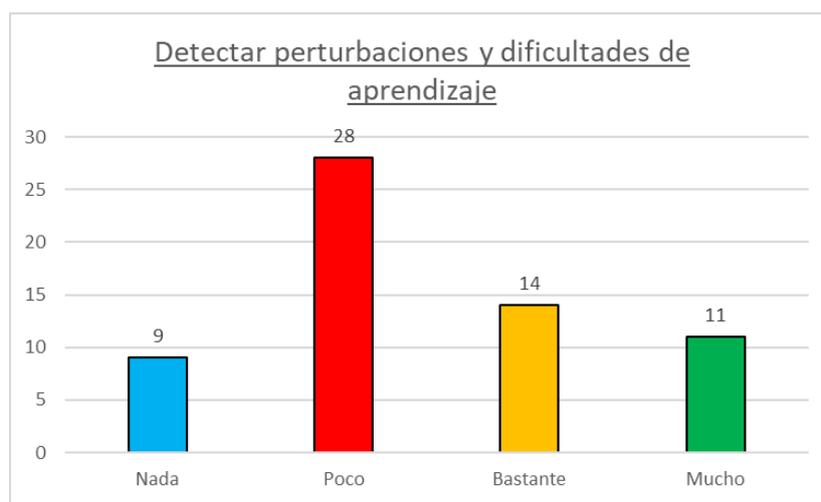
Para concluir, en los que respecta al grado de capacitación que consideran tener en los distintos ámbitos de la psicopedagogía como futuros psicopedagogos/as, se observa que los encuestados consideran tener mayor formación en tratamiento psicopedagógico y en detectar perturbaciones y dificultades en el aprendizaje. También, se observa que mayormente los encuestados/as consideran tener nada de capacitación en el ámbito forense y poca formación en los ámbitos socio-comunitario, laboral-empresarial, salud e investigación.

6. Preparación

Gráfico N° 6. Ámbitos en que los encuestados consideran que requieren de una mayor formación.

En tercer lugar, se les pregunta a los encuestados sobre los ámbitos de la psicopedagogía en que consideran que requieren de una mayor formación donde por medio de distintos gráficos se observan los resultados obtenidos.

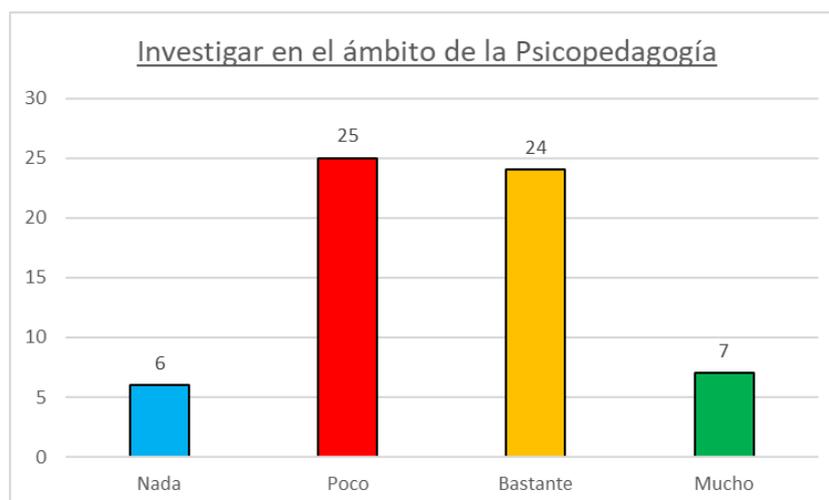
6.1 Gráfico: Detectar perturbaciones y dificultades de aprendizaje



Fuente: Elaboración propia

Con respecto a detectar perturbaciones y dificultades de aprendizaje, los y las alumnas de la carrera de Psicopedagogía consideran que no necesitan mayor formación en esta área. 9 encuestados (14,51%) consideran que no necesitan formación en este ámbito, 28 (45,16%) consideran que necesitan poca formación en este ámbito, 14 (22,58%) consideran que necesitan bastante formación en este ámbito y 11 (17,74%) consideran que necesitan mucha formación en este ámbito.

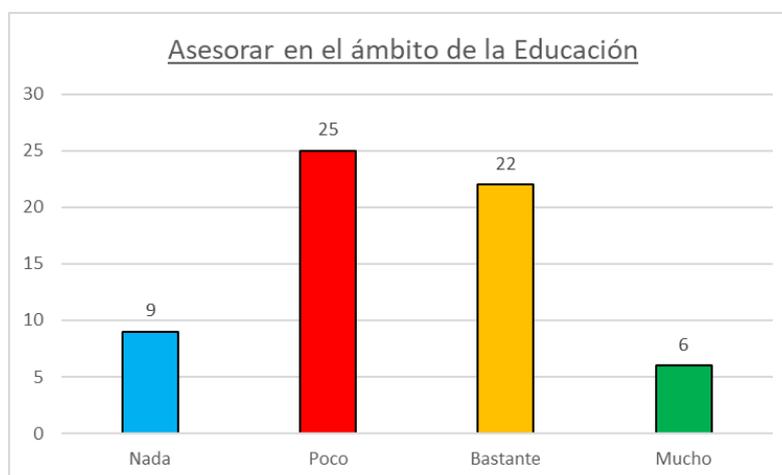
6.2. Gráfico: Investigar en el ámbito de la Psicopedagogía



Fuente: Elaboración propia

En cuanto al área de investigación en Psicopedagogía 25 (40,32%) y 24 encuestados (38,71%) consideran que necesitan entre poca y bastante formación en este ámbito. 6 encuestados (9,67%) consideran que no necesitan formación en este ámbito y 7 encuestados (11,29%) consideran que necesitan mucha formación en esta área.

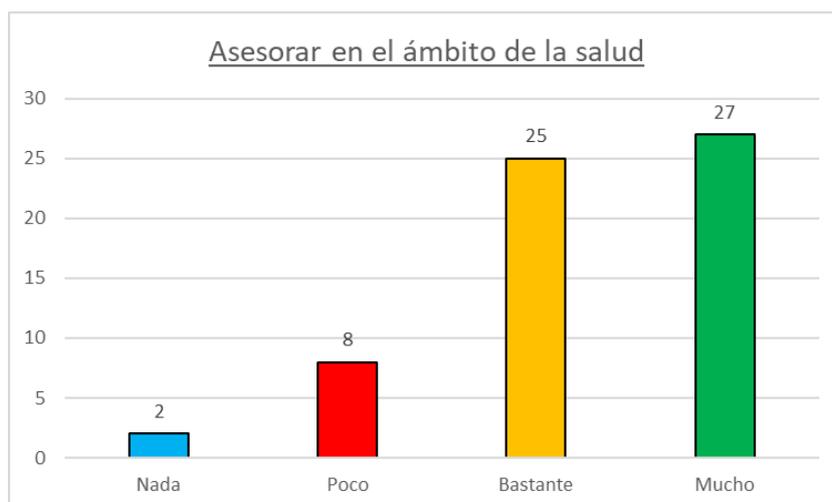
6.3. Gráfico: Asesorar en el ámbito de la Educación



Fuente: Elaboración propia

En el ámbito de educación 25 encuestados (40,32%) consideran que necesitan poca formación en la misma, 22 (35,48%) creen que necesitan bastante formación en este ámbito, mientras que 9 (14,51%) consideran que no necesitan más formación en esta área y 6 (9,67%) consideran que necesitan mucha formación en este ámbito.

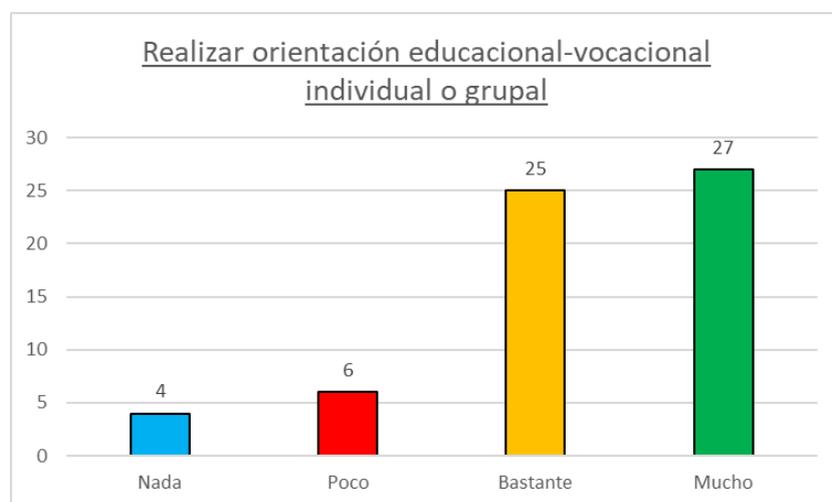
6.4. Gráfico: Asesorar en el ámbito de la salud



Fuente: Elaboración propia

En el ámbito de la salud 27 de los encuestados (43,55%) consideran que necesitan mucha formación y 25 (40,32%) bastante formación, siendo que 2 (3,22%) y 8 (12,90%) consideran que no necesitan formación o necesitan poca formación en este ámbito.

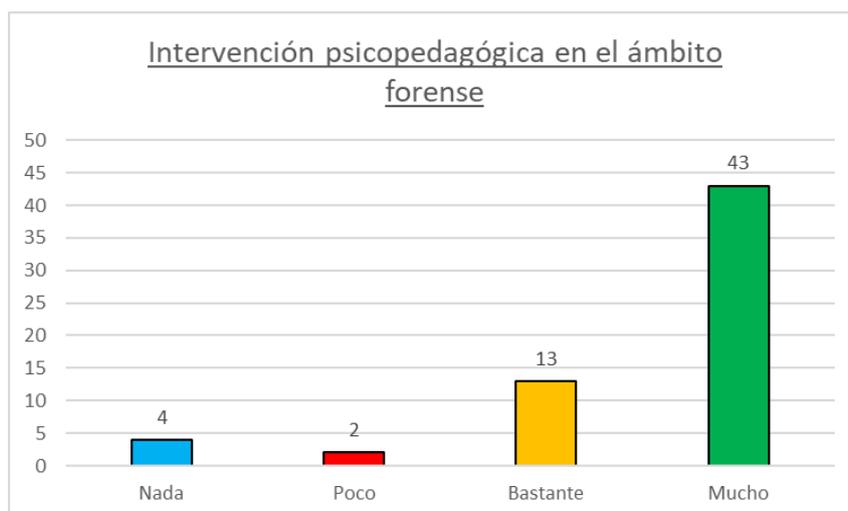
6.5. Gráfico: Realizar orientación educacional-vocacional individual o grupal



Fuente: Elaboración propia

Con respecto a la orientación vocacional-educacional la gran mayoría de los encuestados, 27 de ellos, es decir, 43,55% consideran que necesitan mucha formación en este ámbito. 25 (40,32%) expresan que necesitan bastante formación y tan solo 4 (6,45%) y 6 encuestados (9,67%) consideran que no necesitan formación o necesitan muy poca formación.

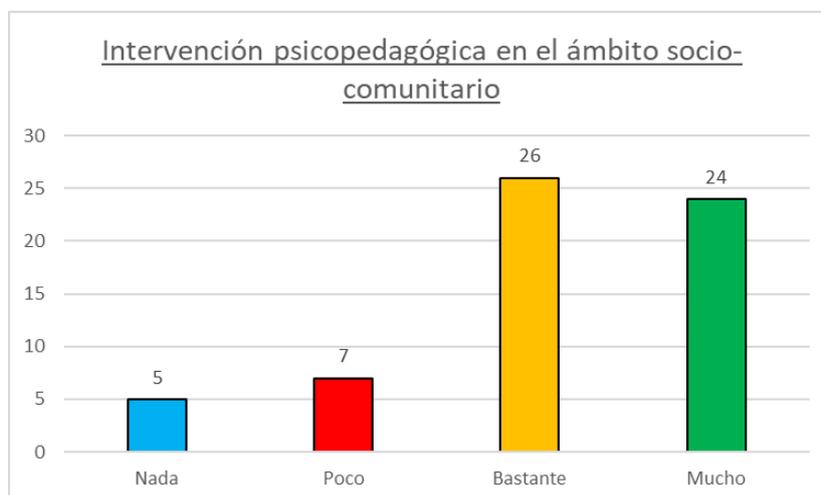
6.6. Gráfico: Intervención psicopedagógica en el ámbito forense



Fuente: Elaboración propia

En cuanto al ámbito forense, 43 de los encuestados (69,45%) consideran que necesitan mucha formación en este ámbito. 13 (20,96%) consideran que necesitan bastante formación en este ámbito. 6 encuestados (9,67%) consideran que no necesitan formación o necesitan muy poca.

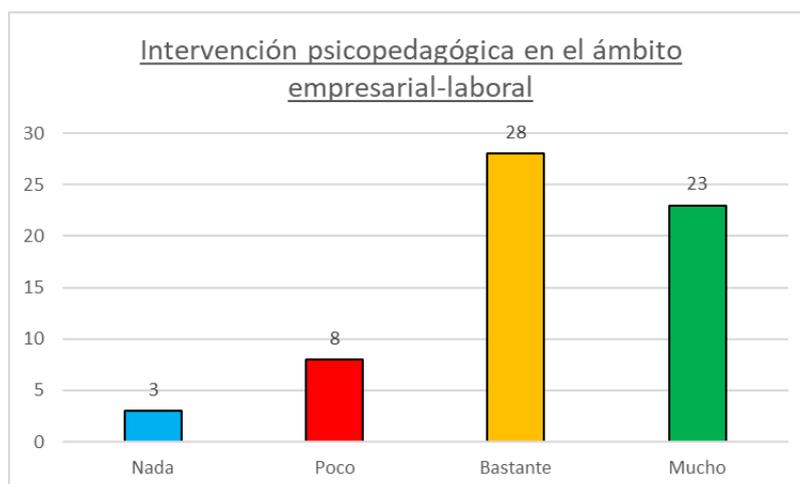
6.7. Gráfico: Intervención psicopedagógica en el ámbito socio-comunitario



Fuente: Elaboración propia

En la intervención psicopedagógica en el ámbito socio-comunitario 50 encuestados (80,64%) consideran que necesitan bastante y mucha formación y tan solo 12 encuestados (19,35%) consideran que necesitan nada y poco de formación en este ámbito.

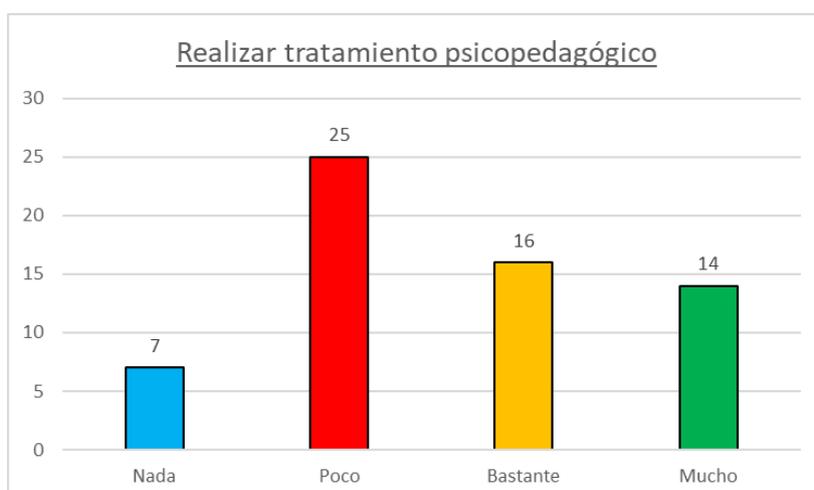
6.8. Gráfico: Intervención psicopedagógica en el ámbito empresarial-laboral



Fuente: Elaboración propia

En el ámbito empresarial-laboral la mayoría de los encuestados, 53 de ellos, es decir, 85,48%, considera que necesita entre bastante y mucha formación en esta área.

6.9. Gráfico: Realizar tratamiento psicopedagógico



Fuente: Elaboración propia

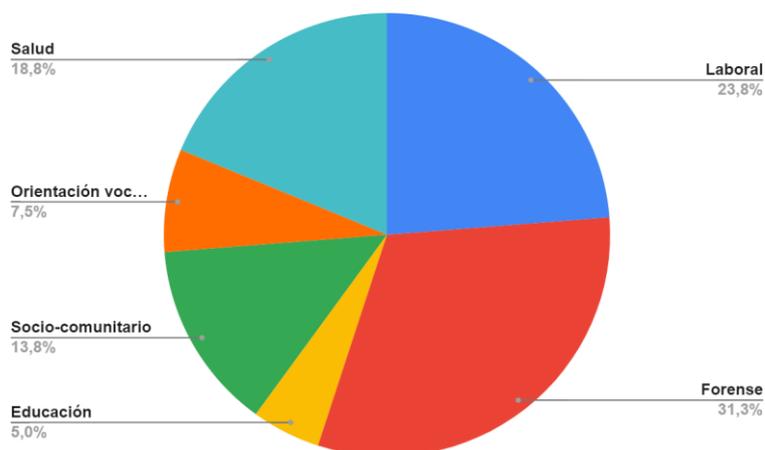
Con respecto al tratamiento psicopedagógico la mayoría considera que necesita poca formación en este ámbito, donde 25 de encuestados (40,32%) expresan esto.

En conclusión, en lo que respecta a los ámbitos en que los encuestados consideran que requieren de una mayor formación, se observa que en el ámbito de Salud, Forense y Orientación vocacional los encuestados consideran que necesitan mucha formación. Por lo contrario, en el ámbito Educativo, con respecto a detectar

perturbaciones y dificultades de aprendizaje e investigación los encuestados consideran que no necesitan o necesitan poca formación.

7. Preparación

Gráfico N°7 Ámbitos en que los encuestados les gustaría tener una mayor formación.



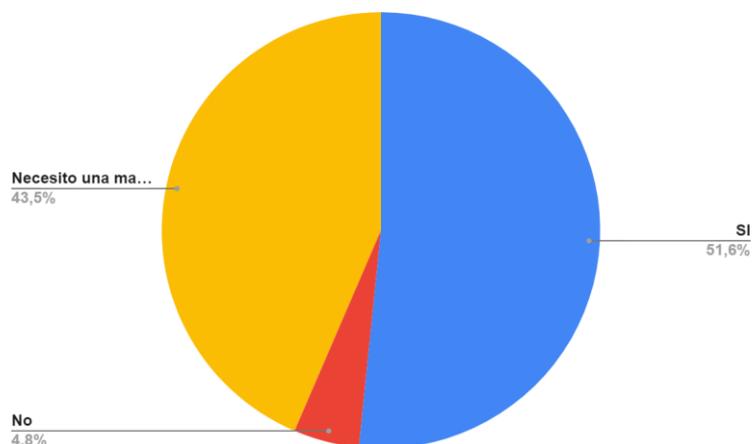
Fuente: Elaboración propia

Con respecto a en qué ámbitos le gustaría tener más formación a los/as estudiantes de Psicopedagogía de la Universidad Católica, mayormente se destaca el ámbito forense en 25 respuestas (31,3%) y el ámbito laboral en 19 de ellas (23,8%).

Por otro lado, es importante considerar que a pesar de que los ámbitos predominantes en los que les gustaría una mayor formación son los anteriormente mencionados, los encuestados manifestaron además que en el ámbito de la clínica les gustaría una mayor formación en cuanto a los tratamientos psicopedagógicos tanto en niños, adolescentes y adultos y en cuanto a la intervención de los trastornos del aprendizaje y del neurodesarrollo. Por otro lado, en relación al ámbito laboral los estudiantes especifican en algunos casos que buscan una mayor formación en la elaboración de capacitaciones y el rol que cumple el psicopedagogo en el mismo. Mientras que en el ámbito de la salud se destaca la búsqueda de una mayor formación en relación a la estimulación temprana.

8. Preparación

Gráfico N°8. Grado de preparación que consideran tener los alumnos encuestados para desempeñarse como psicopedagogo/a.

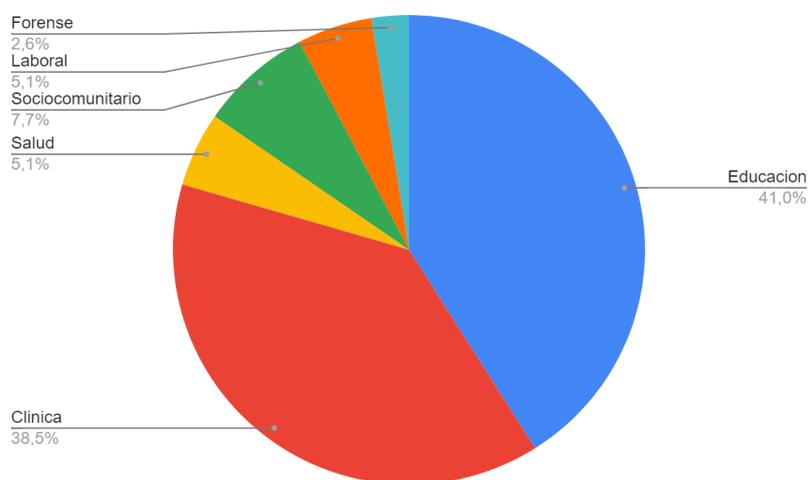


Fuente: Elaboración propia

En cuanto a si los estudiantes de 4to año de la carrera de Psicopedagogía se sienten preparados para desempeñarse en un campo laboral, se puede observar que un 51,6% (32 estudiantes), es decir, más de la mitad de los mismos si se siente preparado, un 43,5 % (27 estudiantes) necesita mayor formación para desempeñarse como psicopedagogo/a y un 4,8% (3 estudiantes) no se siente preparado aún.

9. Preparación

Gráfico N° 9. Ámbito predominante de los encuestados que respondieron en la respuesta anterior afirmando que se sienten preparados para desempeñarse como psicopedagogos/as.



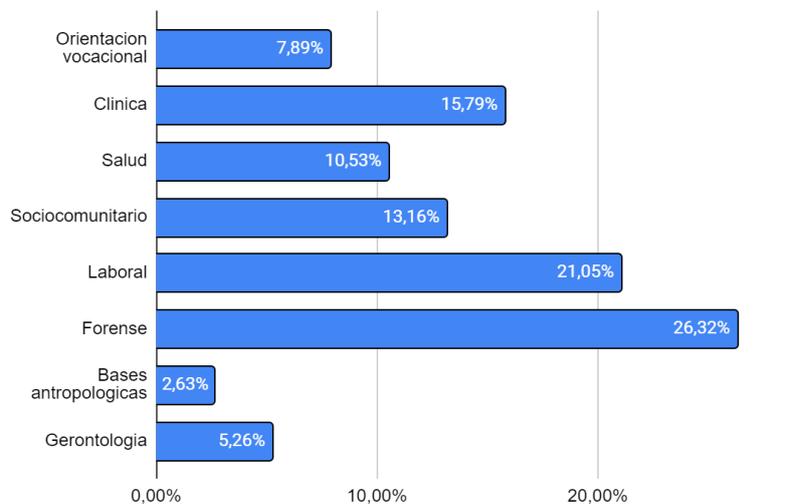
Fuente: Elaboración propia

Los estudiantes que respondieron en la respuesta anterior afirmando que se sienten preparados para desempeñarse como psicopedagogos/as destacan que esto sucede principalmente en relación a los ámbitos de la educación en 26 respuestas (41%) y la clínica en 24 respuestas (38,5%) donde en esta, muchos encuestados expusieron además que principalmente se sienten preparados en cuanto a la realización de los tratamientos psicopedagógicos.

Por otro lado, se vislumbra que varios encuestados consideran que en cualquier ámbito podrían iniciar su desempeño como psicopedagogos/as, pero un alumno/a expone que de igual forma siempre va a faltar una mayor formación ya que la carrera no puede abarcar absolutamente todo. Resulta importante destacar, además, que ningún encuestado hace referencia al campo de investigación psicopedagógico.

10. Carrera

Gráfico N° 10: Aspectos de la carrera que deberían profundizar según los estudiantes encuestados.



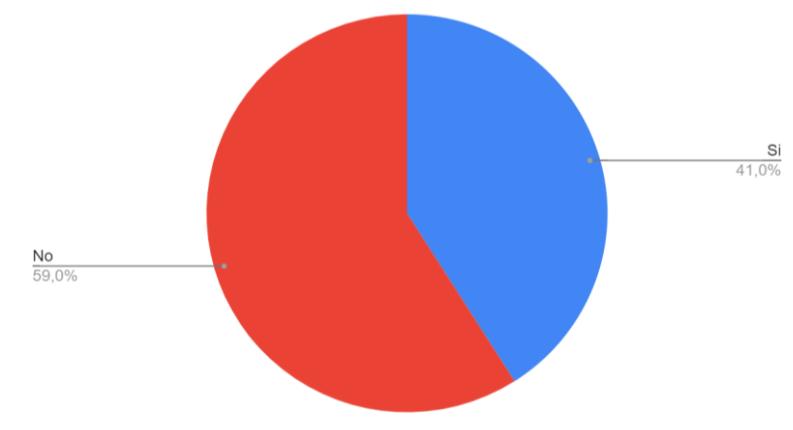
Fuente: Elaboración propia

En cuanto a aquellos aspectos de la carrera que se deberían profundizar según los estudiantes encuestados se vislumbra una predominancia en relación al ámbito forense (16 respuestas, es decir un 26,3%) y laboral (13 respuestas, es decir un 21,05%). Sin embargo, cabe destacar que la mayoría de los encuestados destacan que es necesaria una mayor formación en todos los ámbitos.

En relación al ámbito clínico en el cual 9 (15,79%) de las respuestas corresponden a aportes sobre el mismo, se destaca que los estudiantes de Psicopedagogía consideran necesaria una mayor formación en cuanto a los tratamientos psicopedagógicos, las distintas patologías y su intervención y la aplicación de test psicométricos y proyectivos.

11. Primer trabajo

Gráfico N° 11: Grado de alumnos encuestados que trabajan en algo referido a la Psicopedagogía



Fuente: Elaboración propia

De 61 respuestas, actualmente, 25 (41,0%) estudiantes trabajan en un ámbito referido a la Psicopedagogía y 36 (59,9%) estudiantes no. Se concluye ante esto que la mayoría de los encuestados de 4to año de la carrera de Psicopedagogía aún no entran al campo laboral de la misma.

12. Primer trabajo

Gráfico N°12: Trabajo predominante de los encuestados que respondieron en la respuesta anterior afirmando que trabajan en algo referido a la Psicopedagogía.

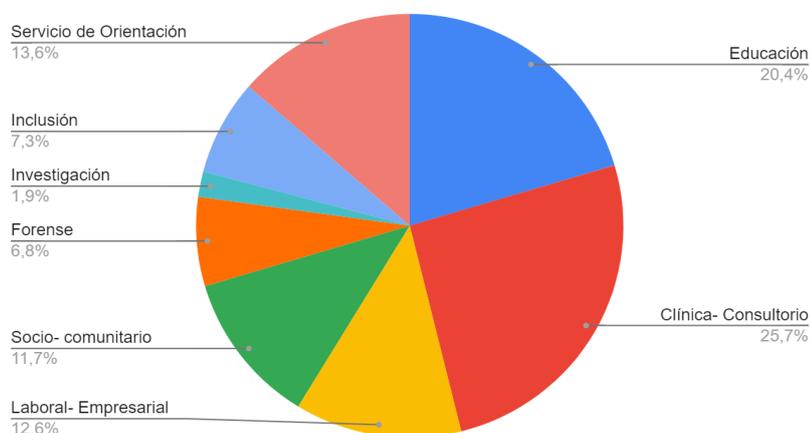


Fuente: Elaboración propia

En el siguiente gráfico se observa que la mayoría de los/as alumnos/as de la Universidad Católica de la carrera de Psicopedagogía trabaja en tutorías o como Docente de apoyo, formando más del 50%. Por otro lado, se observa que algunas de las encuestadas trabajan como Docente, acompañante terapéutico, ámbito socio-comunitario, equipo terapéutico.

13. Experiencia laboral

Gráfico N°13: Ámbito en el que los alumnos encuestados les gustaría trabajar al recibirse.

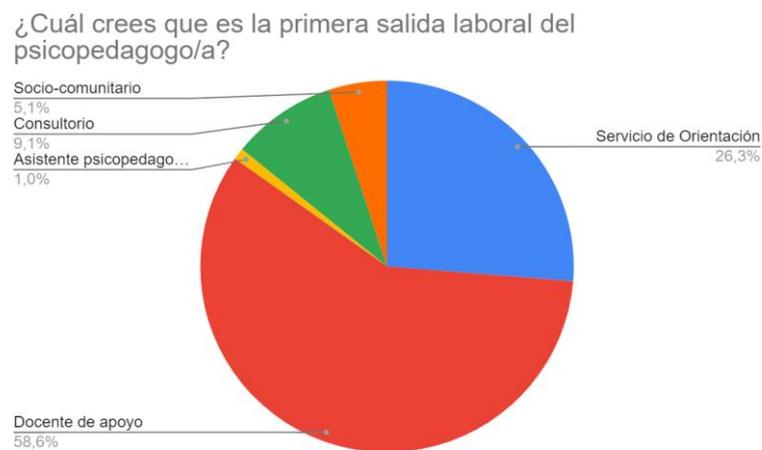


Fuente: Elaboración propia

Con respecto a los ámbitos en los que les gustaría trabajar a los encuestados, se observa un predominio del ámbito clínico donde 53 respuestas aluden a esto, es decir un 25,7% y el ámbito educativo donde aparecen 42 respuestas, es decir un 20,4%. Aquellos ámbitos en los cuales a una menor cantidad de estudiantes les gustaría trabajar al recibirse son en Investigación, Inclusión y en el ámbito Forense.

14. Primer trabajo

Gráfico N° 14: Creencia de los alumnos encuestados en relación a la primera salida laboral del psicopedagogo/a

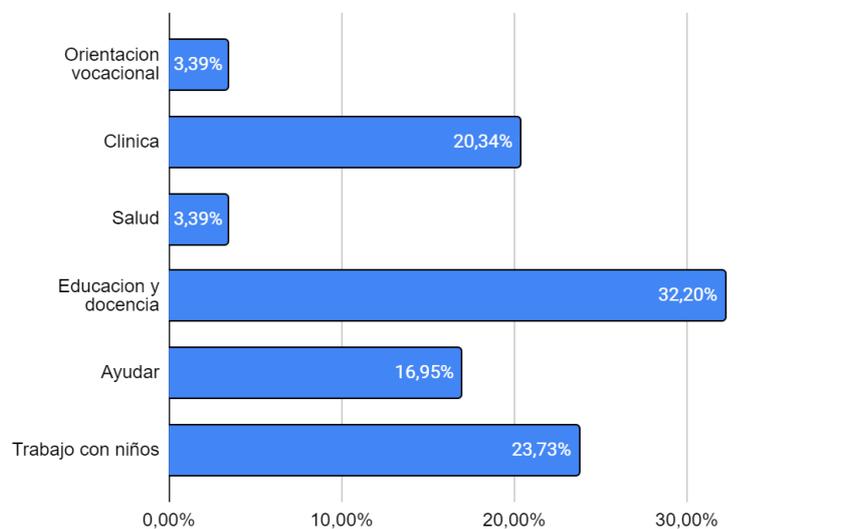


Fuente: Elaboración propia

Con respecto a la primera salida laboral del psicopedagogo/a, los alumnos de la carrera creen que la primera salida es trabajar como Docente de Apoyo a la inclusión, donde 58 respuestas aluden a esto (58,6%). También el 26,3%, es decir, 26 respuestas seleccionadas refieren a que la primera salida laboral es trabajar en un servicio de orientación. Por último, muy pocos alumnos creen que la primera salida laboral es el ámbito socio-comunitario, trabajar en consultorio o como asistente psicopedagógico.

15. Carrera

Gráfico N° 15: Vocación inicial de los alumnos encuestados al llegar a la carrera.



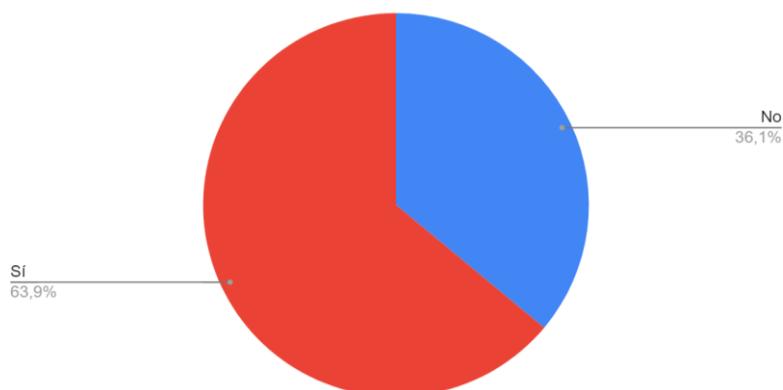
Fuente: Elaboración propia

En relación a la vocación inicial de los alumnos al llegar a la carrera se vislumbra por las respuestas de los mismos un predominio del área de educación y docencia donde el 32,20% (20 respuestas) aluden a esto. Por otro lado, 15 de ellos (23,73%) exponen que su vocación inicial fue el trabajo con niños lo que los llevó a empezar esta carrera. Un 20,30% (13 respuestas) hacen referencia al ámbito de la clínica y en menor medida un 16,95% (10 de las respuestas) aluden a brindar ayuda a otras personas. Mientras que un 3,39% (2 respuestas) se refieren al trabajo en el área de salud.

Por otro lado, resulta interesante observar que un 3,39% (2 de las respuestas) aluden a que algunos encuestados llegaron a estudiar Psicopedagogía gracias a un proceso de Orientación Vocacional.

16. Conocimiento acerca de la carrera

Gráfico N° 16: Grado de conocimiento de los alumnos encuestados en relación a las leyes que regulan el ejercicio de la profesión.



Fuente: Elaboración propia

En cuanto a si los alumnos de la carrera de Psicopedagogía conocen las leyes por las que se rige la profesión, mayormente si conocen las leyes, sin embargo, un 36,1%(23 de los encuestados) no conoce cuales son las leyes que rigen a la Psicopedagogía.

17. Sugerencias

Gráfico N° 17: Aportes, sugerencias o comentarios de los estudiantes de Psicopedagogía encuestados.



Fuente: Elaboración propia

La última pregunta del cuestionario era opcional para realizar algún aporte, sugerencia o comentario, dónde respondieron 9 alumnas y en general, plantearon que

necesitan educación de mayor calidad, mayor cantidad de prácticas y más formación en todos los ámbitos de la carrera.

Con lo que respecta a las necesidades de los alumnos de la Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Católica Argentina (sede Mendoza, Buenos Aires y Paraná) se observa que las alumnas sugieren una mayor formación en algunas áreas como judicial-forense, laboral-empresarial o socio-comunitario, en la cual la carrera no presenta materias específicas de esos ámbitos. Además, se observa una necesidad de más prácticas profesionales, lo que permitirá a la hora de iniciar la actividad laboral desempeñarse a nivel teórico y práctico. Hay que destacar que en todas las sedes de la carrera aparecieron las mismas necesidades por lo tanto se sugiere revisar el plan de estudios.

En conclusión, las respuestas obtenidas del cuestionario de proyecciones laborales de alumnos de 4to año de la carrera de Psicopedagogía de la Universidad Católica Argentina arrojaron información sobre lo que se propuso indagar, se pudieron elaborar gráficos estadísticos y analizar las respuestas de los encuestados, lo que nos permitirá concluir con el análisis de los mismos.

DISCUSIONES Y CONCLUSIONES

Discusión de los resultados

Las proyecciones laborales son un tema poco analizado en la población universitaria, por lo cual resultaba muy interesante ver cuáles son las mismas en los estudiantes de cuarto año de la Licenciatura de Psicopedagogía en las distintas sedes Paraná, Buenos Aires y Mendoza de la Universidad Católica Argentina (UCA). Además, se buscaba analizar los campos y ámbitos laborales que predominan en dichos estudiantes y el nivel de satisfacción laboral con respecto a ello.

Transitar desde la universidad al mundo laboral supone un cambio importante en la vida de las personas. Los estudiantes, construyen representaciones acerca de la carrera que eligen y esto da lugar a expectativas sobre el rol y las tareas a desempeñar como futuros profesionales.

Por ello, por medio de un cuestionario elaborado en la plataforma “Google Forms” se analizaron estos aspectos a través de preguntas cerradas y abiertas que tienen que ver con lo que respecta a características sociodemográficas (edad, sexo) preguntas referidas a la carrera de Psicopedagogía y la conformidad/conocimiento que presentan los estudiantes de la misma, preguntas referidas a los campos laborales en los que está implicada la Psicopedagogía y por último las expectativas que tienen los estudiantes del último año de la carrera en relación con el ámbito laboral.

A partir de los datos analizados de la muestra en las distintas sedes Paraná, Buenos Aires y Mendoza se puede observar que la mayoría de los alumnos rondaban mayoritariamente entre los 20 y 24 años de edad.

Otro aspecto que se analizó de la muestra total fue el sexo, siendo el 96,8% mujeres y el 3,2% hombres, pertenecientes el 21% (13 alumno/as) a la sede Mendoza (Godoy Cruz- San Martín). El 37,1% (23 alumnos/as) a la sede Paraná y el 41,9% (26 alumnos/as) pertenecientes a la Universidad Católica Argentina sede Buenos Aires.

Müller (1995) define a la psicopedagogía como “un campo vastísimo, aún no delimitado en todas sus posibilidades, que estudia y trabaja los aprendizajes sistemáticos y asistemáticos. Abarca la educación académica en todos sus niveles, y la educación familiar, vocacional, ocupacional y laboral; se ocupa de la salud mental, en cuanto aprender implica afrontar conflictos, construir conocimientos y muchas veces padecer perturbaciones. Incluye además el estudio de las estructuras educativas, sanitarias y laborales en cuanto promueven, traban o dañan los aprendizajes”.

Teniendo en cuenta esto se observan dos datos relevantes obtenidos de la muestra: Primeramente, el gran porcentaje de estudiantes que consideran tener muy poca capacitación en ámbitos de la psicopedagogía como son el área de investigación, asesoramiento en el ámbito de la salud, intervención psicopedagógica en el ámbito forense, también en el ámbito socio-comunitario, en el ámbito laboral-empresarial y en cuanto a orientación educacional-vocacional. Mientras que en cuanto a la detección de perturbaciones y dificultades en el aprendizaje y la realización de tratamiento psicopedagógico se observa que los estudiantes aluden que en dichas áreas tienen un mayor nivel de capacitación.

Por otro lado, cabe destacar que cuando se les pregunta a los encuestados sobre los ámbitos de la psicopedagogía en que consideran que requieren de una mayor formación se observa una contradicción en cuanto al dato anteriormente expresado ya que con relación al ámbito de investigación consideran que no necesitan o necesitan poca formación, mientras que anteriormente habían indicado que tienen muy poca capacitación en cuanto a dicha área.

Teniendo en cuenta esto se destaca otro dato relevante el cual vislumbra que un 51,6% de los estudiantes se sienten preparados para desempeñarse en un campo laboral, principalmente en el ámbito de la educación y en el área de la clínica, mientras que la otra mitad considera que necesita una mayor formación aún.

Son numerosos los estudios que analizan la inserción laboral psicopedagógica y destacan que la mayor parte de los profesionales orientan su ejercicio a la inserción en instituciones escolares y de salud, mientras que los alcances del rol en ámbitos académicos y/o científicos están mucho menos explorados (Bartolini, 2004; Cullari & Márquez, 2011; Delgado et al., 2020; Ventura, Borgobello, et al.; 2012; Ventura, Gagliardi, et al., 2012).

En base a esto se ha indagado sobre el grado de conocimiento que tienen los estudiantes en cuanto al desempeño del Psicopedagogo/ga en los distintos campos laborales donde por medio de los datos obtenidos en la muestra casi la totalidad de los estudiantes de las diferentes sedes (90,3 %) sí tienen conocimiento sobre el desempeño del mismo, sin embargo, la mayoría de los encuestados de 4to año de la carrera de Psicopedagogía aún no entran al campo laboral de la misma.

Otro dato relevante a destacar en cuanto a esto es que los estudiantes encuestados consideran en su mayoría que la primera salida laboral que tiene el Psicopedagogo/ga es como Docente de Apoyo a la inclusión o trabajando en un servicio

de orientación. Lo cual coincidiría con los trabajos predominantes que expusieron la minoría de alumnos que ya entraron al campo laboral los cuales trabajan en tutorías o como Docente de apoyo. En contraparte, muy pocos alumnos creen que la primera salida laboral es en el ámbito socio-comunitario, o trabajando en consultorio o como asistente psicopedagógico.

Teniendo en cuenta otra de las variables centrales de la investigación, se define la proyección personal y profesional, la cual se refiere a la capacidad de decidir con autonomía en el desarrollo y evaluación del proyecto de plan de vida y carrera, a través de la autovaloración de sus habilidades, actitudes, experiencias y motivaciones que le lleven a elecciones y acciones fundamentadas y responsables consigo mismo y con su entorno. (López et al. 2020)

En base a esto se obtiene un dato relevante de la muestra en relación a los ámbitos en los que les gustaría trabajar a los encuestados, donde se observa un predominio del ámbito clínico y el ámbito educativo. Mientras aquellos ámbitos en los cuales a una menor cantidad de estudiantes les gustaría trabajar al recibirse son en Investigación, Inclusión y en el ámbito Forense.

Atendiendo los resultados obtenidos se puede concluir que, los estudiantes de Psicopedagogía que participaron de la investigación demuestran un predominio de intereses mayormente en el ámbito clínico y educativo donde consideran además haber tenido un mayor nivel de capacitación, mientras que, en relación al área de investigación, salud, intervención psicopedagógica en el ámbito forense, ámbito socio-comunitario y en el ámbito laboral-empresarial aluden que necesitan una mayor formación.

La psicopedagogía es una carrera de gran compromiso social, por ende, resulta importante investigar acerca de la misma para así generar mejoras tanto en aspectos teóricos y metodológicos, logrando una mayor constitución disciplinar que favorezca la formación de especialistas capaces de atender debidamente a las problemáticas de los procesos de aprendizaje en las personas en los distintos ámbitos como la educación, salud y el trabajo que pueden darse en las distintas etapas de la vida.

Conclusión

El objetivo principal de esta investigación es conocer las proyecciones laborales que tienen los alumnos de la carrera de Psicopedagogía en relación a los ámbitos y campos laborales que predominan en la Universidad Católica, en las tres sedes (Mendoza, Paraná y Buenos Aires).

La muestra para llevar a cabo la misma estuvo formada por 62 alumnos (60 mujeres y 2 hombres) de cuarto año de la carrera de Psicopedagogía de la Universidad Católica Argentina. El 21% (13 alumno/as) estudian en la sede de Mendoza (Godoy Cruz- San Martín). El 37,1% (23 alumnos/as) estudian en la sede de Paraná y el 41,9% (26 alumnos/as) de los encuestados estudian en la sede Buenos Aires. Los rangos de edades oscilaban entre los 21-25 (la mayoría entre ese rango de edad), 26-30 y más de 30 años.

Principalmente lo que llevó a investigar esta temática fue el interés por conocer aquellas proyecciones laborales que tienen los estudiantes, analizar los campos y ámbitos laborales que predominan en ellos y cuál es su satisfacción laboral. Entendiendo que la psicopedagogía es una carrera de gran compromiso social, donde, resulta necesario conocer dichos aspectos para así fortalecer las líneas de investigación entre las sedes de la Universidad Católica Argentina, como así también generar mejoras tanto en aspectos teóricos y metodológicos, logrando una mayor constitución disciplinar de la misma que favorezca la formación de sus especialistas. Por otro lado, resulta importante observar las maneras en qué los estudiantes del último año de la carrera de Psicopedagogía, como futuros profesionales se proyectan, la forma en que visualizan su proyecto de vida profesional, cómo se piensan como profesionales y cómo recrean, construyen o aportan al quehacer psicopedagógico.

Para explorar y describir como variables a los alumnos de cuarto año de Licenciatura en Psicopedagogía, los campos laborales, las proyecciones laborales y la carrera Psicopedagogía se elaboró y aplicó un cuestionario en la plataforma "Google Forms" donde a través de preguntas cerradas y abiertas se analizaron distintos aspectos que tienen que ver con dichas variables nombradas. En el mismo se consultan aspectos referidos a características sociodemográficas (edad, sexo), preguntas referidas a la carrera de Psicopedagogía y la conformidad/conocimiento que presentan los estudiantes de la misma, además, preguntas referidas a los campos laborales en los

qué está implicada la Psicopedagogía y por último las expectativas que tienen los estudiantes del último año de la carrera en relación con el ámbito laboral.

En función de los objetivos planteados para dicha investigación, y atendiendo a los resultados obtenidos se logró conocer los campos laborales que predominan en estudiantes del último año de la carrera de Psicopedagogía de la UCA, las proyecciones sobre ámbitos y campos laborales de los mismos y cuáles de ellos resultan de su preferencia. Logrando así corroborar todas las hipótesis planteadas.

Resumidamente se puede establecer que las proyecciones de los estudiantes avanzados de psicopedagogía se focalizan sobre todo en el ámbito clínico y educativo, vislumbrando un predominio por dichas áreas, al igual que destacando haber tenido un mayor nivel de capacitación durante la carrera en las mismas.

Por otro lado, se verifica la segunda y tercera hipótesis afirmando según más del 50% de los alumnos que el primer contacto con el mundo laboral se desarrolla en el ámbito de la docencia de apoyo a la inclusión y que el ámbito laboral en lo educativo es el campo que predomina en alumnos de 4to de la carrera de Psicopedagogía de la UCA.

En relación con la última hipótesis, la misma queda verificada ya que el ámbito judicial y socio-comunitario son los que menos predominan en las proyecciones de los alumnos. Además, se conoce que en dichos ámbitos y en el área de investigación, salud e intervención psicopedagógica en el ámbito forense, los alumnos aluden que necesitan una mayor formación.

Es importante mencionar que los resultados obtenidos en este estudio no son generalizables a la totalidad de la población de estudiantes avanzados de psicopedagogía de la U.C.A, ya que a pesar de que todas las sedes poseen el mismo plan de estudios, cada institución presenta un escenario para el aprendizaje distinto, donde la labor de cada docente varía presentando cuestiones didácticas y personales diferentes, que pueden influir en la percepción de los estudiantes con respecto a los distintos aspectos indagados a lo largo de esta investigación.

Resultaría esclarecedor realizar estudios futuros en relación a cuáles son las proyecciones laborales, ámbitos y campos predominantes, en cada una de las sedes y además conocer si a un mayor nivel de formación en determinadas áreas, mayor es el nivel de interés y proyección laboral de los alumnos en las mismas.

Anexos

Anexo N.º 1: Plan de estudio de la carrera de Psicopedagogía de la Universidad Católica Argentina

PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE PSICOPEDAGOGÍA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA

Plan de estudio (2013)

PRIMER AÑO

- Pedagogía
- Psicología General
- Fundamentos y Principios de la Evaluación Psicopedagógica
- Neurofisiología
- Filosofía y Antropología
- Psicología de la Personalidad
- Lógica y Epistemología
- Didáctica General
- Psicología del Desarrollo del Niño
- Evaluación Psicopedagógica
- Seminario

SEGUNDO AÑO

- Psicología de la Educación
- Didáctica y Curriculum I
- Psicología Profunda
- Teorías del Aprendizaje
- Ética y sus Fundamentos
- Introducción a la Teología
- Psicología del Desarrollo del Adolescente, Joven y Adulto
- Técnicas de Evaluación Diagnostica en Niños
- Educación y Diversidad
- Aprendizaje y Contextos Socioculturales
- Seminario II
- Prácticas I

TERCER AÑO

- Didáctica y Curriculum II
- Técnicas de Evaluación Diagnostica en Adolescentes y Adultos

- Clínica Psicopedagógica de Niños
- Psicopatología Infanto Juvenil
- Síntesis Teológica
- Psicopatología del Adulto
- Orientación y Tratamiento en Clínica Psicopedagógica en Niños
- Métodos y Diseños de Investigación
- Intervenciones Psicopedagógicas Institucionales y Organizacionales
- Materia Optativa I
- Seminario III
- Prácticas Profesionales II
- Idioma: Inglés o Francés

CUARTO AÑO

- Clínica psicopedagógica en adolescentes y adultos
- Aprendizaje y Evaluación Neurocognitiva
- Taller de Trabajo Final
- Materia Optativa 2
- Moral y Compromiso Social
- Orientación Vocacional, Profesional y Ocupacional
- Prevención en Salud, Trabajo y Educación
- Intervención psicopedagógica y Rehabilitación Neurocognitiva
- Gerontología y Familia
- Ética y Deontología Profesional
- Seminario IV
- Prácticas Profesionales II
- Trabajo Final de Licenciatura

Anexo N°2: Ley de colegiación. Entre Ríos.

LEY PROVINCIAL Nro. 7.701

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos sanciona con fuerza de LEY:

TÍTULO I: DEL COLEGIO DE PSICOPEDAGOGOS

Art. 1º- CREACIÓN: Créase el Colegio de Psicopedagogos de la Provincia de Entre Ríos, que funcionará con carácter, derechos y obligaciones de las Personas Jurídicas de derecho público o de derecho privado según corresponda.

Art. 2º- MIEMBROS INTEGRANTES: El Colegio de Psicopedagogos de la Provincia de Entre Ríos estará integrado por todos los profesionales psicopedagogos, Licenciados en Psicopedagogía y Doctores en Psicopedagogía que cumplieren los requisitos establecidos en el artículo 8º.

Art. 3º- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN: Tendrá su domicilio real y legal en la ciudad de Paraná y ejercerá su jurisdicción en todo el ámbito de la Provincia.

Art. 4º- FINES Y ATRIBUCIONES: El Colegio tendrá los siguientes fines y atribuciones:

1. Gobernar y controlar la matrícula de los profesionales universitarios de la especialidad que realicen las actividades descriptas en el artículo 16º.
2. Celebrar convenios de prestación de servicios profesionales en nombre y representación de los Colegiados y homologar los suscriptos por éstos, entre sí sin cuyos requisitos no tendrán vigencia ni validez.
3. Ejercer el poder disciplinario sobre los colegiados.
4. Dictar las normas de ética profesional.
5. Peticionar y velar por la protección de los derechos de los Psicopedagogos colegiados defendiéndolos y patrocinándolos, individual y colectivamente, para asegurarles las más amplias garantías en el ejercicio de la profesión.
6. Combatir el ejercicio ilegal de la profesión, formulando las denuncias y promoviendo las acciones que fueren menester.
7. Propender al mejoramiento de los sistemas de atención de la salud y educación realizando cuanta gestión fuere necesaria para lograr este objetivo.
8. Colaborar a requerimiento de los órganos del Estado en los proyectos de ley, participando en su elaboración y ofreciendo su asesoramiento.
9. Promover y participar en congresos, jornadas y conferencias que refieran a la disciplina psicopedagógica.

10. Propiciar ante las autoridades universitarias la modificación de planes de estudios de la carrera de psicopedagogo y colaborar con informes, investigaciones y proyectos.
11. Propiciar la investigación científica, instituyendo becas y premios de estímulos para sus miembros.
12. Convenir con Universidades la realización de cursos de especialización y de postgrado o realizarlos directamente.
13. Fomentar los vínculos de camaradería y desarrollo de un elevado y solidario espíritu profesional y vincularse con entidades análogas.
14. Adquirir, enajenar, gravar y administrar bienes, aceptar donaciones y legados, los que sólo podrán destinarse al cumplimiento de los fines de la institución.
15. Recaudar las cuotas periódicas, las tasas, multas y contribuciones extraordinarias que deban abonar los colegiados.
16. Intervenir como árbitro en las cuestiones atinentes al ejercicio profesional que se le sometan y evacuar las consultas que se le formulen.
17. Dictar sus reglamentos internos.
18. Realizar todos los actos que fueren menester en aras de la concreción de los fines y finalidad precedentemente consignados.

Art.5º- RECURSOS: El Colegio contará para su funcionamiento con los recursos provenientes de:

1. La cuota periódica que deberán abonar sus colegiados.
2. Las tasas que se establezcan para los servicios que se presten a los colegiados y terceros.
3. Las multas originadas en transgresiones a que se preste la ley y a las disposiciones que en su consecuencia se dicten.
4. Las contribuciones extraordinarias que determine la asamblea. Las donaciones, legados y subsidios.
5. Las donaciones, legados y subsidios.

Art.6º- PERCEPCIÓN DE LA CUOTA, TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: a) Las cuotas, tasas, multas y contribuciones extraordinarias que se refiere el artículo anterior deberán ser abonadas en las fechas y/o plazos que determine la Asamblea o el Consejo Directivo. b) Su cobro compulsivo se realizará aplicando las disposiciones del juicio ejecutivo. Al efecto constituirá título suficiente, la planilla de liquidación de la deuda refrendada por el presidente y el Tesorero del Colegio o quienes hagan sus veces. c) Las multas que impongan la asamblea o el Consejo Directivo podrán exceder el cuádruplo del importe impago. d) La falta de pago de seis

cuotas consecutivas se interpretará como abandono del ejercicio profesional y dará lugar, previa intimación fehaciente al moroso, a la suspensión de su matrícula. TÍTULO II: DE LOS PROFESIONALES DE LA PSICOPEDAGOGÍA

Art. 7º- INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA: El ejercicio de la profesión de Psicopedagogo en la Provincia requiere la previa inscripción en la matrícula del Colegio de Psicopedagogos de Entre Ríos creado por la presente Ley.

Art. 8º- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN: El profesional que solicite su inscripción deberá cumplir los siguientes recaudos:

1. Presentar título universitario habilitante de psicopedagogo, licenciado en psicopedagogía o doctor en psicopedagogía.
2. Declara bajo juramento que no le comprenden las incompatibilidades e inhabilidades vigentes.
3. Residir permanentemente en la Provincia.
4. Constituir domicilio especial a los fines de su relación con el Colegio.
5. Cumplimentar los demás requisitos reglamentarios.

Art.9º- INCOMPATIBILIDADES: Las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión sólo podrán ser establecidas por ley.

Art.10º- INHABILIDADES: No podrán formar parte del Colegio: a) Los profesionales que hubieren sido condenados por delitos dolosos o penas que lleven como accesoria la inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio profesional, por el tiempo de la condena, a cuyos efectos le será suspendida la matrícula por dicho lapso. b) Los excluidos de la profesión por la ley o por sanción del Tribunal Disciplinario del Colegio o de cualquier otro Tribunal disciplinario colegiado de la República.

Art. 11º- DENEGACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN: Podrá denegarse la inscripción en la matrícula por mayoría de dos tercios de los miembros titulares del Consejo Directivo:

1. El profesional ejerza actividad que se considere contraria al decoro profesional.
2. No reúna los requisitos exigidos por el artículo 8º.
3. Se halle incurso en algunos de los supuestos de los artículos 9º ó 10º

Art. 12º- TRÁMITE DE LA INSCRIPCIÓN – MATRÍCULA: El Colegio, por las autoridades y en las formas que determine esta ley, verificará si el peticionante reúne los requisitos exigidos y se expedirá dentro de los treinta días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. - Aprobada la inscripción, el Colegio entregará un Carnet y un Certificado

habilitante y la comunicará a la autoridad administrativa provincial de mayor jerarquía en materia del ejercicio profesional psicopedagógico. La falta de resolución dentro del mencionado término se tendrá por denegación, quedando expeditos los recursos procesales. Corresponde al Colegio, conservar y depurar la matrícula de los profesionales de la Psicopedagogía en ejercicio, debiendo comunicar a las precitadas autoridades de las inhabilidades, incompatibilidades, bajas, suspensiones, cancelaciones o renunciaciones.

Art. 13º- RECURSOS CONTRA LA DENEGATORIA: La decisión denegatoria del pedido de inscripción en la matrícula será apelable dentro de los diez días hábiles de notificada, mediante recurso fundado y directo ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia quien inexcusablemente resolverá dentro de los treinta días hábiles, previo informe que deberá requerir al Consejo Directivo del Colegio.

Art. 14º- REINSCRIPCIÓN: a) Quién haya obtenido resolución denegatoria podrá reiterar su pedido de inscripción probando que ha desaparecido la causa motivante de la misma. b) Si esta petición fuese también denegada no podrá presentar nueva solicitud sino con intervalos de doce meses.

Art. 15º- JERARQUÍA: Toda institución oficial, privada o mixta que requiera personal para desempeñarse en funciones propias de la profesión de Psicopedagogo deberá cubrir los cargos respectivos con los profesionales matriculados en el Colegio creado por la presente Ley.

Art. 16º- FUNCIONES DE LOS PSICOPEDAGOGOS: 1. Preservar, mantener, mejorar y restablecer en niños y adultos las posibilidades de aprendizaje. 2. Operar sobre los aspectos cognitivos del sujeto en situación de aprendizaje, favoreciendo el desarrollo de la organización intelectual y la construcción de las estructuras cognitivas atendiendo a la formación integral de la personalidad. 3. Organizar el proceso necesario para concretar en cada caso, el reconocimiento o diagnóstico psicopedagógico, el pronóstico y las indicaciones utilizando métodos y técnicas psicopedagógicas. 4. Organizar y administrar los tratamientos adecuados de habilitación o recuperación, ante alteraciones psico-físicas que provoquen déficits en el campo de los aprendizajes sistemáticos y/o asistemáticos. 5. Incorporar los avances científicos inherentes a las disciplinas.

Art. 17º- DERECHOS: Son derechos esenciales de los psicopedagogos, sin perjuicio de los que surjan de las características propias de profesión y otras disposiciones legales,

los siguientes: 1. realizar los actos propios del ejercicio de la profesión con libertad científica dentro del marco legal. 2. Guardar el secreto profesional.

Art. 18º- DEBERES: Son deberes de los psicopedagogos sin perjuicio de los que surjan de las características propias del ejercicio de la profesión y de otras disposiciones legales, los siguientes: 1. Finalizar la relación profesional cuando considere que el tratamiento no resulta beneficioso para el paciente. 2. Procurar la asistencia especializada y la atención médica específica cuando el cuadro patológico así lo requiera. 3. Realizar las actividades profesionales con lealtad, propiedad, buena fe, responsabilidad y capacidad científica respecto de terceros, o de los demás profesionales. 4. Residir permanentemente en la Provincia. 5. Dar aviso al Colegio de todo cambio de domicilio como así también el cese o reanudación del ejercicio de su actividad profesional. 6. Guardar el secreto profesional respecto a los hechos que ha conocido, con las salvedades fijadas por la ley. 7. No abandonar los servicios profesionales encomendados. En caso de que resolviera desistir de éstos, deberá hacerlo saber fehacientemente a su paciente con antelación necesaria a fin de que el mismo pueda concurrir a otro profesional. 8. Denunciar al Colegio las transgresiones al ejercicio profesional de que tuviere conocimiento. 9. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las autoridades del Colegio. 10. Asistir a las Asambleas y a todo tipo de reunión que se realicen, salvo razones debidamente fundadas. 11. Cumplir con las leyes sobre incompatibilidad de cargos públicos.

Art. 19º- PROHIBICIONES: Está prohibido a los Psicopedagogos sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes: 1. Efectuar tratamientos con prescripción de medicamentos. 2. Aplicar en su práctica privada métodos o procedimientos que atenten contra la seguridad de los pacientes atendidos y que no sean de probada eficacia y reconocida validez. 3. Procurarse clientela por medios incompatibles con la dignidad profesional. 4. Efectuar publicidad que pueda inducir a engaños u ofrecer servicios profesionales contrarios o violatorios a las leyes. Esta publicidad deberá limitarse a la mención del nombre, títulos y antecedentes científicos, especialidades, dirección del lugar de trabajo y hora de atención al público, pero el reglamento que dicte el Colegio podrá autorizar excepcionalmente la mención de otros datos. 5. Celebrar contratos de sociedad profesional o convenios accidentales con integrantes de otras profesiones que tengan por objeto la distribución o participación de honorarios. 6. Delegar o subrogar en terceros legos la ejecución o responsabilidad directa de los servicios psicopedagógicos en su competencia. 7. Ejercer la profesión mientras padezca enfermedades

infectocontagiosas. TÍTULO III: DE LAS AUTORIDADES DEL Colegio de Psicopedagogos

Art. 20º- ÓRGANOS DIRECTIVOS: Son órganos directivos del Colegio: 1. La Asamblea de Profesionales. 2. El Consejo Directivo. 3. La Mesa Ejecutiva. 4. El Tribunal de Disciplina.

Art. 21º- CARGA PÚBLICA: Se declara carga pública el desempeño de las funciones creadas por la presente ley, pudiendo fijarse reglamentariamente las causales de excusación. Es incompatible el desempeño de cargo en cualquier órgano o función del Colegio con el que el miembro del tribunal de Disciplina.

Art. 22º- LA ASAMBLEA DE PROFESIONALES, INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES: La Asamblea se integrará con los profesionales inscriptos en la matrícula. Son atribuciones de la Asamblea: 1. Dictar su reglamento y elegir sus autoridades. 2. Sancionar el Código de ética el que será elevado para su aprobación al Poder Legislativo de la Provincia. 3. Aprobar o rechazar la memoria y Balance de cada ejercicio que le someterá el Consejo Directivo. 4. Fijar las cuotas periódicas, las tasas, las multas y contribuciones extraordinarias a que se refiere el artículo 5º y los mecanismos de actualización. 5. Remover o suspender en el ejercicio de sus cargos por el voto de dos terceras partes del total de sus miembros al presidente y/o miembros del Consejo Directivo y/o del Tribunal de Disciplina por grave conducta, incompatibilidad o inhabilidad en el desempeño de sus funciones 6. Establecer un sistema de compensación de gastos que demande el desempeño de sus cargos a los integrantes de los órganos del Colegio.

Art. 23º- FUNCIONAMIENTO: a) Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán anualmente en la fecha y forma que establezca el reglamento. Las segundas cuando lo disponga el consejo Directivo o a petición de veinticinco profesionales inscriptos en la matrícula. b) Las citaciones a las Asambleas se efectuarán por medio fehaciente. c) Para que se constituya válidamente la Asamblea, se requiere la presencia de más de la mitad de sus miembros, pero podrá hacerlo con cualquier número, media hora después de la fijada en la convocatoria. d) Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, salvo disposición en contrario. e) Serán presididas por el presidente del Consejo, su reemplazante legal y subsidiariamente por quién determine la Asamblea.

Art. 24º- CONSEJO DIRECTIVO – INTEGRACIÓN – ELECCIÓN – CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD Y DURACIÓN: a) El Consejo Directivo se integrará con un presidente,

un vicepresidente, un secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero y cinco Vocales Titulares y cinco Suplentes. b) Los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo serán elegidos por la Asamblea mediante voto directo, obligatorio y secreto, en listas que deberán oficializarse ante la Junta Electoral, con treinta días corridos de anticipación a la fecha de la Asamblea respectiva. El reglamento establecerá el modo de designación y composición de la Junta Electoral asegurando su imparcialidad. c) Para ser miembro del Consejo Directivo, se requerirá una antigüedad mínima de dos años como matriculado. d) El reglamento establecerá la competencia de cada cargo y la incorporación como titulares de los vocales suplentes. e) Los miembros del Consejo Directivo durarán dos años, renovándose por mitades cada año, pudiendo ser reelectos. Del primer Consejo Directivo se renovarán al año siguiente el vicepresidente, el Prosecretario, el Protesorero, tres Vocales Titulares y sus respectivos suplentes de acuerdo al sorteo que se practicará en la reunión de constitución.

Art. 25º- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo: 1. Reglamentar la presente ley y dictar resoluciones de acuerdo a sus normas. 2. Ejercer las atribuciones mencionadas en el artículo 4º excepto las indicadas en el inciso 4). 3. Convocar las Asambleas y confeccionar el Orden del Día de las mismas. 4. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas. 5. Nombrar los empleados necesarios, fijar remuneraciones y renovarlos. 6. Deliberar periódicamente en cualquier lugar de la Provincia. 7. Designar los miembros de las comisiones permanentes, especiales y la Junta Electoral. 8. Presentar anualmente a consideración de la Asamblea Ordinariamente, la Memoria, Balance y el Inventario del ejercicio correspondiente y proponer el importe de la cuota, las tasas, las multas y contribuciones extraordinarias a las que refiere el artículo 5º. 9. Elevar al Tribunal de Disciplina los antecedentes relativos a presuntas faltas previstas en la presente ley o presuntas violaciones de normas reglamentarias cometidas por colegiados.

Art. 26º- FUNCIONAMIENTO: El Consejo Directivo deliberará válidamente con la presencia de siete de sus miembros titulares pudiendo adoptar resoluciones por simple mayoría de votos excepto en los casos en que se requiera mayoría especial. El presidente o quien lo sustituya votará sólo en caso de empate.

Art. 27º- MESA EJECUTIVA – CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO: Conformarán la Mesa Ejecutiva, el presidente, el vicepresidente, el secretario, el Tesorero y el primer Vocal Titular del Consejo Directivo quién fijará sus atribuciones y funciones. Podrá

sesionar válidamente con la presencia de tres de sus miembros y las decisiones serán adoptadas por simple mayoría excepto en los casos que requieran mayoría especial.

Art. 28º- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: El presidente del Consejo Directivo, quien recibirá el nombre de presidente del Colegio, o su reemplazante legal, que ejercerá la representación del Colegio, presidirá las sesiones del Consejo Directivo y de la Mesa Ejecutiva y será encargado de ejecutar las decisiones de la Asamblea y del Consejo Directivo. Podrá resolver todo asunto urgente con cargo de dar cuenta al Consejo en la primera sesión.

Art. 29º- TRIBUNAL DE DISCIPLINA: El Tribunal de Disciplina se compondrá de tres miembros titulares e igual número de suplentes. Actuarán ante el mismo, dos fiscales titulares y dos suplentes y serán elegidos por la Asamblea por el mismo sistema utilizado para la elección del Consejo Directivo. Para ser miembro de este Tribunal se requerirá un mínimo de cinco años de matriculado. Los miembros del Tribunal de Disciplina y los fiscales titulares y suplentes, durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos.

Art. 30º - NORMAS DE PROCEDIMIENTO – REGLAMENTACIÓN: El Consejo Directivo reglamentará las funciones y normas de procedimiento del Tribunal de Disciplina. Sin perjuicio de lo que disponga la reglamentación, el Fiscal tendrá el deber de promover las denuncias, intervenir activamente en la instrucción de las causas, acusar ante el Tribunal a los imputados la defensa del interés general comprometido y hacer observar el cumplimiento de las decisiones del Tribunal y el acusado el derecho de defenderse por sí o por su representante. El procedimiento aplicable será sumario o prevalentemente oral, la prueba se recibirá en una sola audiencia de vista de causa ante el Tribunal. El Código Procesal Penal de la provincia regirá supletoriamente. El denunciante no es parte en el proceso disciplinario, pero está obligado a colaborar en la forma que determine la reglamentación para la investigación de la verdad. Los trámites se iniciarán ante el Consejo Directivo de oficio por el Fiscal, por denuncia de terceros o comunicación de funcionarios administrativos. El Consejo requerirá explicaciones al acusado quien tendrá derecho a defenderse por sí o por interpósita persona desde el momento que tome conocimiento de su situación y resolverá fundadamente si hay lugar "prima facie" a la formación de causa disciplinaria. Si se hiciere lugar se pasarán las actuaciones al Tribunal de Disciplina, quién decidirá en definitiva y en forma fundada, dentro de los treinta días de encontrarse en estado. Contra dicha sentencia procederá el recurso de apelación en los casos del artículo 36º. Las resoluciones definitivas, una vez firmes, deberán ser difundidas mediante su publicación

por los medios generales, cuando impongan las sanciones de los incisos 4) y 5) del artículo 35º, en los demás supuestos será facultativo del Tribunal disponerlo y sus formas.

Art. 31º - CARÁCTER DEL PROCESO: El proceso disciplinario no es susceptible de renuncia ni desistimiento, tampoco operará en él la caducidad de la instancia. La suspensión de la matrícula del imputado no paraliza ni determina la caducidad del procedimiento. La acción disciplinaria solo se extingue por fallecimiento del imputado o prescripción de los plazos del artículo 37º.

Art. 32º - INDEPENDENCIA DE LAS ACCIONES: Cuando por los mismos hechos hubiere recaído o se encontrase pendiente resolución judicial, el pronunciamiento del Tribunal de Disciplina será independiente de aquella. TÍTULO IV: DE LOS PODERES DISCIPLINARIOS

Art. 33º - PODERES DISCIPLINARIOS: Será obligación del Colegio fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión y el decoro profesional. A esos efectos se le confiere el poder disciplinario de sus miembros.

Art. 34º - CAUSALES: Los profesionales inscriptos en el Colegio quedarán sujetos a sanciones disciplinarias con las siguientes causales: 1. Condena criminal firme por delito doloso y cualquier otro pronunciamiento judicial que lleve aparejada inhabilitación para el ejercicio de la profesión. 2. Violación de las prohibiciones establecidas en el artículo 19º e incumplimiento de los deberes enumerados en el artículo 18º. 3. Negligencia reiterada e ineptitud manifiesta u omisiones graves en el cumplimiento de sus deberes profesionales. 4. Violación del régimen de incompatibilidades o al de inhabilitaciones. 5. Infracción al régimen arancelario. 6. Incumplimiento de las normas de ética profesional. 7. Toda contravención a las disposiciones de esta ley y su reglamentación.

Art. 35º - SANCIONES DISCIPLINARIAS: Las sanciones disciplinarias serán: 1. Advertencia individual. 2. Amonestación en presencia del Consejo Directivo. 3. Multa por monto que no supere la suma equivalente, al momento de su efectivización, a sesenta y cuatro galenos conforme al valor vigente del Instituto Nacional de Obras Sociales. 4. La suspensión de hasta un año en el ejercicio de la profesión. 5. Cancelación de la matrícula la que sólo procederá: a) Por la suspensión del imputado dos o más veces dentro de los últimos diez años con el máximo de sanción del inciso anterior. b) Por la condena criminal firme por delito doloso o cualquier otro pronunciamiento que lleve aparejada inhabilitación para el ejercicio de la profesión. El

Tribunal tendrá en cuenta (en todos los casos) los antecedentes profesionales del imputado, a los efectos de graduar las sanciones pertinentes. La efectivización de las medidas previstas en los incisos 4º) y 5º) deberá comunicarse a la autoridad sanitaria y a todas las Personas Jurídicas con las que el Colegio haya celebrado convenios a los que se refiere el artículo 4º, inciso 2) de esta ley.

Art. 36º - RECURSO: Las sanciones previstas en los tres primeros incisos del artículo 35º, se aplicarán por mayoría de integrantes del Tribunal y serán apelables ante la Asamblea. Las contempladas en los incisos 4) y 5) requerirán el voto unánime de los miembros del Tribunal y serán recurribles ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, quien resolverá inexcusablemente dentro de los treinta días, previo traslado al fiscal que lo evacuará en el término de diez días. Las apelaciones deberán interponerse ante el Tribunal de Disciplina y en forma fundada, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución. El recurso de apelación comprende el de nulidad por defecto de sentencia o vicios de procedimiento.

Art. 37º - PRESCRIPCIONES: Las acciones disciplinarias prescribirán a los dos años de producidos los hechos que autoricen su ejercicio o cesada la falta cuando fuera continuada y siempre que quienes tuvieran interés en promoverlas hubieran podido tener razonablemente conocimiento de los mismos. Cuando además existiere condena penal, el plazo correrá en todos los casos desde que hubiere quedado firme.

Art. 38º - REHABILITACIÓN: El Consejo Directivo por resolución fundada podrá acordar la rehabilitación del profesional excluido de la matrícula siempre que hayan transcurrido cinco años del fallo disciplinario firme y cesado, en su caso, las consecuencias de la condena penal recaída. TÍTULO V: DE LOS CÍRCULOS DEPARTAMENTALES

Art. 39º - LOS CÍRCULOS DEPARTAMENTALES: Los círculos son descentralizaciones territoriales que se darán y elegirán sus autoridades y tendrán la competencia que determine el Reglamento. Podrán organizarse por Departamento cuando exista un mínimo de diez profesionales inscriptos en la matrícula y con domicilio real en dicho Departamento. TÍTULO VI: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 40º - La Asociación de Psicopedagogos de la Provincia de Entre Ríos tendrá la misión de organizar la constitución del Colegio a cuyos efectos deberá convocar a la Asamblea Constitutiva en un plazo no mayor de ciento ochenta días de publicada la presente ley.

Art. 41º - EL PADRÓN ELECTORAL: El padrón electoral a emplearse en la Asamblea Constitutiva se integrará con los socios activos de la Asociación de Psicopedagogos y que acrediten el título universitario mencionado en el artículo 8º inciso 1).

Art. 42º - PUBLICACIÓN DEL PADRÓN: El padrón deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia por dos días. El profesional excluido podrá solicitar su reclamo dentro del término de diez días hábiles a contar de la última publicación.

Art. 43º - Las antigüedades a que se refieren los artículos 24º inciso c) y 29º, serán exigibles a partir del tercer y sexto año del funcionamiento del Colegio, respectivamente.

Art. 44º - La Asociación de Psicopedagogos queda facultada para resolver toda situación no prevista por la presente Ley, hasta tanto asuman las autoridades elegidas por la Asamblea Constitutiva. Fijar el importe de la cuota que deberán abonar los integrantes del padrón destinadas a subvencionar los gastos que demanden la organización del Colegio.

Art. 45º - El Colegio de Psicopedagogos de la Provincia de Entre Ríos subrogará a la Asociación de Psicopedagogos de Entre Ríos en todos sus derechos, deberes y obligaciones de cualquier naturaleza y se hará cargo del activo y pasivo de la misma.

Art. 46º - Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 47º - Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 3 de diciembre de 1985.
J. Alberto Sampietro – Presidente Honorable Cámara de Diputados.
Enrique Pereira – Secretario Honorable Cámara de Diputados.
Jorge Martínez Garbino – Presidente Honorable Senado.
Guillermo J. Isasi – Secretario Honorable Senado.
Paraná, 13 de diciembre de 1985.

Anexo N° 3: Ley de ejercicio profesional y creación del colegio de Profesionales de la Psicopedagogía de la Provincia de Buenos Aires.

EXPTE. D- 4044 / 20 - 21



**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

PSICOPEDAGOGÍA. Ley de ejercicio profesional y creación del Colegio de Profesionales de la Psicopedagogía de la Provincia de Buenos Aires.

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY Y CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL

Artículo 1°- **ÁMBITO DE APLICACIÓN:** La presente ley rige el ejercicio profesional de la Psicopedagogía en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires junto a las reglamentaciones que en consonancia se dicten.

Artículo 2°- **MATRICULACIÓN:** El ejercicio de la Psicopedagogía requiere la previa inscripción en la Matrícula del Colegio de Profesionales de la Psicopedagogía que se crea por la presente ley.

CAPÍTULO II

DE LOS PROFESIONALES DE LA PSICOPEDAGOGÍA

Artículo 3° - **ALCANCES DEL TÍTULO:** El Psicopedagogo es un profesional especializado en el proceso de aprendizaje humano y sus vicisitudes. En tal carácter le compete velar por un adecuado desarrollo e integración de las personas a lo largo de las distintas etapas evolutivas, facilitando la construcción de sus proyectos de vida en la comunidad, asumiendo una actitud reflexiva y ética en su accionar. La intervención psicopedagógica asume un enfoque preventivo, educacional y terapéutico.

Podrá ejercer la Psicopedagogía:

1. Toda persona que acredite título habilitante de: Psicopedagogo, Lic. y Prof. en Psicopedagogía, Licenciado en Psicopedagogía y/o Doctor en Psicopedagogía, expedidos por Instituciones de Educación Superior Universitaria nacionales, provinciales, de gestión estatal o privada reconocidas por autoridad nacional conforme a la legislación vigente sobre Educación Superior.
2. Toda persona que acredite título habilitante de Psicopedagogo expedido por Instituciones de Educación Superior no Universitaria de gestión estatal o privada oficialmente reconocida de acuerdo a la legislación vigente sobre Educación Superior y con un plan de estudios no inferior a cuatro (4) años expedido hasta cinco (5) años anteriores a la promulgación de la presente ley, con la condición que se encontrare en ejercicio de la Psicopedagogía en el



territorio de la Provincia de Buenos Aires al momento de promulgarse la presente ley, por única vez.

Toda persona que haya obtenido el título de Licenciado en Psicopedagogía en ciclo complementario curricular, que acredite título de base de Psicopedagogo expedido por Instituciones de Educación Superior no Universitaria de gestión estatal o privada oficialmente reconocida de acuerdo a la legislación vigente sobre Educación Superior y con un plan de estudios no inferior a cuatro

(4) años.

3. Toda persona que acredite título habilitante de Psicopedagogo expedido por Instituciones de Educación Superior no Universitaria de gestión estatal o privada oficialmente reconocida de acuerdo a la legislación vigente sobre Educación Superior y con un plan de estudios no inferior a cuatro (4) años expedido en los cinco (5) años anteriores a la promulgación de la presente ley, podrá obtener una matrícula provisoria hasta tanto complete el Ciclo de Licenciatura y por el plazo que el Consejo Directivo establezca hasta tanto acredite el título universitario de Psicopedagogo.
4. Toda persona que acredite el título de Licenciado en Ciencias de la Educación con orientación psicopedagógica expedido por universidades de gestión pública o privada, que acredite formación disciplinar específica en el área clínica y esté en ejercicio de la profesión, y por única vez.

Toda persona titular de diplomas enunciados en el punto 1 de este Artículo, expedidos por Universidades extranjeras siempre que existan convenios de reciprocidad y hayan revalidado su título según la reglamentación vigente y presentando la documentación que así lo acredite Artículo 4° - DERECHOS: Son derechos esenciales de los Psicopedagogos:

1. Ejercer su profesión en forma individual y/o integrando equipos interdisciplinarios, en instituciones o en forma privada con libertad científica, dentro del marco de la presente ley y sus reglamentaciones.
2. Ejercer su profesión de forma independiente o a requerimiento de especialista del ámbito educacional, sanitario, legal, laboral o de representación legal, cuando se trate de sujetos con incapacidad civil. Podrá asimismo certificar las comprobaciones y/o constataciones en el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la reglamentación que al respecto dicte el Colegio Provincial.
3. Ejercer su profesión dentro de las siguientes áreas ocupacionales: preventiva; de diagnóstico y tratamiento; educativa, docente y de investigación; laboral, judicial y forense y/o a las que a futuro pudieran crearse.
4. Asesorar en relación al proceso de aprendizaje y sus vicisitudes para favorecer las condiciones óptimas para su desarrollo en todas las etapas de la vida
5. Orientar respecto de las adecuaciones metodológicas necesarias para el mejor logro de los procesos de aprendizaje.
6. Participar de forma activa en la mejora de los procesos de integración dentro de la comunidad educativa.

Artículo 5° - DEBERES: Son deberes de los Psicopedagogos:

1. Realizar las actividades profesionales con lealtad, propiedad, buena fe, responsabilidad y capacidad científica.
2. Guardar el secreto profesional acorde disponga la legislación vigente incluidas las excepciones de ley.
3. Sostener el tratamiento de sus pacientes hasta tanto haya sido derivado a otro profesional idóneo, salvo que se encontrara en condiciones de alta.
4. Mantenerse permanentemente actualizado respecto de los progresos concernientes a su disciplina, cualquiera sea su especialidad.



5. Cumplir eficientemente el rol de psicopedagogo acorde lo disponga el Código de Ética.
6. Declarar domicilio laboral en la provincia de Buenos Aires.
7. Cumplir las resoluciones emanadas del Colegio de Profesionales de la Psicopedagogía.

CAPÍTULO III

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA PSICOPEDAGOGÍA

Artículo 6° - CREACIÓN: Créase el Colegio de Profesionales de la Psicopedagogía de la Provincia de Buenos Aires, que funcionará con carácter, derechos y obligaciones de las Personas Jurídicas de derecho público no estatales.

Artículo 7°- MIEMBROS INTEGRANTES: El Colegio de Profesionales de la Psicopedagogía de la Provincia de Buenos Aires estará integrado por todos los profesionales que cumplimenten los requisitos establecidos en el Artículo 3°.

Artículo 8°- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN: El Colegio de Profesionales de la Psicopedagogía de la provincia de Buenos Aires tendrá su domicilio legal en la ciudad de La Plata y ejercerá su jurisdicción en toda la Provincia de Buenos Aires a través de los distintos distritos que el Colegio constituirá en la Provincia conforme a la reglamentación que establezca el Consejo Directivo.

Artículo 9°- REGIONES: Se procederá a la creación de una jurisdicción distrital siguiendo el esquema de las regiones sanitarias de la provincia, cuando la entidad reúna a un número superior a 150 (ciento cincuenta) profesionales y cuyo ámbito y domicilio se establecerá oportunamente.

Artículo 10°- FINES:

1. El Colegio de Profesionales de la Psicopedagogía de la provincia de Buenos Aires tendrá como finalidad primordial establecer un eficaz resguardo de las actividades de los profesionales de la Psicopedagogía.
2. Ejercer contralor en su disciplina y el máximo control moral en su ejercicio.

Artículo 11°- FUNCIONES: El Colegio tendrá las siguientes funciones:

1. Gobernar y controlar la matrícula de los profesionales Psicopedagogos
2. Ejercer el poder disciplinario sobre los Psicopedagogos que actúen en la Provincia de Buenos Aires, dentro de los límites señalados por esta Ley, sin perjuicio de las facultades que competen a los poderes públicos.
3. Redactar y aprobar el Código de Ética Profesional y expedir el Certificado de ética profesional.
4. Asumir la representación legal de los matriculados ante las autoridades del sector público o privado a pedido de parte. Asimismo, puede intervenir por derecho propio o como tercerista cuando por la naturaleza de la cuestión debatida la resolución pueda afectar intereses profesionales de carácter colectivo.
5. Combatir el ejercicio ilegal de la profesión, formulando las denuncias y promoviendo las acciones civiles y penales que por derecho correspondan.
6. Proponer medidas adecuadas tendientes al mejoramiento de los planes de estudio de la carrera de Psicopedagogo, Licenciado en Psicopedagogía y Doctorado en Psicopedagogía.
7. Propiciar el mejoramiento de los sistemas de atención de la salud y educación realizando cuanta gestión fuere necesaria para lograr este objetivo.



8. Establecer las condiciones adecuadas para la atención en consultorio privado, realizando la habilitación correspondiente.
9. Promover y facilitar la formación continua de sus matriculados; organizando y auspiciando conferencias, jornadas, congresos, plenarios, mesas redondas, ateneos, simposios, cursos, disertaciones o encuentros vinculados con la actividad psicopedagógica, o participar en ellos por medio de representantes.
10. Instituir becas o premios de estímulo para ser adjudicados en los concursos, trabajos e investigaciones de carácter científico.
11. Colaborar a requerimiento de los órganos del Estado en los proyectos de ley, participando en su elaboración y ofreciendo su asesoramiento en estudios, informes, proyectos y demás trabajos que se refieran a la disciplina psicopedagógica, en lo que hace a las áreas de su incumbencia, en todos los niveles, modalidades e investigación.
12. Propiciar las normas de ética profesional ante los poderes públicos.
13. Disponer de un padrón de matriculados a disposición de entidades públicas o privadas, o particulares, que requieran de los servicios profesionales de psicopedagogos.
14. Convenir con Universidades la realización de cursos de especialización y de post-grado, así como trayectos de formación para psicopedagogos de nivel terciario que deseen acceder al título universitario de Licenciatura.
15. Fomentar los vínculos de unión, camaradería, armonía y desarrollo de un elevado y solidario espíritu profesional y vincularse con entidades análogas.
16. Recaudar las cuotas periódicas, y multas que deban abonar los colegiados.
17. Intervenir como árbitro en las cuestiones atinentes al ejercicio profesional que se le sometan y evacuar las consultas que se le formulen.
18. Dictar sus reglamentos internos.
19. Establecer aranceles profesionales mínimos. Dichos honorarios deberán ser convalidados en la forma y modo que establezcan las disposiciones legales y administrativas vigentes en los casos establecidos expresamente por dichas normas.
20. Realizar todos los actos que fueren menester en aras de la concreción de los fines y finalidad precedentemente consignados.

CAPÍTULO IV

RECURSOS DEL COLEGIO

Artículo. 12° - RECURSOS: El Colegio contará para su funcionamiento con los recursos provenientes de:

1. La matrícula inicial.
2. La renovación de matrícula anual.
3. Las tasas que se establezcan por certificaciones de firmas de matriculados
4. Las tasas que se establezcan por habilitación de consultorio.
5. Las multas originadas en transgresiones a que se preste la ley y a las disposiciones que en su consecuencia se dicten.
6. Los honorarios que se perciban por la participación u organización de eventos científicos o exposiciones académicas.
7. Los bienes que adquiera por cualquier título, así como de las rentas, intereses y frutos civiles que estos produzcan.
8. Las donaciones, legados, subsidios y cualquier otra disposición permanente o transitoria que determine la Asamblea.



CAPÍTULO V
DE LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO

De las autoridades

Artículo 13° - Órganos. Serán órganos del Colegio de Profesionales de la Psicopedagogía.

1. La Asamblea.
2. El Consejo Directivo
3. Mesa Ejecutiva.
4. El Tribunal de Ética y Disciplina.
5. La Comisión Revisora de Cuentas.
6. El Consejo Directivo Regional.

CAPÍTULO VII
DE LA ASAMBLEA

Artículo 14°- La Asamblea será la autoridad máxima del Colegio de los Profesionales de la Psicopedagogía de la Provincia de Buenos Aires.

La Asamblea será presidida por el presidente del Colegio de Profesionales de la Psicopedagogía, el que sólo tendrá voto en caso de empate.

Artículo 15°- Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán anualmente en la fecha y forma que establezca el reglamento. Las segundas cuando lo disponga el Consejo Directivo o a petición del 5% de los profesionales inscriptos en la matrícula.

La correspondiente convocatoria, estableciendo día, horario y sede de reunión, se publicará durante tres (3) días corridos en diarios de circulación provincial o regional y en la sede del futuro Colegio, debiendo establecer la orden del día a tratar y en caso de incorporarse un nuevo tema en el mismo, deberá ser aprobada la moción por los dos tercios (2/3) de los participantes de la Asamblea.

Artículo 16°- Las Asambleas sesionarán con la presencia de por lo menos dos tercios de los representantes regionales y serán válidas las resoluciones que se tomen por mayoría simple, salvo en aquellos casos en que esta ley o las disposiciones reglamentarias establezcan lo contrario.

Para la aprobación y/o modificación del Reglamento Interno del Colegio de los Profesionales de la Psicopedagogía se celebrará Asamblea Extraordinaria y se necesitarán los dos tercios (2/3) de los votos de los miembros presentes para su aprobación.

Pasada una (1) hora de la primera convocatoria y no habiéndose logrado el quórum, la Asamblea se constituirá válidamente con los que hubieren registrado su asistencia.



Artículo 17°. La Asamblea se integrará con los profesionales inscriptos en la matrícula y es la máxima autoridad del Colegio.

Son atribuciones de la Asamblea:

1. Dictar su reglamento y elegir sus autoridades.
2. Sancionar el código de ética que será elevado para su aprobación.
3. Aprobar o rechazar la memoria y balance de cada ejercicio que le someterá el Consejo Directivo.
4. Fijar la matrícula, tasas y multas a que se refiere el Artículo 12° y los mecanismos de actualización.
5. Remover o suspender en el ejercicio de sus cargos por el voto de dos terceras partes (2/3) del total de sus miembros al Presidente y/o miembros del Consejo Directivo y/o Tribunal de Disciplina por grave inconducta, incompatibilidad o inhabilidad en el desempeño de sus cargos.
6. Las citaciones a las Asambleas se efectuarán por medio fehaciente.
7. Para que se constituya válidamente la Asamblea, se requiere la presencia de más de la mitad de sus miembros, pero podrá hacerlo con un tercio del padrón, media hora después de la fijada en la convocatoria.
8. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, salvo disposición en contrario.
9. Serán presididas por el Presidente del Consejo, su reemplazante legal y subsidiariamente por quién determine la Asamblea.

CAPÍTULO VIII

CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 18°- El Consejo Directivo se integrará con:

1. Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, cinco Vocales titulares y cinco Vocales suplentes.
2. Los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo serán elegidos por la Asamblea mediante voto directo, obligatorio y secreto, en listas que deberán oficializarse ante la Junta Electoral, con (30) treinta días corridos de anticipación a la fecha de la Asamblea respectiva. El reglamento establecerá el modo de designación y composición de la Junta Electoral asegurando su imparcialidad.
3. Para ser miembro del Consejo Directivo, se requerirá una antigüedad mínima de cinco años como matriculado, salvo lo dispuesto en las cláusulas transitorias de la presente ley.
4. El reglamento establecerá la competencia de cada cargo y la incorporación como titulares de los vocales suplentes.
5. La Asamblea determinará los montos necesarios para el pago de los gastos que ocasionen los miembros del Consejo directivo y del Tribunal de ética y disciplina el ejercicio de sus funciones, los que estarán a cargo del Colegio.
6. El mandato de los miembros del Consejo Directivo durará cuatro años, pudiendo ser reelectos por dos periodos consecutivos más.

Artículo 19°- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

1. Reglamentar la presente ley y dictar resoluciones de acuerdo a sus normas.
2. Ejercer las atribuciones mencionadas en el artículo 11° excepto las indicadas en el inciso 3 de dicho artículo.



3. Convocar las Asambleas y confeccionar el orden del día de las mismas.
4. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas.
5. Nombrar los empleados necesarios, fijar remuneraciones y renovarlos.
6. Deliberar periódicamente en cualquier lugar de la provincia.
7. Designar los miembros de las comisiones permanentes, especiales y la Junta Electoral.
8. Presentar anualmente a consideración de la Asamblea Ordinaria, la Memoria, Balance y el Inventario del ejercicio correspondiente y proponer el importe de la matrícula, tasas y multas a las que se refiere el Artículo 12°.
9. Elevar al Tribunal de Ética y Disciplina los antecedentes relativos a presuntas faltas previstas en la presente ley o presuntas violaciones de normas reglamentarias cometidas por colegiados.
10. El Consejo Directivo deliberará válidamente con la presencia de siete de sus miembros titulares pudiendo adoptar resoluciones por simple mayoría de votos excepto en los casos en que se requiera mayoría especial. El Presidente o quien lo sustituya votará solo en caso de empate.

CAPÍTULO IX

MESA EJECUTIVA

Artículo 20° - MESA EJECUTIVA- CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

1. Conformarán la Mesa Ejecutiva, el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y primer Vocal Titular del Consejo Directivo.
2. Podrá sesionar válidamente con la presencia de cuatro de sus miembros.
3. Las decisiones serán adoptadas por simple mayoría excepto en los casos que requieran mayoría especial.

CAPÍTULO X

DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA

Artículo 21° - Funciones. Incumbe al Tribunal de Ética y Disciplina, la obligación de fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión de los Profesionales en Psicopedagogía matriculados salvaguardando su decoro y dignidad. Tendrá potestad exclusiva para el juzgamiento de las infracciones a la ética profesional y a la disciplina de los colegiados, con arreglo a las disposiciones sustanciales del Código de Ética y del Reglamento Interno que en consecuencia de esta ley se dictarán, los que deberán garantizar el debido proceso.

Artículo 22° - Composición. El Tribunal de Ética y Disciplina se compondrá de cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes, electos por el régimen de mayorías y minorías, correspondiendo tres (3) a la primera mayoría, y uno (1) a cada una de las listas que obtuvieran la minoría, siempre y cuando superen el tres por ciento (3%) de los votos. Si sólo una lista obtuviera más del tres (3) por ciento de los votos los dos cargos de la minoría serán para esa lista.

Artículo 23° - Requisitos. Para ser miembro del Tribunal de Ética y Disciplina se requerirá estar inscripto en la matrícula con una antigüedad no inferior a cinco (5)



años cumplida a la fecha de oficialización de la lista por la Junta Electoral, y no ser miembro del Consejo Directivo o de la Comisión Revisora de Cuentas. La duración del mandato de sus miembros será de cuatro (4) años, y pueden ser reelectos por un (1) período consecutivo. Luego, para poder ser nuevamente electo, deberá transcurrir como mínimo un intervalo de un período.

Los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina serán elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de todos los matriculados.

En caso de ausencia permanente de alguno de los miembros titulares, la incorporación del suplente sigue el mismo procedimiento que el establecido para los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 24°- Poder Disciplinario. El Tribunal de Ética y Disciplina ejercerá el poder disciplinario con independencia de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pueda imputarse a los matriculados.

Artículo 25°- Excusación y recusación. Los miembros del tribunal podrán excusarse y ser recusados. Regirán en materia de excusación y recusación las causales y procedimientos establecidos para los jueces en el Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 26°- Diligencias probatorias. El Tribunal podrá disponer la comparecencia de testigos, inspecciones, exhibición de documentos y toda otra diligencia que considere pertinente para la investigación, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa. En caso de oposición adoptará las medidas administrativas pertinentes para posibilitar la sustanciación del caso.

Artículo 27°- Sanciones. Serán objeto de sanción disciplinaria:

1. Los actos u omisiones en que incurran los inscriptos en la matrícula, que configuren incumplimiento de sus obligaciones.
2. La violación a las disposiciones de la presente ley, a la normativa arancelaria y a las que se establecen en el Código de Ética Profesional.

Artículo 28°- Graduación. Las sanciones disciplinarias se graduarán según los criterios que establezca el Tribunal de Ética y Disciplina.

CAPÍTULO XI

DEL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL

Artículo 29°- Los Consejos Regionales ejercerán por delegación las funciones del Consejo Directivo Provincial que se reglamenten por la Asamblea. El Consejo Directivo Regional estará conformado por un presidente, un secretario, un tesorero, tres (3) vocales titulares y un (1) vocal suplente, durando en sus cargos cuatro años, no pudiendo ser reelectos en períodos consecutivos, pero sin limitación en elecciones alternas.



Artículo 30°- El presidente y los miembros del Consejo Directivo Regional serán nominados en la Asamblea y en caso de haber más de una lista presentada, deberá realizarse una elección entre los matriculados de la región, sin que denomen los cargos a ocupar, salvo la presidencia. La nominación de los cargos la hará el mismo Consejo Directivo Regional en su primera reunión, asimismo en ese momento nombrará, entre sus miembros, al suplente que concurrirá junto al presidente al Consejo Directivo Provincial.

CAPITULO XII

DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Artículo 31°- Composición. La Comisión Revisora de Cuentas estará compuesta por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes. Tanto los titulares como los suplentes, serán dos (2) en representación de la mayoría y uno (1) de la minoría, siempre y cuando ésta supere el tres por ciento (3%) de los votos. La duración del mandato de sus miembros será de cuatro (4) años, los miembros podrán ser reelectos por dos (2) períodos consecutivos y para poder ser nuevamente electo, deberá transcurrir como mínimo un intervalo de un período.-

Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas se requerirá:

1. Estar inscripto en la matrícula con una antigüedad no inferior a cinco (5) años cumplida a la fecha de oficialización de las listas por la Junta Electoral.
2. No ser miembro de los órganos del colegio al tiempo de su elección.

Artículo 32°- Funciones. La Comisión Revisora de Cuentas tendrá a su cargo la tarea de control de la administración, destino y aplicación de los fondos que recaude el Colegio por cualquier concepto y el cumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales, debiendo emitir un dictamen anual, que se publicará con la memoria y los estados contables del colegio.

CAPITULO XIII

DE LA MATRICULACIÓN

Artículo 33°. TRÁMITE INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA: El Colegio, por las autoridades y en las formas que determine esta ley, verificará si el peticionante reúne los requisitos exigidos y se expedirá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. Aprobada la inscripción; el profesional prestará juramento a ejercer la profesión dentro de las normas éticas y legales que reglamenta el Colegio profesional. El colegio entregará un carnet y un certificado habilitante y lo comunicará a la autoridad administrativa provincial de mayor jerarquía con competencia en Salud, Medio ambiente y Acción Social, Educación y Cultura y Justicia. La falta de resolución dentro del mencionado término, se tendrá por denegación, quedando expeditos los recursos procesales. Corresponde al Colegio, conservar y depurar la matrícula de los profesionales de la Psicopedagogía en ejercicio, debiendo comunicar a las autoridades de las inhabilidades, incompatibilidades, bajas, suspensiones, cancelaciones o renunciaciones.

Artículo 34°- CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA: Son causas para la cancelación de la matrícula:



1. La muerte del profesional.
2. Las enfermedades físicas o mentales que inhabiliten para el ejercicio de la profesión mientras éstas duren. Inhabilitación que será establecida por el Tribunal de Disciplina del Colegio.
3. La condena por sentencia firme y con motivo del ejercicio profesional, o penas por delitos dolosos contra la fe pública o la salud de personas. Por el tiempo que dure la condena, a cuyos efectos y por dicho lapso, será suspendida la matrícula, como así mismo la inhabilitación profesional dispuesta judicialmente.
4. Las suspensiones por más de un mes en el ejercicio de la profesión dispuestas por el Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio cuando se reiteren en tres oportunidades.
5. El pedido del propio colegiado, o la radicación de su domicilio fuera del territorio de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 35°- REINSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA:

1. Quien haya obtenido resolución denegatoria podrá reiterar su pedido de inscripción probando que ha desaparecido la causa motivante de la misma.
2. Si esta petición fuese denegada no podrá presentar nueva solicitud sino con intervalos de doce meses.

Artículo 36°- JERARQUÍA: Toda institución oficial, privada o mixta que requiera personal para desempeñarse en funciones propias de la profesión de Psicopedagogo deberá cubrir los cargos respectivos con los profesionales matriculados en el Colegio creado por la presente Ley.

Artículo 37°- PROHIBICIONES: Queda prohibido a los profesionales matriculados:

1. Prescribir, administrar o aplicar medicamentos, e indicar prácticas que no le competen.
2. Delegar o subrogar en terceros legos la ejecución o responsabilidad directa de los servicios psicopedagógicos de su competencia.
3. Aplicar en la práctica privada métodos o procedimientos que atenten contra la seguridad de los pacientes atendidos y que no sean de probada eficacia y de validez científica.
4. Procurarse clientela por medios incompatibles con la ética profesional.
5. Ejercer la profesión mientras padezcan enfermedades psíquicas o infecto contagiosas debidamente diagnosticadas.
6. Efectuar publicidad que pueda inducir a engaños u ofrecer servicios profesionales contrarios a las leyes. Ésta publicidad debe limitarse a la mención del nombre, títulos y antecedentes científicos, especialidades, dirección del lugar de trabajo y horario de atención al público, pero el reglamento que dicte el Colegio puede autorizar excepcionalmente la mención de otros datos.

CAPÍTULO XIV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 38°- Se formará un cuerpo colegiado representativo de las Asociaciones profesionales existentes de carácter transitorio que tendrá la misión de organizar la Constitución del Colegio a cuyos efectos deberá convocar a la Asamblea Constitutiva en un plazo no mayor de noventa (90) días de publicada la presente ley.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Artículo 39°- El padrón electoral a emplearse en la Asamblea Constitutiva se integrará con todos los profesionales psicopedagogos presentes en el Acto Constitutivo y que cumplan con las condiciones previstas en el Artículo 3° de esta ley.

Artículo 40°- El padrón deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por dos (2) días. El profesional excluido podrá solicitar su reclamo dentro del término de diez (10) días hábiles a contar de la última publicación.

Artículo 41°- Las antigüedades a que se refieren el Artículo 18° inciso 3, serán exigibles a partir del tercer y sexto año del funcionamiento del Colegio, respectivamente.

Artículo 42°- El cuerpo colegiado representativo de carácter transitorio queda facultado para resolver toda situación no prevista en la presente ley, hasta tanto asuman las autoridades elegidas por la Asamblea Constitutiva para la conformación de los órganos del Colegio.

Artículo 43°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ESTEBAN GUSTAVO BRITOS
Diputado
Bloque 17 de Noviembre
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Anexo N° 4: Ley de ejercicio profesional de la Psicopedagogía en Mendoza.

La ley que regula el ejercicio de la profesión en MENDOZA es la Ley 5044.

Psicopedagogos. Normas para el ejercicio de la profesión.

Sanción: 19/09/1986;

Promulgación: 15/08/1986;

Boletín Oficial 15/09/1986

DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

La tarea del psicopedagogo se referirá, a toda acción preventiva, diagnóstico, de asesoramiento y correctiva o de tratamiento con todo ser humano a nivel individual o grupal, igualmente se considerará ejercicio de la profesión del psicopedagogo la tarea de investigación en las diversas áreas de aplicación de la psicopedagogía y la elaboración de nuevos métodos y técnicas de trabajo, como así también el ejercicio de la docencia y la difusión de todo lo concerniente al área psicopedagógica. Podrá ejercer su profesión en forma individual y/o integrando equipos interdisciplinarios, en instituciones públicas o privadas ya sea su jurisdicción (nacional, provincial, municipal u otra) o en la práctica privada de la profesión.

En todos los supuestos y cualquiera de las áreas, los psicopedagogos son profesionales capacitados y autorizados para aplicar pruebas psicométricas, test de madurez y habilidades específicas, pruebas proyectivas, técnicas terapéuticas psicopedagógicas individuales y grupales, sin que estas atribuciones afecten las otorgadas a otros profesionales, de acuerdo con la legislación vigente.

El psicopedagogo por su formación psicológica y pedagógica es un profesional capacitado para ejercer la conducción y coordinación de los gabinetes psicopedagógicos y/o cualquier servicio, organismo o repartición abocados al apoyo y asistencia del proceso enseñanza-aprendizaje.

ÁREAS DE OCUPACIÓN

Art. 10. -- Con el objeto de delimitar el ejercicio de la psicopedagogía se establecen las siguientes áreas ocupacionales y campos de ocupación sin perjuicio de que con el avance de la ciencia pudiera desarrollarse nuevas áreas o limitarse éstas. Las nuevas especialidades deberán ser acreditadas por el Estado y los requisitos se establecerán en la reglamentación de la presente ley.

A) Área preventiva

1. Asesorar con respecto a la caracterización del proceso de aprendizaje, sus perturbaciones y/o anomalías para favorecer las condiciones óptimas del mismo en el ser humano, a lo largo de todas sus etapas evolutivas en forma individual y grupal;
2. Realizar acciones que posibiliten la detección de los indicadores de posibles perturbaciones y/o anomalías en el proceso de aprendizaje;
3. Explorar las características psicoevolutivas del sujeto en situación de aprendizaje, cualquiera sea el ámbito donde se presente;
4. Participar de la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa a fin de favorecer procesos de integración y cambio;
5. Orientar respecto de las adecuaciones metodológicas acordes con las características biopsico-socioculturales de individuos y grupos;
6. Elaborar y promover programas de difusión tendientes a prevenir desajustes sociales, influencias negativas del medio y desajustes concernientes al área del proceso enseñanza-aprendizaje;
7. Realizar procesos de orientación educacional, vocacional, ocupacional, social-familiar y otros en las modalidades individual y grupal.

B) Área diagnóstica

1. Realizar diagnósticos evolutivos del desarrollo (capacidad intelectual, madurez psico-neuro-perceptivo-motriz, personalidad, estructura y roles en la familia, integración social e intereses) en las etapas evolutivas del ser humano en relación al proceso de aprendizaje:
2. Realizar diagnóstico de los aspectos preservados y perturbadores comprometidos en el proceso de aprendizaje para efectuar pronósticos de evolución y tratamiento en

aquellos casos que se requiera sea a nivel institucional o en la práctica privada de la profesión;

3. Realizar diagnósticos de las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, laboral, hospitalaria, familiar u otras;

4. Realizar diagnósticos de capacidades y habilidades generales y específicas, intereses, motivaciones y actitudes, es decir distintos aspectos de la personalidad, para una mejor adecuación psicopedagógica del proceso aprendizaje-enseñanza y para orientar la decisión vocacional y ocupacional del educando;

5. Investigar y diagnosticar las necesidades psicopedagógicas de la institución educativa con el fin de asesorar a los responsables de la conducción sobre las estrategias que satisfagan las necesidades evidenciadas como así también las de cualquier otra institución (hospitalaria, de minoridad, laboral o de ancianidad) en donde se requiera este servicio.

C) Asesoramiento

1. Elaborar propuestas tendientes al perfeccionamiento docente y al mejor aprovechamiento del proceso enseñanza-aprendizaje y el logro de una personalidad madura y equilibrada del educando tanto en el ámbito institucional, oficial y/o privado de cualquier nivel o en la práctica de la profesión, lo cual implica:

a) Asesorar sobre los caracteres evolutivos generales de todas las etapas de la vida humana, sobre los factores y condiciones del proceso enseñanza-aprendizaje, y sobre patologías específicas del aprendizaje,

b) Asesorar en base a la síntesis diagnóstica psicopedagógica del alumno a fin de personalizar el proceso enseñanza-aprendizaje;

c) Asesorar sobre estrategias especiales para alumnos con dificultades de aprendizaje;

d) Asesorar sobre actividades de integración social en el grupo de clase de pares, familiar y la comunidad educativa en general;

e) Asesorar sobre la influencia de la relación familia-alumno en el proceso de enseñanza-aprendizaje;

f) Asesorar sobre el contenido, los métodos y técnicas de enseñanza y evaluación adecuadas psicopedagógicamente al educando en sus distintas etapas;

g) Asesorar y orientar al estudiante para que reconozca sus propias potencialidades físicas, intelectuales, afectivas y sociales con el fin de tomar decisiones libres y responsables en el ámbito escolar, vocacional y personal;

h) Orientar a la familia del educando respecto a la comprensión de los aspectos de problemas planteados;

i) Orientar a docentes y alumnos para el logro de hábitos de estudio y trabajo eficaces mediante técnicas de estudio adecuadas;

j) Orientar al alumno en el proceso de adaptación al ámbito escolar;

k) Orientar al educando para el uso del tiempo libre;

2. Asesoramiento a instituciones educativas, laborales de minoridad, ancianidad, hospitalarias y otras, sobre la selección, ubicación y perfeccionamiento de sus miembros y la valoración del trabajo, según la evaluación de las actitudes psicofísicas y mentales que condicionan la posibilidad de un aprendizaje eficaz;

3. Asesorar y/o dirigir la proyección, organización y planeamiento educativo de las guarderías infantiles, así como su funcionamiento.

D) Tratamiento

El psicopedagogo es un profesional capacitado para realizar tratamientos terapéuticos psicopedagógicos de dificultades de aprendizaje y problemas de desajustes emergentes de la situación de aprendizaje, utilizando técnicas de rehabilitación, recuperación y orientación apropiadas a cada caso o situación.

Esto puede realizarlo a nivel individual o grupal, en instituciones oficiales y/o privadas y en la práctica privada de la profesión.

E) Investigación

Realizar estudios e investigaciones referidos al quehacer educacional y de la salud, en relación con el proceso de aprendizaje y a los métodos, técnicas y recursos propios de la investigación psicopedagógica.

F) Docencia

El profesor de psicopedagogía podrá ejercer la docencia en el área de su especialidad en todos los niveles del sistema educativo.

Anexo N° 5: Cuestionario “Proyecciones laborales en alumnos de cuarto año de la carrera de Psicopedagogía”

El siguiente cuestionario fue elaborado por Noelia Poletto y Valentina Manassero para su trabajo final de grado de la Lic. en Psicopedagogía.

La investigación consiste en un trabajo de campo, donde se busca analizar las proyecciones laborales que tienen los alumnos de 4to año de la carrera de Psicopedagogía.

Además, la presente investigación está enmarcada en un proyecto más amplio, este proyecto es aportar al marco teórico de la investigación “Construcción de conocimientos acerca de la Psicopedagogía” llevada a cabo por Petric, Natalia Soledad de la Universidad Católica sede Paraná.

Dicha investigación es supervisada por la profesora Dra. Viviana Garzuzi (UCA Mendoza) y Dra. Natalia Petric (UCA Paraná).

1- Edad

2- Sexo

- Femenino
- Masculino
- Prefiero no decirlo

3- ¿En qué sede de la UCA estás cursando el último año de la carrera de Psicopedagogía?

- Mendoza (Godoy Cruz - San Martín)
- Paraná
- Buenos Aires

4- ¿Conoces cómo puede desempeñarse el Psicopedagogo en los distintos campos laboral?

- Si
- No
- Muy poco

5- Cómo futuro psicopedagogo/a sentís que te estás capacitando para: (De las siguientes opciones, elegí el grado de capacitación que consideras)

6- ¿En qué ámbitos consideras que necesitas más formación?

7- ¿En qué ámbitos te gustaría tener más formación?

8- ¿Te sentís preparado/a como para desempeñarse como psicopedagogo/a?

- Si
- No
- Necesito mayor formación

9-Si la respuesta anterior fue Si. ¿Cuál sería el ámbito?

10- ¿Considera que deberían profundizar algunos aspectos de la carrera? ¿Cuáles?

11- Actualmente, ¿Trabajas en algo referido a la Psicopedagogía?

- Si
- No

12- Si la respuesta anterior fue Sí, ¿En qué trabajas?

13- ¿En qué ámbito te gustaría trabajar al recibirte?

- Educación (docencia, Servicios de Orientación, asesoramiento psicopedagógico en instituciones educativas, etc.).
- Clínica- Consultorio
- Socio- comunitario
- Investigación
- Laboral- Empresarial
- Forense
- Inclusión
- Servicios de Orientación

14- ¿Cuál crees que es la primera salida laboral del psicopedagogo/a?

- Servicio de Orientación
- Docente de apoyo
- Clínica- Consultorio

- Laboral- Empresarial
- Judicial- Forense
- Socio- Comunitario
- Investigación

15- ¿Cuál es la vocación inicial que tuviste al llegar a la carrera?

16- ¿Conoces las leyes que regulan el ejercicio de la profesión como futuro/a psicopedagogo/a?

- Si
- No

17- Pregunta abierta para realizar aportes, sugerencias o comentarios

Referencias Bibliográficas

Afronti, C., Garzuzi, V., y Márquez, M. (2023). *Reglamento Trabajo Final de Licenciatura en Psicopedagogía*. UCA. Mendoza, Argentina.

Bethencourt, J. T.; Cabrera, L. (2012). Inserción laboral y competencias profesionales del psicopedagogo *Electronic Journal of Research in Educational Psychology*, vol. 10, núm. 1, pp. 475- 504. Universidad de Almería. Almería, España.

Bravo, L., Gomez, M.L. y Matus, F. (2020). *"Intervenciones Psicopedagógicas Institucionales y Organizacionales"* de tercer año de la carrera de Psicopedagogía. Universidad Católica Argentina, Mendoza.

Cabrera Perez, L. y Bethencourt Benítez, J.T. (2010). *La psicopedagogía como ámbito científico-profesional*. España.

Galella, M. (2021). Apuntes de la cátedra "Ética y Deontología profesional" de cuarto año de la carrera de Psicopedagogía. Universidad Católica Argentina, Mendoza.

Garzuzi, V. (2014). *Historia, estado actual y marco legal de la psicopedagogía*. Presentado en XI Jornadas de la Red Nacional de Psicopedagogía. Consultorio de Trastornos de Aprendizaje Hospital Notti; Red Nacional de Psicopedagogía, Instituciones de Salud y Educación Garrahan; Universidad Católica Argentina. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Mendoza.

Gobierno de Mendoza, Ministerio de Salud (2020) Ley de ejercicio profesional del psicopedagogo 5044.

Henao Lopez, G.C., Ramirez Nieto, L.A. y Ramirez Palacio, C. (2006). *Que es la intervención psicopedagógica.:Definición, principios y componentes*. Disponible en: <https://n9.cl/idmec>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill Education

Lic.Kazmierczak, A. (2008). "Clínica Psicopedagógica: Modelos y paradigmas a lo largo de su historia". *Revista Aprendizaje Hoy*.

López, A., Gómez, A., y Méndez Solano, M. (2020) "Proyección Personal y Profesional". Conalep.

Ministerio, de salud, desarrollo social y deporte (2019) *Resolución número 003626: Incumbencias profesionales del psicopedagogo.*

Morchio, I. (2015). *Aprender a aprender como meta de la educación superior.* Editorial Teseo.

Müller, M. “¿Qué es la psicopedagogía hoy?” (1995). *Revista Aprendizaje Hoy.* Año XV. N.º 30.

Muller, M. (1999) *Perspectivas de la Psicopedagogía en el comienzo del milenio.* Disponible en: <https://racimo.usal.edu.ar/4528/1/1190-4200-1-PB.pdf>.

M-12-77770, E.X.P.T.E.6668. Gobierno de Mendoza, Ministerio de Salud. (2019) *Proyecto de código de Ética del “Consejo Deontológico de Psicopedagogos de la provincia de Mendoza.”*

Navarro Guillén, M.I. (2015) “*Análisis acerca del grado de satisfacción laboral del estudiantado graduado entre los años 2010 al 2015 de la maestría en psicopedagogía de la universidad estatal a distancia, a partir del modelo de dos factores de Herzberg*”.

Pulenta, N. y Mazzitelli, P. (2021) *Orientación Vocacional, Profesional y Ocupacional* de cuarto año de la carrera de Psicopedagogía. Universidad Católica Argentina, Mendoza.

Rossin, M., & Giulianelli, M. (2016). *Psicopedagogía y supervisión: una relación de intercambio y aprendizaje.*

Sagi-Vela, L (2004). *Gestión por competencias: el reto compartido del crecimiento personal y de la organización.* ESIC Editorial.